

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 332ª, EXTRAORDINARIA

Sesión 59ª, en martes 14 de mayo de 1996

Ordinaria

(De 16:20 a 21:24)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

- I. ASISTENCIA.....
- II. APERTURA DE LA SESIÓN.....
- III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....
- IV. CUENTA.....

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, sobre administración comunal (queda pendiente su discusión general).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que reajusta ingreso mínimo mensual, asignaciones familiar y maternal y subsidio único familiar (se aprueba en general y particular).....

Acuerdo de Comités.....

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncian).....

Modernización portuaria. Oficios (observaciones del señor Ruiz De Giorgio).....

Amenaza a salmonicultura. Oficios (observaciones del señor Siebert).....

Réplica a intervención del Senador señor Fernández sobre combate contra la pobreza (observaciones del señor Calderón).....

Alcance a declaraciones de Diputados Schaulsohn y Espina sobre Carabineros e Investigaciones (observaciones del señor Huerta).....

Inauguración de terminal sur de camino longitudinal. Oficios (observaciones del señor Horvath).....

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 50ª, en 11 de abril de 1996.....

DOCUMENTOS:

1.- Observaciones del Ejecutivo, en primer trámite, al proyecto que modifica el DS 294, de 1984.....

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que beneficia a profesionales funcionarios de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile afectos al régimen de remuneraciones e incompatibilidades de la ley 15.076.....

- 3.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que reajusta ingreso mínimo mensual, asignaciones familiar y maternal y subsidio único familiar.....
- 4.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios.....
- 5.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que prohíbe a notarios públicos autorizar contratos de compraventa de viviendas de Servicios de Vivienda y Urbanización, no pagadas.....
- 6.- Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto que fija la Ley Orgánica del Registro Civil e Identificación.....
- 7.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que reajusta ingreso mínimo mensual, asignaciones familiar y maternal y subsidio familiar.....
- 8.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que exime de impuesto a la renta a pescadores artesanales.....
- 9.- Nuevo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones recaído en el proyecto que modifica la ley 18.290, en lo relativo a contaminación de vehículos motorizados.....
- 10.- Segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto que crea la comuna de Chiguayante.....
- 11.- Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que crea la comuna de Chiguayante.....
- 12.- Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto recaído en el proyecto que crea la comuna de Hualpencillo.....
- 13.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que crea la comuna de Hualpencillo.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martin Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los señores Subsecretario del Trabajo, Subdirector de Presupuestos y Asesor del Ministerio de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

- 2.- El que crea la comuna de Chiguayante, en la provincia de Concepción.
- 3.- El que crea la comuna de Hualpencillo, en la provincia de Concepción.
- 4.- El que modifica la ley N° 18.525, sobre importación de mercaderías al país.
- 5.- El que modifica el decreto ley N° 3.472, de 1980, que creó el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, con el objeto de facilitar el acceso al crédito a los pequeños empresarios agrícolas.

Con el octavo retira la urgencia, y la hace presente nuevamente con el carácter de “simple”, al proyecto que fija el nuevo estatuto de Capacitación y Empleo.

--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Con los tres últimos retira la urgencia que hiciera presente para el despacho de los proyectos que se indican:

1.- El que concede beneficios a profesionales funcionarios de las Fuerzas Armadas y Carabineros afectos al régimen de remuneraciones e incompatibilidades de la ley N° 15.076.

2.- El que establece normas y concede un aumento de remuneraciones al personal no docente de establecimientos educacionales que indica.

3.- El que dispone la restitución o indemnización por bienes confiscados y adquiridos por el Estado mediante de los decretos leyes que señala.

--Quedan retiradas las urgencias, y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Cinco de la Cámara de Diputados:

Con los cuatro primeros comunica que ha dado su aprobación a los proyectos que se indican:

1.- El que concede beneficios a profesionales funcionarios de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile afectos al régimen de remuneraciones e incompatibilidades de la ley N° 15.076. **(Véase en los Anexos, documento 2)**

--Pasa a la Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda, en su caso.

2.- El que reajusta el monto de ingreso mínimo mensual, de asignaciones familiar y maternal y del subsidio único familiar. (Con urgencia calificada de “discusión inmediata”). **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasó a la Comisión de Hacienda.

3.- El que modifica la ley N° 19.220, que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios. (Con urgencia calificada de “simple”). **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Pasa a la Comisión de Agricultura y a la de Hacienda, en su caso.

4.- El que prohíbe a los notarios públicos autorizar contratos de promesa de compraventa de viviendas adquiridas de los Servicios de Vivienda y Urbanización, que no estuvieren pagadas. **(Véase en los Anexos, documento 5).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con el último comunica que ha aprobado la modificación propuesta por el Senado al proyecto que sustituye el artículo 68 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

--Se toma conocimiento, y se manda archivar junto a sus antecedentes.

Del señor Presidente del Consejo de Defensa del Estado, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senado, relacionado con la solicitud efectuada al Supremo Gobierno en orden a que el citado Consejo se haga parte en el proceso judicial que investiga el asesinato del ex Senador de la República, don Jaime Guzmán Errázuriz.

Del señor Superintendente de Valores y Seguros, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Calderón, referido a los ingresos de los directores de las sociedades anónimas sujetas a su fiscalización.

Del señor Superintendente de Servicios Sanitarios, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, relativo a las tarifas que debe cobrar ESVAL en la Quinta Región.

Del señor Gerente General de la Empresa Nacional del Petróleo, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Mac-Intyre, referido a los trabajos efectuados por la Empresa, en 1962, en la zona de Campos de Hielo Sur.

De la señora Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a los proyectos de impacto ambiental aprobados por dicho organismo.

Del señor Director Nacional de Estadísticas, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Ruiz-Esquide, acerca de las cifras de pobreza en cada comuna de la Octava Región.

Dos del señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, con los que contesta igual número de oficios enviados en nombre de la Senadora señora Frei: uno relativo al procedimiento para acceder al programa de

Pavimentación Participativa, y el otro acerca del eventual pago de los departamentos “Chaces” efectuado por la Ex Caja de Previsión de Empleados del Salitre.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que fija la Ley Orgánica del Registro Civil e Identificación. **(Véase en los Anexos, documento 6).**

Dos de la Comisión de Hacienda, recaídos en los proyectos de ley, en segundo trámite constitucional, que se indican:

1.- El que reajusta el monto de ingreso mínimo mensual, de asignaciones familiares y maternal y del subsidio familiar. (Con urgencia calificada de “discusión inmediata”). **(Véase en los Anexos, documento 7).**

2.- El que exime del Impuesto a la Renta a los pescadores artesanales. (Con urgencia calificada de “simple”). **(Véase en los Anexos, documento 8).**

Nuevo informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, recaído en el proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción del Senador señor Piñera, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, y establece un sistema de protección contra la contaminación de vehículos motorizados. **(Véase en los Anexos, documento 9).**

--Quedan para tabla

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DIA

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADMINISTRACIÓN COMUNAL

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica normas constitucionales relativas a administración comunal.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de reforma constitucional:

En primer trámite, sesión 1ª, en 30 de mayo de 1995.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 57ª, en 8 de mayo de 1996.

Constitución, sesión 57ª, en 8 de mayo de 1996.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta iniciativa cumple primer trámite constitucional, y cuenta con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

En conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Carta Fundamental, las normas del proyecto requieren, para su aprobación, del voto favorable de los tres quintos de los señores Senadores en ejercicio. Ellas recaen en los Capítulos V y XIII de la Constitución. La iniciativa tiene urgencia calificada de "suma", y en la Comisión de Constitución fue aprobada por la unanimidad de sus miembros, a saber, los señores Otero (Presidente), Fernández, Hamilton y Larraín. Esta Comisión, por las consideraciones expuestas, propone aprobar el artículo único contenido en el informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con las enmiendas que menciona.

Las finalidades principales del proyecto abarcan tres aspectos. Primero, dotar a los municipios de flexibilidad para optimizar el empleo de sus recursos financieros y de personal; segundo, extender a las municipalidades el mecanismo de traspaso de competencias desde los Ministerios, servicios públicos y gobiernos regionales; y tercero, establecer que la administración transitoria de las comunas que se creen se regirá, mientras se instala su correspondiente municipalidad, por las normas de la Ley Orgánica respectiva, la que regulará el procedimiento de instalación y el proceso de traspaso paulatino de bienes y personal a la nueva comuna.

El proyecto, que figura en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, consta de un artículo único, dividido en cuatro numerales.

El señor DÍEZ (Presidente).- En la discusión general, ofrezco la palabra.

La tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).- Señor Presidente, a propósito del proyecto en debate, quiero reiterar que entre las prioridades del Gobierno del Presidente Frei --y creo que en el país existe un consenso generalizado al respecto-- se encuentra la necesidad de profundizar el proceso de descentralización territorial, de manera de hacer más eficiente y participativa la gestión de los intereses públicos que inciden más directamente en la vida cotidiana de la gente.

A fin de hacer posible que tanto las administraciones regionales como las municipalidades cuenten con las capacidades técnicas necesarias para asumir y ejercer con eficacia las nuevas responsabilidades que lo anterior implica, resulta necesario dotar a estas administraciones de los instrumentos que les permitan enfrentar adecuadamente la asignación de recursos cada vez más cuantiosos y que, además, las dejen en condiciones de responder oportunamente a los requerimientos de una población cuyas demandas por una mejor calidad de vida son cada día más extensas.

En este contexto, la necesidad de vigorizar la institución municipal chilena, como principal espacio público de relación entre la ciudadanía y el Estado, tiene un consenso incuestionable.

Lo anterior, se relaciona con el propósito de continuar avanzando en el proceso descentralizador del país, acercando a la gente las instancias de decisión y de control de los recursos.

Por tales consideraciones, el Gobierno se ha propuesto consolidar y modernizar la administración comunal municipal, fortaleciendo la legitimidad institucional de los municipios con el objetivo de robustecer su capacidad de gestión para atender los asuntos municipales, de darle mayor transparencia a su acción y de profundizar la democracia como forma de vida y sistema de Gobierno.

El amplio consenso que se ha gestado en el país en torno a la necesidad de introducir reformas en el marco institucional municipal ha motivado al Gobierno a presentar un programa de modificaciones normativas que tienen rango tanto constitucional como legal. Las quisiera reseñar en las siguientes tareas:

Flexibilizar orgánicamente los municipios de manera de adecuar los medios de que disponen a las necesidades y fines que atienden, adaptando su estructura interna a los requerimientos que derivan de su condición demográfica, económica u otras específicas de la comuna respectiva.

Fortalecer los mecanismos de control interno, uno de los temas más importantes en relación con la gestión municipal.

Perfeccionar las prerrogativas fiscalizadoras del concejo, asignándole nuevas atribuciones en materia de fiscalización y dotándolo de la asesoría técnica y directa de las unidades de control.

En materia de atribuciones, se pretende robustecer la autonomía municipal respecto de las inversiones de desarrollo local, de manera que las municipalidades puedan efectuarlas con cargo a sus presupuestos, sin intervención de ningún otro servicio o ministerio vinculado a la naturaleza de la inversión, salvo la que legalmente corresponde a la autoridad presupuestaria nacional, y de acuerdo con las normas técnicas que rijan en la materia.

Distinguir claramente entre la capacidad de gestión y las atribuciones políticas al interior del municipio, fortaleciendo el papel del alcalde como máxima autoridad política y principal conductor de la gestión municipal, asignándole al administrador municipal, como contrapartida, un rol más bien gerencial.

En cuanto a la transparencia de la gestión municipal, reformulamos sustancialmente la obligación del alcalde de rendir cuenta anual y pública de su gestión, con el propósito de estimular la participación ciudadana y su capacidad de control.

Por último, sobre la participación ciudadana, reconocer a la ciudadanía organizada nuevos espacios de participación de carácter decisorio y no solamente consultivo --en los CESCO--, y, por otra parte, para ensanchar los espacios de participación ciudadana, facultar a las municipalidades para efectuar consultas no vinculantes a la ciudadanía respecto de materias de interés comunal.

Los propósitos enunciados, señor Presidente, tal como lo señalé al comienzo de mi intervención, se concretan en dos iniciativas: una reforma importante, extensa, a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en estos momentos se encuentra en la Honorable Cámara de Diputados, y la presente reforma constitucional, cuya aprobación dará lugar a la formulación de ulteriores reformas legales que exigen ciertas adecuaciones constitucionales previas.

Sin embargo, como acabo de indicar, al mismo tiempo hemos avanzado en la reforma de la Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual nos permitirá progresar en los temas de gestión, fiscalización, control y participación a que me he referido.

Los objetivos principales que se plantean en el presente proyecto de reforma constitucional pueden sintetizarse en los siguientes enunciados genéricos:

En primer lugar, dotar a las municipalidades de la necesaria flexibilidad orgánica y funcional para que puedan optimizar el empleo de los recursos de variada índole de que disponen y, así, atender en mejor forma a los requerimientos de trabajo a que se enfrentan. Esto está contenido en el número 7 del proyecto (artículo 110, inciso primero, de la Constitución).

Asimismo, se propone avanzar hacia una flexibilización funcional de las administraciones locales mediante la extensión a las municipalidades del mecanismo de traspaso voluntario de competencias que el artículo 103 de nuestra Carta Fundamental y su subsecuente desarrollo en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional han previsto respecto de los Gobiernos Regionales. Esto está contenido en la reforma al artículo 107, inciso final, de la Constitución.

En segundo término, conferir a la participación organizada de la comunidad local un carácter más protagónico que el que actualmente se reconoce a su expresión orgánica --los consejos económicos y sociales comunales (CESCO)--, ya que nos asiste la convicción de que la modernización y perfeccionamiento del régimen democrático exigen no sólo una participación consultiva y esporádica de las organizaciones intermedias de la sociedad, sino, también, nuevas y promisorias formas de participación activa en ese ámbito,

particularmente referidas a la supervisión sobre los órganos electos y a una participación decisoria pero limitada a ciertas materias que más directamente conciernen al interés inmediato de esos sectores, como se propone en la modificación del inciso primero del artículo 107 de la Carta.

Lamentablemente, esta propuesta del Ejecutivo no ha sido acogida durante el trámite legislativo, sino que se ha mantenido el carácter meramente consultivo del CESCO, si bien abriéndolo a otras formas de participación de la comunidad local organizada, como sugiere la enmienda a la parte final del inciso primero del artículo 107.

En tercer lugar, vía indicación del Ejecutivo, se propone en el informe un nuevo artículo 109 que consagra algunas normas básicas sobre la administración transitoria de las nuevas comunas que se creen. Ello, con el propósito de contar con un respaldo constitucional que permita consagrar en la ley municipal procedimientos de resguardo y protección de la administración conjunta de las comunas; regulación que, de no mediar la norma constitucional propuesta, pudiera entenderse como una afectación a la autonomía del municipio administrador. Esta necesidad ha surgido, precisamente, a propósito de la discusión de proyectos de ley sobre creación de nuevas comunas en distintas localidades del país, también a consideración del Honorable Senado.

Tales son, señor Presidente, los fundamentos precisos de la modificación constitucional a que se aboca el Senado a propósito del informe de la Comisión de Constitución.

Por último, quisiera destacar la discusión, de gran interés y altura, que tuvimos tanto en la Comisión de Gobierno como en la de Constitución del Senado, en las abordamos otros temas que hoy no se someten a la consideración de la Sala porque fueron rechazados por la última de las mencionadas --entre ellos, figura, por ejemplo, el del gobierno o administración comunal--, lo cual, sin embargo, nos permitió aclarar e intercambiar ideas sobre esa materia, que tendremos presentes para el futuro debate vinculado con la reforma de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Muchas gracias.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, quiero profundizar en lo señalado por el señor Ministro, porque, desde nuestro punto de vista --hablo aquí como Presidente de la Comisión de Gobierno--, esta reforma constitucional es algo más profunda y de mayor alcance que lo que él visualiza; y es muy importante para el desarrollo de la administración interior del Estado chileno.

Vemos en esta reforma diez aspectos primordiales que tienen plena vigencia para el desarrollo de todo el proceso de descentralización que el señor Ministro ha recordado

y que todos los Senadores --y el país en general-- quieren llevar adelante de manera ordenada pero sin detenciones.

Analicemos la materia en detalle. Como ha señalado el señor Secretario, hay dos informes. Uno, el más amplio, el que avanza en más reformas, es el de la Comisión de Gobierno, y el otro, el de la Comisión de Constitución. Al respecto, debo pensar que estamos analizando la idea de legislar en ambos informes.

Por tal motivo, en una segunda instancia y cuando se establezcan las fechas correspondientes, conoceremos las indicaciones que se formulen para llegar finalmente a un informe único. ¿Estoy en lo correcto, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Sí, señor Senador. Nos hallamos en la discusión general, y las indicaciones se formularán al término de ésta.

El señor RÍOS.- ¿Las indicaciones se presentarán al finalizar la discusión, o se fijará un plazo para ello?

El señor DÍEZ (Presidente).- Ordinariamente, señor Senador, después de la aprobación en general de una iniciativa, la Sala acuerda fijar un plazo para formular indicaciones.

El señor RÍOS.- Muy bien, señor Presidente.

Tal como se recordaba, el proyecto que nos ocupa permite, en primer lugar, mayor autonomía en la formación de plantas y en las remuneraciones de su personal. A este respecto, debemos recordar que en Chile existen aproximadamente 334 servicios municipales, los que aumentarán en 6 con la creación de otras comunas --serán 340--, y que ellos corresponden a una acción administrativa que pretende ser representativa del respectivo territorio comunal.

Las actuales plantas y las normas establecidas para la creación de cargos y escalafones municipales están asignadas --según lo expresa la Constitución-- sólo al Presidente de la República. Desde nuestro punto de vista, ello produce un daño en todo el proceso de administración, por cuanto es indispensable que las comunas puedan adecuar tal administración a sus propias realidades agrícolas, marítimas, urbanas y tantas otras de distinta naturaleza.

Se atiende de esta manera a la diversidad de los servicios municipales existentes en el país desrigidizando su actual estructura, y se desliga al Presidente de la República en cuanto a patrocinio legal en tales materias. Ésta es una primera reforma muy importante.

La segunda de ellas tiene mucha relación con la responsabilidad que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades entrega a las autoridades comunales, cual es la de elaborar y poner en práctica el plan de desarrollo respectivo y lo establecido en el artículo 4º de dicho cuerpo legal, cuya letra II) se refiere a las actividades de interés común en el

ámbito local. La reforma permite la transferencia de responsabilidades de índole nacional o regional hacia instancias de orden comunal.

Ello es muy importante, porque se da un paso trascendente en el proceso de descentralización del país.

En tercer lugar, se establece constitucionalmente la existencia de la comuna en el ordenamiento territorial para los efectos de gobierno y administración del Estado.

En la actualidad, la Carta establece: "Para el gobierno y administración interior del Estado, el territorio de la República se divide en regiones y éstas en provincias.". Dentro de este concepto se incorpora a la comuna, entendiéndose que todavía existe --como señalaré más adelante, al referirme a un artículo-- un debate por realizar en materia de la expresión "gobierno".

En cuarto término, se deja claramente delimitada la acción del concejo con relación al servicio municipal.

La actual norma --artículo 107 de la Constitución--, redactada por este Congreso, preceptúa: "La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo."

La Comisión de Gobierno consideró --y así es-- que el concejo no forma parte de la municipalidad. Éste es un organismo normativo, fiscalizador y resolutivo, pero no goza de un mecanismo administrativo ni de uno ejecutivo. Dicho mecanismo lo posee la municipalidad, cuya máxima autoridad es el alcalde, único jefe de servicio en el país que se elige por votación popular.

Por tal motivo, la Comisión de Gobierno plantea que, definitivamente, el concejo comunal sea un ente distinto a la municipalidad, a fin de que desarrolle bien las distintas acciones y funciones que le asigna esta reforma constitucional, sin inmiscuirse ni administrar un servicio, en este caso, la municipalidad.

Sobre este aspecto, la Comisión de Gobierno señaló que la expresión que corresponde para establecer la acción del concejo es "gobierno comunal". Por su parte, la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento estimó que no correspondía aplicar el término "gobierno", por cuanto ello implicaba acciones que sobrepasan ampliamente, dentro de las responsabilidades que señalan tanto la Carta Fundamental como la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la propia acción municipal.

Esta materia debe resolverse en las indicaciones que se presenten en el futuro. Sin embargo, a la Comisión de Gobierno le interesa que exista una división claramente definida entre la responsabilidad del concejo y la del servicio.

El quinto aspecto se refiere a la ampliación de las alternativas de participación ciudadana, retirando de la Constitución los consejos económicos y sociales comunales --los cuales, lamentablemente, no tuvieron el resultado esperado-- y entregando a la ley orgánica la facultad de resolver tales acciones de participación.

Sin duda alguna, tales consejos han resultado insuficientes en sus gestiones. Son pocas las comunas en las cuales participan, donde se encuentran organizados y actúan en buena forma. No hay interés en participar en ellos, y muchos consejos se sienten menoscabados en las acciones que realizan.

A su vez, existen muchos otros mecanismos que, natural y espontáneamente, se ha prodigado la comunidad, como asimismo la sociedad, para lograr este objetivo, los cuales no se encuentran contemplados en la norma, en la Constitución o en la ley orgánica. Por ello, esta reforma permite ampliar la participación ciudadana entregando a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades la responsabilidad de establecer los adecuados canales para lograr dicha participación. Uno de ellos puede ser el propio consejo económico y social comunal existente, además de los que la propia ley instaure, los cuales, desde mi punto de vista, serán muy amplios, porque uno de los objetivos fundamentales de la acción comunal es la participación de sus dirigidos.

En sexto lugar, se establece constitucionalmente la responsabilidad de la ley orgánica para determinar las normas mediante las cuales los ciudadanos pueden ejercer las acciones correspondientes por actos o decisiones municipales que los afecten. Este aspecto -- si bien es cierto que las leyes entregan esta alternativa al ciudadano-- no quedaba claramente señalado en la normativa constitucional municipal, y no había obligación alguna de reglarlo. Ahora se establece dicha obligación con el objeto de que el ciudadano, junto a su municipio --que es el organismo del Estado más cercano a su hogar, a su trabajo, a su vida y a su familia--, tenga la alternativa de iniciar las acciones pertinentes frente a actos o situaciones que lo perjudiquen directamente a él, a su núcleo familiar o a la comunidad que representa, en el caso de tratarse de un dirigente social.

El séptimo punto, que según el parecer de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización es muy importante, amplía la participación municipal en corporaciones. De acuerdo con lo anterior, las municipalidades podrán asociarse entre ellas para el cumplimiento de sus fines propios. Asimismo, podrán constituir o integrar corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro cuyo objeto sea la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o la construcción, conservación o mejoramiento de edificaciones o instalaciones comunitarias, caminos públicos u otros bienes nacionales de uso público.

Esta es una materia muy interesante, pues, a la luz de lo que se discute en la Comisión de Gobierno, estimamos necesario ir avanzando en procura del encuentro de estos dos grandes mundos: el fiscal y el privado, a fin de que ambos se desarrollen en plenitud y generen efectos positivos en todos los planteamientos y responsabilidades propios del desarrollo en sus respectivas comunidades.

Quiero recordar que la Comisión de Gobierno dio a conocer, en una exposición muy interesante, a través de la Senadora señora Carmen Frei, el estudio que la Universidad Católica de Valparaíso está realizando --el cual en estos momentos se encuentra en manos del Gobierno-- referido a la creación de los bonos municipales. El objetivo de tales bonos es, precisamente, incorporar el recurso privado a la acción y desarrollo de áreas que hoy en día están entregadas básicamente a la municipalidad, del mismo modo como se procede en lo atinente a recursos privados en materia de administración vial y otras que el país conoce.

En octavo lugar, se entrega a los municipios la responsabilidad de coordinar la labor de los servicios públicos en el ámbito comunal. Desde mi punto de vista, éste es quizás el aspecto más importante de la reforma constitucional que estamos estudiando.

El artículo 107 de la Constitución Política de la República, en su último inciso, señala: "Los municipios y los demás servicios públicos existentes en la respectiva comuna deberán coordinar su acción en conformidad a la ley.". Si uno recuerda cuál fue el sentido del debate relativo a este inciso, --contenido en las reformas del año 91--, la Comisión dispuso claramente que él se establecía a fin de que el municipio coordinara la acción de todos los servicios públicos que desarrollan sus actividades en las respectivas comunas. Sin embargo, por distintas interpretaciones efectuadas por la propia Contraloría y otros organismos de la Administración del Estado, finalmente esa coordinación no se llevó a efecto, lo cual provocó muchísimos problemas en el desarrollo de todas las actividades públicas existentes en la comuna.

Se trata de terminar definitivamente con esta expresión un poco criolla --me da un poco de vergüenza decirla en el Senado, pero es verdad-- de "tirarse la pelota unos a otros", en cuanto a la acción o responsabilidad que se debe cumplir en algunas materias de importancia para la comunidad.

Por eso, se consigna lo siguiente: "Los demás servicios públicos deberán coordinarse con el municipio cuando desarrollen su labor en el territorio comunal respectivo, en conformidad con la ley.". Esta redacción, aprobada tanto por la Comisión de Gobierno como por la de Constitución, radica en el municipio, a partir de la aprobación de esta reforma, una responsabilidad rectora --por así decirlo-- en todo el desarrollo comunal, y, también, en las funciones y labores públicas que realicen diversos servicios dentro del ámbito comunal.

En noveno lugar, la iniciativa en debate entrega a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades la responsabilidad de fijar la forma, administración y obligaciones en cuanto a la creación de nuevas comunas.

Esta norma es muy importante. Hemos estado creando comunas sin contar con los elementos que permitan apreciar con claridad su formación, tanto en el traspaso de sus bienes materiales, como de parte de sus plantas de personal, así como de sus responsabilidades contractuales. Las comunas que se están creando están naciendo, teóricamente, con contratos de muchos años. En fin, existen muchas situaciones que afectan a las nuevas comunas, y no está claramente establecido en la Constitución ni en la ley cómo se resuelven. Por eso, el proyecto de reforma constitucional en estudio permite dictar las normas pertinentes que aclaren el camino mediante el cual ha de regularse la creación de nuevas comunas.

En décimo y último lugar, la iniciativa determina, para los actuales concejales --indicación formulada por el Honorable señor Cantuarias y aprobada en votación dividida en la Comisión de Gobierno--, la extensión de su mandato hasta el 11 de marzo de 1998, con el fin de que la elección de alcaldes por parte de los Concejos Comunales se realice en la misma fecha que los comicios parlamentarios.

Los diez aspectos reseñados --desde mi punto de vista, muy trascendentes-- hacen que esta reforma constitucional adquiera una importancia gravitante en todo el proceso de administración interior del Estado. Y mucho más todavía --recojo en esto lo señalado por el señor Ministro-- en el proceso de descentralización de Chile, que tiene relevancia y apoyo general.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Gracias, señor Senador.

Han solicitado la palabra la Honorable señora Carmen Frei y el Senador señor Thayer.

Debo hacer presente a la Sala que hoy debemos tratar el proyecto que fija el monto del salario mínimo, con urgencia calificada de "Discusión Inmediata".

Por lo tanto, sugiero al Senado terminar el despacho de la iniciativa de reforma constitucional a más tardar a las 17:30. Como se trata de su votación en general, en la discusión particular habrá oportunidad de pronunciarse sobre los puntos en los que haya discrepancia.

Acordado.

El señor NÚÑEZ.- Inscríbame también, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Así se hará, señor Senador.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el proyecto de reforma constitucional que está en discusión en este instante en el Senado, tal como lo han planteado el señor Ministro del Interior y el señor Presidente de la Comisión de Gobierno, es de la mayor importancia.

En esa perspectiva, considero inconveniente limitar los tiempos de que disponen los señores Senadores para participar en el debate, y, en tales condiciones, establecer la obligatoriedad de votar el proyecto de reforma constitucional en un momento determinado.

Por lo tanto, si se estima necesario iniciar a las 17:30 el estudio del que fija el monto del salario mínimo, propongo que el debate de la iniciativa en análisis quede pendiente para una próxima sesión.

Además, señor Presidente, quiero inscribirme en esta discusión con el objeto de llamar la atención del Senado acerca de la trascendencia de la discusión general de este proyecto de reforma constitucional, porque, una vez aprobada la idea de legislar, la discusión particular deberá referirse a las indicaciones que se hayan formulado.

Por consiguiente, mi proposición es que, si no ha terminado su estudio en el lapso que el señor Presidente sugiere --porque supongo que la hora propuesta concuerda con lo que, se estima, va a durar la discusión de la iniciativa que fija el monto del salario mínimo--, quede pendiente para una nueva sesión.

Personalmente, tengo incluso dudas de constitucionalidad en cuanto a sus ideas matrices. El proyecto de reforma constitucional debe atenerse a las ideas centrales contenidas en su texto. Y en un autoexamen que hizo el Senado la semana pasada quedó muy en claro que no es la intención que los proyectos sean vehículo para nuevas ideas o nuevas reformas. Y, en esa perspectiva, lo anterior es muy importante respecto de la iniciativa en estudio.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

La señor FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, antes de iniciar mi exposición, quiero formular una consulta. Tengo entendido que éste es un proyecto de artículo único. Como se está diciendo que habrá discusión particular, desearía que primero me aclararan ese aspecto. Porque si se vota en general, de inmediato queda aprobado en particular, según el Reglamento.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tratándose de un proyecto de esta trascendencia, hay que fijar plazo para presentar indicaciones. Es decir, debemos estudiarlo como si se tratara de una iniciativa de varios artículos, debido a la multiplicidad de materias que contiene su artículo único, que modifica la Constitución. De modo que de todas maneras debe ir a Comisión para segundo

informe. y fijarse plazo para formular indicaciones. Creo que el Senado estará de acuerdo con la decisión de la Presidencia.

Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, siempre he señalado la importancia de seguir fortaleciendo la democracia comunal, al ser ésta la expresión más significativa de la participación efectiva y comprometida de las personas en el desarrollo de nuestro país.

Desde los inicios del Gobierno democrático, ha sido uno de sus objetivos la creación de más, nuevos y mejores instrumentos para el perfeccionamiento de la democracia en la base, comenzando, como debe serlo, por la corrección y adecuación de nuestra Ley Fundamental a los requerimientos de la vida en sociedad de nuestro país. Por ello, si realizamos un balance de las diferentes reformas hechas a la Constitución, y en las cuales hemos trabajado, un alto porcentaje de ellas dice relación al desarrollo de los gobiernos comunales.

Este perfeccionamiento y mejoría de la administración comunal pasa, por lo tanto, por la capacidad de los actores, de las personas y también por la calidad de los medios con los que se cuenta para trabajar. No desconozco los problemas que se han presentado en las municipalidades a lo largo de todo Chile. Sin embargo, es importante evaluar qué porcentaje de estas dificultades se deben a la falta de instrumentos idóneos para el gobierno y administración de la comuna.

En primer lugar, creo que las dificultades, o muchas de ellas, derivan de la deuda en salud y educación, heredada del sistema anterior; de la poca capacidad de generar ingresos por parte de las comunas más pobres; de la burocracia que conlleva y genera el esperar siempre las decisiones del Gobierno central, y, obviamente --es importante reconocerlo--, de la poca experiencia de las personas que en su primer momento tuvieron la valentía de asumir una responsabilidad cuya magnitud no estábamos en condiciones de prever.

Por lo tanto, es valioso que el Gobierno comience a desprenderse de sus atribuciones, para entregarlas a quienes tienen la responsabilidad de visualizar las necesidades y problemas de las personas, como son las autoridades municipales.

El mensaje presentado al Honorable Senado por el Ejecutivo tiene como objetivo principal dotar a las municipalidades de la necesaria flexibilidad orgánica y funcional para optimizar los recursos de los que disponen, permitiendo sistemas de traspaso voluntario de competencias --definitivas o transitorias-- desde el Gobierno central al gobierno comunal en asuntos de naturaleza o de impacto local, con la consecuente responsabilidad para este organismo en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Además, es imprescindible --y así lo recoge el proyecto de reforma constitucional, y veremos si en las indicaciones que presentaremos podemos reponerlo-- dotar de mayor fuerza a los CESCOS dándoles más autoridad, con el objeto de facilitar la participación de la comunidad local organizada en la actividad municipal.

El proyecto de reforma constitucional, durante su estudio en las Comisiones del Senado, fue objeto de modificaciones, las que en esencia tienen por finalidad aumentar las atribuciones de las municipalidades de manera más específica. Es así como la primera indicación del Ejecutivo propone incluir un artículo 110, nuevo, con relación al artículo 62, inciso segundo, de la Constitución, que permitirá a las municipalidades crear, de manera autónoma, órganos o unidades y los empleos necesarios para ellos, de acuerdo con los propios requerimientos de funcionamiento de cada comuna. Esto es muy importante, frente a la realidad de nuestro país, ya que no hay dos comunas exactamente iguales, y cada una de ellas tiene especificidades muy concretas.

Además, con el objeto de evitar cualquier tipo de dudas interpretativas --en los hechos ellas ya se han producido-- por la modificación del artículo 99 y del epígrafe correspondiente del Capítulo XIII de la Constitución, se aclara que en la división política del territorio las municipalidades forman parte integrante no sólo de la Administración, sino también del Gobierno de la República, estando por sobre los servicios descentralizados, lo que se deberá coordinar en el actuar comunal.

En este sentido, y según las ideas del Mensaje, se propone sustituir el artículo 107 de la Constitución --al respeto se refunden las diferentes indicaciones del Ejecutivo y de los señores Senadores--, dándose principal importancia a la aclaración de que las funciones de gobierno de la comuna residen en un consejo integrado por alcaldes y concejales y que la administración de la misma es de responsabilidad del municipio, cuya autoridad máxima es el alcalde.

En consideración a estas ideas matrices del proyecto de reforma constitucional y visto que habrá oportunidad de discutirlo en particular, la Democracia Cristiana lo votará favorablemente, con la clara convicción de que las enmiendas a la Ley Orgánica de Municipalidades recogerán de la mejor manera estos objetivos nacionales, haciéndolos efectivos y no meras normas programáticas que queden sin aplicación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, intervendré brevemente, porque en esta instancia de discusión general, y dada la limitación de tiempo que tenemos, no nos cabe otra opción.

Estoy totalmente de acuerdo con lo planteado por la Honorable señor Feliú, pues, siendo el proyecto extraordinariamente importante y de enorme significación, requiere una discusión más tranquila y pausada. Su objetivo, a mi juicio, no es conflictivo, sino que

lo catalogaría más bien de instructivo, que apunta en la dirección correcta. Es necesario hacer claridad respecto de un organismo de significación no sólo trascendental, sino absolutamente condicionante del proceso de descentralización en el cual todos estamos empeñados.

Tengo la impresión de que en este momento no existe en nuestro país suficiente consenso acerca de lo que son la municipalidad, el municipio y el gobierno y/o la administración comunales.

El Honorable señor Ríos mencionó hace unos minutos que en la Comisión de Gobierno quedó pendiente un debate de clarificación acerca del concepto de gobierno comunal, lo que, de alguna manera, se refleja también en el actual texto constitucional. Ello indica a todas luces que no hay claridad al respecto y si existe o no existe tal institución.

A mi juicio --es una opinión que vierto muy en general, pues me gustaría que la materia fuera debatida con tranquilidad y profundidad--, no puede pensarse en el municipio como un cuerpo autónomo como se pretende, si carece de gobierno propio.

Las municipalidades son parte del Estado. Constituyen, a mi entender, el primer peldaño donde la comunidad elige su gobierno local. Por eso en los comicios municipales no se eligen miembros que se integran a un cuerpo nacional, como sucede en las elecciones políticas para los integrantes de la Cámara de Diputados y el Senado, cuerpos nacionales que forman parte de un poder único del Estado. Las casi 340 municipalidades existentes son órganos autónomos cuyos fines propios están a cargo de las autoridades locales. En éstas necesariamente el gobierno puede ser de alguna manera de expresión colectiva, pero la administración debe ser, en cierto modo y en forma clara, expresión individual. Nunca ha resultado la administración colectiva; pero distinta es la situación de los gobiernos colectivos cuando su función es la de imprimir normas generales o directrices para el funcionamiento u operación de los órganos de ejecución.

Todo esto no está suficientemente claro. La sede normal y --diría-- casi común del desarrollo del derecho libre de asociarse para fines locales, culturales y deportivos de esta inmensa riqueza que la Constitución denomina "los grupos o cuerpos intermedios", la constituyen, de manera muy principal, las municipalidades o las comunas, con el auspicio, respaldo y amparo de un municipio con todo su complejo cuerpo de gobierno y administración.

En la actualidad, la ley está confundida al respecto. Tenemos que partir de la base de que para el proceso de constitución de los Poderes Públicos hay una asimilación --de aplicación excesiva, a mi entender-- de las normas propias que rigen la constitución de los órganos públicos de nivel nacional --como son las elecciones políticas--, para las elecciones comunales. No es que éstas no sean políticas por un deseo de impedir una infiltración

ideológica. Es que por su naturaleza ellas están destinadas al gobierno y fines e intereses locales, que son múltiples y no únicos, como es propio en la autoridad política de un país.

Todo lo anterior, señor Presidente, requiere una profunda reflexión. A mi juicio, el proyecto en general está en una orientación o línea que es la correcta; pero resulta ya bastante significativo el hecho de que contemos con dos informes de órganos altamente especializados, de los cuales el de la Comisión de Constitución, modifica sustancialmente los planteamientos formulados por la de Gobierno, para el análisis de lo cual se precisa, evidentemente, un espacio mayor que los escasos minutos de los que ahora disponemos.

Por eso, manifiesto mi apoyo al planteamiento formulado por la Honorable señora Feliú, en cuanto a que ojalá tengamos la oportunidad de dedicar al tema el tiempo razonable que requiere, aun cuando reitero que se trata de un proyecto no conflictivo, pero sí complejo y trascendental.

)------(

El señor DÍEZ (Presidente).- Antes de conceder la palabra al Honorable señor Núñez, quiero solicitar el acuerdo de la Sala para incluir en la Cuenta de esta sesión los Informes de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de la de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley, en segundo trámite constitucional:

1.- El que crea la Comuna de Chiguayante, en la Provincia de Concepción, con urgencia calificada de "Suma", y

2.- El que crea la Comuna de Hualpencillo, en la Provincia de Concepción, también con urgencia calificada de "Suma". **(Véanse en los Anexos, documentos 10, 11, 12 y 13).**

Si le parece a la Sala, así se procederá, quedando para tabla.

Acordado.

)------(

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, deseo solamente formular un par de consideraciones de carácter global, ya que estamos en la discusión general de la iniciativa.

En primer lugar, anuncio que tenemos la disposición de aprobar el proyecto de reforma constitucional.

Pero antes quiero mencionar una cuestión de carácter más bien formal: ignoro lo que contempla el Reglamento del Senado respecto de cómo ha de procederse con dos informes de Comisiones que tienen diferencias de fondo sobre una misma materia. Porque efectivamente la discusión habida en la Comisión de Gobierno, Regionalización y Descentralización difiere sustantivamente de lo señalado por la de Constitución, Legislación y Justicia.

En el Senado podemos tener puntos de vista muy distintos en relación con la naturaleza y alcance de las enmiendas constitucionales; pero, lo cierto es que ahora hay dos informes muy distintos tocante a los tres aspectos involucrados en la reforma propuesta ahora por el Ejecutivo.

En ese sentido, desde el punto de vista formal, una vez recibidas las indicaciones --con el plazo correspondientes para que los señores Senadores las puedan formular-- deberíamos tener la posibilidad de proceder de igual forma que cuando reformamos la Constitución en esta misma materia: que el segundo informe estuviera a cargo de Comisiones unidas. Es la única manera de que cada uno de los miembros de los respectivos órganos técnicos intercambiemos opiniones respecto de distintas materias que podemos compartir y que son bastante sustantivas.

No es una mera reforma la que estamos tratando en esta oportunidad, sino, nada menos, que pretendemos modificar, flexibilizar y modernizar la institucionalidad chilena, lo cual resulta muy importante para el desarrollo de Chile como Estado moderno.

De modo que, desde ya, me parece importante un pronunciamiento de la Mesa sobre la materia que planteo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, el artículo 41 del Reglamento dispone que "Cuando un asunto sea enviado a dos o más Comisiones para su estudio e informe, deberá ser conocido sucesivamente por cada una de éstas en el orden preciso en que lo haya dispuesto la Sala. En tal caso, la primera de ellas deberá hacer su informe y proponer las modificaciones que estimare pertinentes, si fuere el caso, al proyecto sometido a su conocimiento y las siguientes deberán hacerlo al texto del proyecto contenido en el informe de la Comisión que la haya precedido en el estudio."

Por lo tanto, lo que debe someterse a votación general en la Sala es el proyecto consignado en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que es el último. Éste ha sido el precedente invariable del Senado.

La Presidencia coincide con Su Señoría en cuanto a que lo lógico sería que el segundo informe fuese enviado a Comisiones unidas de Gobierno y de Constitución, lo que oportunamente someterá a consideración de la Sala.

Puede continuar el señor Senador.

El señor NÚÑEZ.- Muchas gracias, señor Presidente.

Comparto plenamente lo señalado por la Mesa, porque no tengo objeción al artículo 41 del Reglamento en relación con esta materia. Me parece más o menos obvio que debe haber algún mecanismo de precedencia en cuanto a los textos que en definitiva ha de considerar la Sala.

Pero reitero que hay dos informes que dicen relación a un mismo tema, en los cuales hay opiniones de fondo muy distintas.

En consecuencia, pienso que ojalá siempre en el primer informe tuviéramos la oportunidad de intercambiar opiniones para los efectos de uniformar el pensamiento del Senado respecto de reformas constitucionales tan sustantivas.

Estoy absolutamente de acuerdo con la enmienda que se propone al artículo 107 de la Constitución Política, en el sentido de mejorar y optimizar el interés de la comunidad organizada en las tareas comunales. Sin embargo, en verdad --según lo señalara el Presidente de nuestra Comisión--, objetivamente, hemos observado durante el transcurso de estos últimos cuatro años una falta de interés creciente de la comunidad por participar directamente en las actividades propias del municipio.

El Gobierno ha tomado en consideración este antecedente, pues ha comprobado que tenemos una falencia participativa bastante grande. Por ello envió una modificación para permitir que no solamente los CESCO, sino en lo posible todas las entidades de la comuna tengan la ocasión de participar directamente en la actividad municipal.

Por lo anterior, en la Comisión nos pareció importante incorporar un concepto que dé mayor flexibilidad al artículo 107 de la Carta, haciendo posible que no solamente sean los Consejos Económicos y Sociales los que participen en las actividades municipales, sino que se integren a ellas otras entidades que eventualmente puedan existir a nivel comunal y que actualmente no participan.

Quiero destacar que no todos los consejos económicos y sociales se han constituido en las comunas del país, pues en muchas de ellas no existen de hecho.

Por lo tanto, debemos dotar a la Carta Fundamental de un mecanismo tal que permita la constitución de los Consejos Económicos y Sociales en todos aquellos lugares donde así no haya sucedido por distintas razones. Los concejos comunales debieran tener un sistema para que la comunidad participe efectivamente. De otra manera, siempre se va a dar esta lamentable situación en que el municipio aparece muy desligado de las actividades propias de la comuna.

Hizo bien el Gobierno al plantear su deseo de modificar la Constitución, con el objeto de facilitar esa participación, señalando cuáles son los ámbitos en que eventualmente ella pudiera darse dentro de la comunidad organizada. Por ejemplo, dotando a ésta de titularidad para acciones de reclamación por actos u omisiones de carácter ilegal por parte de la autoridad comunal; haciéndola partícipe del Fondo de Desarrollo Vecinal, aprobado en su oportunidad, a fin de formar parte de aquellos jurados que, eventualmente, puedan ser los que tengan que ver con los proyectos que se plantean a dicho fondo y, al mismo tiempo,

dándole cierta participación en todo cuanto signifiquen las objeciones u observaciones que la comunidad haga a la cuenta del alcalde.

En fin, hay diversas materias sobre las cuales el Ejecutivo ha estado trabajando para los efectos de incluir en la Constitución Política aquellos mecanismos que sirvan para optimizar la participación comunal. Sin embargo, donde básicamente debemos poner atención es en el hecho de que esta reforma apunta también a generar mecanismos de traspaso de atribuciones de los órganos centrales a los de carácter regional y, por ende, a los de tipo comunal.

Lo propuesto para el artículo 110 de la Carta avanza en ese sentido de manera bastante notable. Se trata de una norma derogada por la reforma anterior y que ahora aparecerá nuevamente en el texto constitucional, permitiendo que las municipalidades creen los órganos o unidades que la ley orgánica constitucional respectiva prevea. Es decir, a las municipalidades se entregará un mecanismo para que puedan ampliar sus actividades a través de otras instancias, en función de las tareas que les son propias, según la correspondiente ley orgánica constitucional. A mi juicio, eso es absolutamente necesario y fundamental.

Por último, a través de esta reforma constitucional también estamos haciendo posible que las municipalidades participen en la creación de fundaciones de carácter privado, para los efectos de promover no solamente el arte, sino también, los deportes.

Sobre tal materia estimo que, en su momento, debiera discutirse más el asunto en la Comisión de Constitución, porque el Honorable señor Páez propuso una indicación para dotar a esas fundaciones de atribuciones que les permitan inclusive participar con otras fundaciones creadas anteriormente, para enfrentar no solamente el arte, la recreación y el deporte, sino también otras actividades que, eventualmente, sean significativas para el municipio.

En la Comisión de Gobierno dimos cuenta de la indicación del Senador señor Páez y nos pareció absolutamente atendible dotar de mayor amplitud y ámbito de atribuciones a las fundaciones que cree el propio municipio para los efectos de optimizar su actuación y su actividad frente a la comunidad.

Por estas razones, señor Presidente, asumiendo el hecho de que estamos frente a reformas constitucionales bastante sustantivas que debieran mejorar y optimizar una institución tan importante como el municipio reitero mi petición de que para el segundo informe podamos tener la oportunidad de discutir las indicaciones que se presenten en Comisiones unidas, y así dotar de mayor sustantividad a todas las reformas que propongamos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorable Senado:

Quiero referirme previamente a algunos aspectos generales de este proyecto de reforma constitucional. El primero se refiere a una norma de la Carta que, a mi juicio, no se respeta en la iniciativa enviada a la consideración de la Sala, cual es su artículo 66, cuya observancia es de la mayor trascendencia, por lo que se analizó en el Senado la semana pasada en relación a otro proyecto.

La referida disposición consigna lo siguiente:

"Todo proyecto puede ser objeto de adiciones o correcciones en los trámites que corresponda, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado; pero en ningún caso se admitirán las que no tengan relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto.

"Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará inmediatamente a la otra para su discusión."

¿Qué trascendencia reviste esto, aparte, naturalmente, que dicha norma debe observarse también en las reformas constitucionales? La tiene en cuanto la ley y, con mayor razón, la Carta Fundamental son obligatorias, se aplican en toda la República y a todas las personas, e inciden en todos los ámbitos del quehacer, tanto público como privado. Por ello, es esencial que este tipo de iniciativas pasen por un proceso de reflexión, difusión y discusión.

Tal como se señala en el mensaje, el proyecto de reforma constitucional en análisis propone interesantes materias relacionadas con el desarrollo comunal, pero, por efecto de su paso por las dos Comisiones donde estuvo radicado, fue objeto de adiciones, algunas de las cuales --me referiré a ellas-- son de la mayor trascendencia e importancia.

En primer lugar, insisto en que en la iniciativa en debate debe respetarse el artículo 66 de la Carta, en cuanto a la sujeción a las ideas matrices o fundamentales, lo que no sucede. Llamo la atención sobre el particular y hago presente que, a mi juicio, las adiciones no se ciñen a su texto. Por lo demás, el Honorable señor Hamilton así lo planteó en la Comisión de Constitución respecto de algunas enmiendas.

En segundo término, en cuanto al contenido del proyecto, deseo connotar la terrible orfandad de opiniones externas que escucharon los dos organismos técnicos donde aquél estuvo radicado. ¿Qué echo de menos? Desde luego, la Asociación Chilena de Municipalidades habrá podido sostener reuniones extraoficiales o informales con los integrantes de ambas Comisiones; pero no fue oída en materias trascendentes, como señalar la manera de hacer efectiva su participación o la aplicación de los preceptos incluidos en el proyecto, aparte la opinión que éste le merezca.

Me sorprende, también, que no se haya escuchado a la Contraloría General de la República, no obstante que una de las proposiciones de enmienda se originaría en una interpretación suya. El Órgano Contralor ha informado sobre los municipios y los ha apoyado desde que nació como tal. No oírlo es algo imposible de concebir o de comprender. La Contraloría ha contado con una organización interna especializada en materias municipales desde siempre, y el actual Subcontralor, señor Arturo Aylwin, fue Jefe de la división respectiva. Dicho ente ha realizado múltiples trabajos, informes, seminarios, etcétera, para las municipalidades. Creo que en el país pocas autoridades o entidades tienen mayor conocimiento de la realidad municipal de Chile como la Contraloría. Sin embargo, no se la escuchó. Y ello me preocupa sobremanera.

También me inquieta que acerca del proyecto, que uno conoce desde el momento de leerlo, no haya habido mayor difusión, análisis, y que no se hayan escuchado mayormente opiniones.

Deseo referirme a algunos aspectos de la iniciativa. Uno de ellos --muy trascendente y de consecuencias jurídicas y económicas bastante importantes-- dice relación a la fijación de plantas y remuneraciones. A mi juicio, la respectiva norma, consciente o inconscientemente, se establece en términos equívocos y escapa a las ideas matrices o centrales del proyecto. Este proponía que las municipalidades tuvieran la facultad de crear unidades, para dotarlas de lo que se ha llamado "flexibilidad". ¿Qué se plantea en el mensaje (porque las ideas nacen de él y no de los dichos, aun cuando éstos sean muy consecuentes con tal documento)? Se consigna la creación de unidades --nada de plantas ni remuneraciones-- a fin de dotar de mayor flexibilidad a los municipios, en atención a que la Contraloría ha interpretado que éstos deben ceñirse a la ley N° 18.695, lo cual provoca rigidez.

Personalmente, creo que no se requería reforma de la Carta para permitir la existencia de tales unidades; bastaba con modificar la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Pero, en fin, se plantea así, y con ocasión de ello se establece que podrán fijarse plantas y remuneraciones. Por lo mismo, se altera el artículo 62 del Texto Fundamental, en relación con el artículo 110, que permite aquello.

Reitero: la disposición es equívoca. Desconozco la historia de esto, que no resulta muy explícito. Tampoco es claro que los municipios puedan fijar unidades, plantas y remuneraciones.

El proyecto contempla que aquello debe hacerse sobre la base de que la ley pueda fijar el monto máximo de remuneraciones. Dice la enmienda sugerida por la Comisión de Constitución para el artículo 62 de la Carta: "Crear nuevos servicios"... con la excepción que establece el artículo 110". Y éste consigna lo siguiente: "Para el cumplimiento de sus

funciones, las municipalidades, en los términos que establezca la ley orgánica constitucional respectiva, podrán crear órganos o unidades,"--en los términos que ella establezca; o sea, ella dispondrá, por ejemplo, que lo haga el alcalde o el concejo, y que, de aprobarse, rija al mes siguiente-- "fijar sus plantas y remuneraciones, suprimirlas y modificarlas.

"Con todo, el gasto total" --la única limitación constitucional-- "por remuneraciones al personal que sirva los empleos a que se refiere el inciso anterior, no podrá exceder el límite máximo establecido por la ley."

Luego, una primera interpretación de lo anterior es que la única limitante podrá ser el monto total, lo cual me parece exiguo. En la actualidad hay vigentes por lo menos cuatro restricciones en materia de plantas y remuneraciones, no obstante que se aprueban por ley. Existen topes en cuanto a gasto total, etcétera, que se han respetado siempre, desde su establecimiento.

Por lo demás, tiene que aplicarse el artículo 66 de la Constitución. Esta materia debe corresponder a la iniciativa del Ejecutivo; un tema de esta naturaleza no puede ser de competencia parlamentaria.

En cuanto a crear y suprimir cargos, pienso que no se han considerado suficientemente aspectos dignos de tener en cuenta. Y quiero señalar sólo uno, que me parece relevante.

Existe gran número de funcionarios municipales afectos al antiguo sistema de pensiones. La ley pertinente dispone que los trabajadores de la administración del Estado, centralizada y descentralizada --aquí caben los municipios--, "que deban abandonar su empleo, por término del respectivo período legal, por la supresión del empleo dispuesta por la autoridad competente", etcétera, "sólo podrán obtener pensión, si tienen veinte años de imposiciones o de tiempo computable."

Las municipalidades, entonces, podrán fijar sus plantas y remuneraciones, pero la supresión de un empleo dará derecho al funcionario afecto al antiguo sistema a jubilar con 20 años de imposiciones o de tiempo computable, con el consiguiente gravamen para el Instituto de Normalización Previsional (entidad del Estado; y todas esas pensiones las paga el Fisco).

Lo anterior es muy importante y no puede omitirse.

Tampoco se puede dejar de ponderar que, de no haber topes en la propia ley, es factible que ocurra lo que sucede con las universidades estatales. Si se comparan los niveles de remuneraciones fijados por las más pequeñas, se verá que son muy superiores a los de las más grandes.

Se trata de un problema grave, trascendente, digno de discusión. A mi modo de ver, debería ser materia de un proyecto separado, si el Ejecutivo lo considera así.

Reitero: lo anterior tiene incidencia directa en la fijación de plantas y remuneraciones, y además, en los derechos de jubilación. Todo ello, sin perjuicio del natural problema que se presenta respecto de la administración de los municipios en los sectores salud y educación, donde han surgido --especialmente en el último-- graves dificultades para tener derecho a jubilar. Y resulta que, en el caso en análisis, habrá empleados municipales que dispondrán de flexibilidad (por así decirlo) para obtener pensiones.

Todo eso me parece de la mayor trascendencia e importancia, y creo que amerita un análisis, una discusión en profundidad, sin perjuicio, además, de que en este punto debe escucharse a la Comisión de Hacienda, lo que resulta congruente con el sistema de que ese organismo técnico participe en todos los proyectos que provoquen repercusiones o consecuencias en el gasto público.

En cuanto al gobierno y la administración comunal, conceptos que incluye la Comisión de Gobierno, también lo estimo de la mayor relevancia, señor Presidente. Como veo que Su Señoría se encuentra a punto de hacerme presente que se agota el tiempo, no leeré lo que dice sobre esta materia don Enrique Silva, pero sí consignaré que se distingue claramente entre los actos de gobierno y de administración.

A lo que no se puede llegar, por la vía de la modificación de las normas atinentes a las municipalidades, es a establecer en Chile un Estado federado. Es posible ocuparse en la consideración de si es bueno que el país sea un Estado unitario o un Estado federal, pero eso es necesario estudiarlo. No se puede --repito-- llegar a establecer un Estado federal a través de los municipios.

Si se entregan a las municipalidades la facultad de gobierno y la de administración, la verdad es que podrán hacer uso de una potestad reglamentaria general y afectar aquellas materias propias de la autoridad de gobierno.

Debe recordarse, asimismo, que dentro de los actos de gobierno se incluyen las fijaciones de políticas. La política de salud, la de educación, ¿se llevarán a cabo a través de las municipalidades?

A mi juicio, se trata de algo digno del mayor análisis. Personalmente, no comparto lo que se ha planteado sobre el particular.

Respecto de la coordinación con los servicios públicos, la proposición del Ejecutivo me parece muy adecuada. Pienso que, antes que pedir una cooperación, debe hacerse más exigente la norma constitucional respectiva. Pero la coordinación obligatoria que se señala acerca de los servicios públicos que desarrollen su labor en la comuna configura un precepto que requiere estudio y corrección. Impuestos Internos, por ejemplo, ejerce sus funciones en todo el territorio nacional. Por supuesto, también lo hace en la comuna. ¿Por qué va a tener que coordinarse necesariamente con el municipio?

Existen funciones que deben considerarse, y otras, no. Los servicios públicos pertenecen al Poder Ejecutivo y sus jefes se encuentran sometidos, en un régimen piramidal, al Presidente de la República.

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

La señora FELIÚ.- ¿Cómo se aplicaría este sistema, señor Presidente? Porque se llegaría, en definitiva, a entorpecer la marcha interna del país, en relación con los servicios públicos, sujetos (reitero) a la dependencia jerárquica mencionada.

Además, jerárquicamente, el Gobierno Interior se concreta a través de los intendentes y gobernadores.

El señor RÍOS.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

La señora FELIÚ.- Con cargo a su tiempo, Su Señoría, porque está por agotarse el mío.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señores Senadores, ha llegado la hora dispuesta para tratar el proyecto calificado con urgencia de "Discusión Inmediata".

El debate de la reforma constitucional en estudio proseguirá en una próxima sesión, que se celebrará tan pronto como se pueda. Se hallan inscritos en seguida los Senadores señores Bitar y Larraín.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar por media hora el Orden del Día, a fin de facilitar el despacho del proyecto sobre el ingreso mínimo, que viene a continuación.

Acordado.

La señora FELIÚ.- Pido que quede constancia del tiempo que me corresponde, señor Presidente, para los efectos de poder seguir exponiendo mis consideraciones sobre la reforma constitucional.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Honorable señora Feliú podrá continuar por los minutos que le restan de su primer discurso.

El señor NÚÑEZ.- ¿Por qué no se vota, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Porque no se ha cerrado el debate, Su Señoría, y hay señores Senadores inscritos para usar de la palabra. La Mesa tiene que respetar los derechos de todos.

--Queda pendiente la discusión general del proyecto.

REAJUSTE DE INGRESO MÍNIMO, ASIGNACIONES FAMILIAR Y MATERNAL, Y SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y con urgencia calificada de "Discusión Inmediata", que reajusta los montos del ingreso mínimo mensual, de las asignaciones familiar y maternal, y del subsidio único familiar, con informe de la Comisión de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 59ª, en 14 de mayo de 1996.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 59ª, en 14 de mayo de 1996.

El señor DÍEZ (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que asistan a la sesión, juntamente con el señor Ministro de Hacienda, su asesor señor Héctor Casanueva; el Subsecretario de Trabajo, señor Guillermo Pérez Vega, y el señor Mario Marcel, Subdirector de Presupuestos.

Si no hay oposición, así se acordará.

Acordado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto de que se trata, aprobado por la Cámara de Diputados, fue iniciado en mensaje del Ejecutivo. En el informe se analiza el texto de este último y luego se consigna una exposición del señor Ministro de Hacienda.

Junto con puntualizarse que la idea de legislar fue aprobada por unanimidad, con los votos de los Senadores señores Jorge Lavandero (Presidente), Sebastián Piñera y Andrés Zaldívar, se precisa que la Comisión ha despachado la iniciativa debidamente financiada y que, en consecuencia, ésta no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

Luego de discutir y votar en particular el proyecto, que consta de cinco artículos, la Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general y particular a la vez.

Se encuentran inscritos para intervenir los Senadores señores Lavandero, Ruiz,

Muñoz Barra, Piñera, Bitar, Calderón, Pérez, Ominami, Andrés Zaldívar, Ruiz-Eskuide...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- ...y Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Quisiera dejar establecido que he formulado indicaciones, entre ellas una de división de votación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se tendrá presente, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Por mi parte, señor Presidente, vengo en cumplir con la obligación de rendir un breve informe de lo tratado en la Comisión de Hacienda.

El proyecto reajusta, a contar del 1º de junio de 1996, los montos del ingreso mínimo mensual, de las asignaciones familiar y maternal, y del subsidio único familiar. En el caso del primero, la cifra respectiva asciende a 11,2 por ciento, para lo cual se ha tomado

en consideración una inflación estimada de 6,4 por ciento, más 4,5 por ciento de aumento de la productividad.

Cabe hacer presente que el ingreso mínimo dice relación, más o menos, a entre 7 y 8 por ciento de la fuerza de trabajo, esto es, a alrededor de 550 mil personas.

Habría que señalar que desde 1989 el ingreso mínimo mensual ha evolucionado nominalmente de la siguiente manera: 18 mil pesos, en 1989; 26 mil, en 1990; 33 mil, en 1991; 38 mil 600, en 1992; 46 mil, en 1993; 52 mil 150, en 1994, y 58 mil 900, en 1995.

Lo anterior significa que el salario mínimo se ha reajustado en 38,3 por ciento real. Repito: 38,3 por ciento.

El proyecto también otorga un reajuste de 12 por ciento a las asignaciones familiares y subsidios familiares, superior, por cierto, al 11,2 que se concede al ingreso mínimo. Ahora bien, su ámbito de cobertura comprende a 3 millones 400 mil beneficiarios de asignación familiar y 700 mil de subsidio familiar, a los que se agregan 140 mil jóvenes.

Adicionalmente, es preciso considerar la situación de los jóvenes en el mercado del trabajo, ya que seguramente será uno de los puntos centrales de la discusión. Entre 15 y 19 años de edad existe un millón 185 mil jóvenes, con una tasa de desocupación de 17,8 por ciento; entre 20 y 24 años, un millón 194 mil 800, cuya desocupación alcanza a 14,6 por ciento; entre 15 y 24 años, 2 millones 378 mil 800, con una desocupación de 15,4 por ciento; y en el rango de 25 años y más, hay 7 millones 757 mil 100 jóvenes, con un porcentaje de desocupación de tan sólo 3,9.

La tasa promedio real de desocupación es 6,6 por ciento.

Los argumentos dados en la Comisión de Hacienda para reajustar el salario mínimo en 11,2 por ciento, desglosado en 6,4 de inflación más 4,56 de productividad, apuntan a que ese monto favorece a los más jóvenes, pues son los con menor capacitación, aptitud para el trabajo y productividad. Ésa es la razón fundamental para otorgar este reajuste: se posibilita la entrada al área laboral de quienes carecen de la suficiente capacitación, pudiendo ser contratados con un salario inferior al de las personas mayores de 18 años.

El artículo 1º del proyecto aumenta, de 58.900 pesos a 65.500, el monto del ingreso mínimo mensual, que corresponde al salario mínimo del año pasado más el reajuste de 11,2 por ciento que se propone. Para los trabajadores menores de 18 años de edad y mayores de 65, el incremento va de 50.689 pesos a 56.370. Y el salario mínimo que se emplea para fines no remuneracionales sube de 43.804 pesos a 48.710 pesos.

En estos tres guarismos que he señalado --reajuste general; para menores de 18 y mayores de 65, y para fines no remuneracionales--, el reajuste es de 11,2 por ciento.

La meta planteada por la Central Unitaria de Trabajadores era que el salario mínimo correspondiese a 5,18 UF. El actual reajuste es equivalente a 5,163 UF, prácticamente menos de 0,02 UF de diferencia respecto de lo que había solicitado la CUT.

En cuanto a la asignación familiar, que está establecida en el artículo 3º, se aumenta a 2.500 pesos por carga para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual no exceda de 167 mil pesos, y a 880 pesos por carga para aquellos beneficiarios cuyo ingreso mensual supere los 167 mil pesos y no exceda los 348 mil. Las personas que tengan un ingreso mensual superior a 348 mil pesos no tendrán derecho a la asignación aludida.

En términos financieros, el costo de este proyecto --que fue aprobado por unanimidad-- se divide en tres puntos. Primero, la variación del ingreso mínimo, que importa al Estado un costo de 522,7 millones de pesos por el resto del año, monto que se descompone en dos áreas: a) asignación por muerte de activos y pensionados del antiguo sistema (424,7 millones); y b) pensiones de gracia (98 millones). Si la cifra fuera anualizada, y no sólo por el resto del año, la suma de 522,7 millones se elevaría a 896 millones de pesos.

Segundo, la asignación familiar y maternal, que irroga un costo fiscal de 3.846,8 millones de pesos. Si este monto fuera anualizado, y no sólo por lo que resta del año, significaría un costo de 7 mil 694 millones.

Finalmente, los SUF importarán al Fisco un costo de 1 mil 402,4 millones de pesos; y si esta fuese anualizada, es decir, y no sólo por lo que resta del año, significaría un gasto de 2 mil 804 millones de pesos.

Lo anterior totaliza para este año un gasto fiscal de 5 mil 772 millones de pesos; y el gasto anualizado, y no sólo por los meses que restan del año, representará un costo de 11 mil 394 millones de pesos.

Estos son los antecedentes de que dispuso la Comisión de Hacienda para aprobar el proyecto que nos ocupa, lo que implicará que el mayor gasto fiscal que represente durante el año 1996 la aplicación de esta ley en proyecto, determinado por la cifra de 5 mil 772 millones de pesos, se deba financiar con transferencias del ítem 50-01-03-25-33.104 de la partida Tesoro Público del Presupuesto vigente.

Por consiguiente, la Comisión despachó la iniciativa en informe debidamente financiada, y propone al Senado su aprobación.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, quiero referirme a sólo tres puntos.

Primero, haré un resumen de las concepciones sobre ingreso mínimo o salario mínimo; segundo, examinaré los procedimientos empleados y la tradición en cuanto a su

aplicación; y, tercero, efectuaré una reflexión general --pero que me parece importante-- y conceptual acerca del contexto de inversión y esfuerzo social en el que se está proponiendo este particular reajuste en el ingreso mínimo mensual, en las asignaciones familiar y maternal y en los SUF.

En primer lugar, cuando hablamos de reajustar a 65 mil 500 pesos el ingreso mínimo mensual, debemos aclarar que nos acercamos a una concepción de salario mínimo más que de ingreso mínimo. Sabemos que la palabra "salario" se halla obsoleta, fuera de nuestro vocabulario legal; pero con ella se quiere destacar una señal de remuneración estrictamente individual. Ha habido alguna discusión respecto de si una familia puede o no mantenerse en base a un ingreso mínimo. Pero, desde la partida, debemos aclarar que estamos dando una señal de remuneración estrictamente para individuos o personas, y no de canasta familiar.

Además, se trata de una señal o indicación sobre un piso de equidad, en ningún caso sobre una norma, un promedio, un tipo o la generalidad de los salarios de la economía, que --como todos saben-- se encuentran muy por encima del ingreso mínimo que ahora consideramos. Ésta es una especie de puerta de entrada o un enganche para aquellos individuos que --lo subrayo--, viniendo de sectores más vulnerables, necesitan aumentar la probabilidad de engancharse en algún trabajo formal o productivo. Hay una especie de piso o protección legal para prevenir abusos a sectores que no pueden negociar colectivamente o en forma fuerte u organizada. Ésta es una aclaración importante, porque a veces se ha tendido a confundir la posibilidad de sustentar a una familia en base a este indicador vis a vis esta señal de enganche o de piso inicial que pretende más que nada establecer una protección contra los abusos y crear las bases para una primera partida en el mercado del trabajo a jóvenes --especialmente vulnerables--, a mujeres de sectores rezagados especiales, que necesitan entrar al sistema laboral formal, etcétera.

En segundo lugar, en cuanto a los procedimientos utilizados, éstos ya han sido descrito con detalle por el Senador informante señor Lavandero. En efecto, aquí hay un cálculo de una productividad real promedio esperada de 4,56 por ciento, que a su vez se adecua muy bien al reajuste real efectivo --Sus Señorías tienen a la vista los cuadros con el gráfico que aparecen en el informe de la Comisión-- promedio de esta señal de ingreso o salario mínimo desde 1990 --ó 1991-- hasta la fecha. Es decir, existe un encuadre con lo que ha ocurrido de facto en forma efectiva en este indicador.

Hubiéramos querido concertar un valor en conjunto con las organizaciones de trabajadores representadas por la CUT y también con los sectores empresariales. Esto no fue posible por razones de todos conocidas. Pero debo dejar en claro, y asentado, que durante

abril se hicieron esfuerzos, se mantuvieron conversaciones y se realizaron análisis con técnicos y asesores de la CUT, entre otros.

Por lo tanto, el Gobierno, dados los plazos, se vio en la obligación de presentar este proyecto la semana pasada a la Cámara de Diputados, y en esta fecha al Senado, producto de una situación que no controlaba, a pesar del deseo de concertación, diálogo y discusión a nivel superior.

En términos también de procedimientos, por primera vez en los últimos 3 años, el Gobierno --quiero destacar esto ante los señores Senadores--, en lo que le es propio, que es el manejo de los recursos fiscales, está haciendo un esfuerzo especial al proponer una reajustabilidad en las asignaciones familiares de 12 por ciento --y no del 11,2, que es el aumento para el ingreso mínimo-- y también de 12 por ciento para los llamados SUF (subsidios únicos familiares). Esto es importante y merece destacarse por dos razones: primero, porque el número físico de prestaciones por concepto de asignaciones familiares pagado por el sistema alcanza ya a más de 3 millones 400 mil, cifra que ha ido creciendo en el tiempo; y segundo, porque en términos de los SUF igualmente hay aquí un esfuerzo especial este año, que justamente es congruente con la aprobación, de hace uno o dos meses, del proyecto sobre reajuste especial de pensiones y bono de invierno. Me refiero a que el número base de los SUF son 700 mil prestaciones, que ahora se ven incrementadas en 140 mil adicionales. De tal manera que por este efecto estamos cubriendo más gente, y particularmente --escúchenme, Sus Señorías-- a los más jóvenes, a quienes necesitan subsidio de escolaridad o de asistencialidad precisamente en el tramo de 14 ó 15 años a 18 años, al haber agregado 140 mil prestaciones que antes no estaban cubiertas en el sistema de asignaciones familiares y los SUF.

Y, por eso, en lo que le es propio al Estado, que es el manejo de la plata fiscal, del Tesoro Público, se está haciendo este año un esfuerzo especial que eleva la base de erogaciones en estas prestaciones a un anualizado total de cerca de 95 mil millones de pesos por año --repito: 95 mil millones de pesos por año-- que eleva sustancialmente la base que en estas mismas prestaciones efectuamos en años pasados. Es decir, hay más recursos fiscales, más focalizados, con un reajuste especial y adicional en asignación familiar y los SUF, lo que el Gobierno y el país estiman que focaliza más concentra ese esfuerzo en los sectores vulnerables y la pobreza, incluyendo las cargas familiares y los jóvenes.

Finalmente, quiero realizar una reflexión general sobre la política social. Aquí no estamos proponiendo la reajustabilidad del ingreso mínimo como único y exclusivo instrumento de la política social. Nada de eso, señores Senadores. Porque aquí existe toda una red social que el país ha ido construyendo con gran esfuerzo. Hay un esquema redistributivo que abarca una variedad de cosas. Ya expliqué lo relativo a las asignaciones

familiares y los SUF. Y podría hablar largamente respecto de los programas de vivienda social, de educación preescolar, básica y media, de atención primaria de salud, de subsidio al consumo de agua potable, de alimentación escolar y, sobre todo, de los programas de capacitación de los jóvenes. Desafortunadamente, no los hemos traído, pero me comprometo a hacerlos distribuir entre los señores Senadores.

Hemos cumplido con un pacto que surgió de la discusión del Presupuesto, en noviembre del año pasado, e hicimos una evaluación independiente, por consultores externos, tanto de la Concertación como de Oposición. Estos técnicos terminaron recién un informe sobre el primer programa de capacitación de jóvenes, que maneja el Ministerio del Trabajo. Cubrió a más de 100 mil personas en su primera etapa de tres años, ya terminada.

El resultado, según ese informe (Sus Señorías van a contar con él), es exitosísimo. Y recalco este calificativo porque, producto de dicho programa de capacitación especial, se redujo el tiempo de espera, de desempleo y de cesantía, en los grupos más jóvenes. Aumentaron sus posibilidades efectivas de “enganche” en trabajos de más productividad y mejor remunerados, y la mayor parte de ellos, insertos en el mercado de trabajo, obtuvo a corto andar incrementos salariales significativos para su estrato.

Repito, los señores Senadores podrán conocer este informe, que constituye un ejemplo del resto de las políticas sociales de las cuales estamos hablando.

Ahora, una reflexión general sobre la relación entre crecimiento acelerado, inversión en capital humano, productividad y redistribución.

Efectivamente, si el país sólo basara su impacto redistributivo y social en el crecimiento, se vería enfrentado a problemas en el área social y de distribución del ingreso. Se ha demostrado que el puro método del "chorreo" demora siglos en llevar las mayorías más vulnerables hacia estándares de vida más dignos o de mayor modernidad y calidad de vida.

Precisamente por eso es que las políticas públicas conforman toda una batería compleja y sofisticada que intenta, de manera equilibrada y macroeconómicamente responsable, sesgar lo más posible los resultados del crecimiento acelerado hacia el campo social y hacia resultados sociales. De hecho, este Gobierno, como el anterior, sí lo está consiguiendo. Pero lo importante es que el esfuerzo de redistribución tiene que ser sustentable en el tiempo, acumulable, no pasajero y esporádico, ni sujeto al mero crecimiento o al puro ciclo económico.

En este sentido me gustaría destacar aquí, por ejemplo, algunos estudios del MIT, una conocida universidad norteamericana, que justamente está empapada en los temas sociales y de redistribución. En ellos, mirando la experiencia internacional y los esfuerzos redistributivos de países de clase media, o emergentes, o en vías de desarrollo, puede verse

cómo la relación entre crecimiento, políticas públicas y particularmente cambios en la productividad laboral, son el corazón de una verdadera política sustentable de redistribución a largo plazo.

Nada resultaría más fácil para el Gobierno de turno que proponer al Senado un salario mínimo con reajustabilidad nominal elevadísima. Sería para nosotros sencillo intentar ser populares proponiendo aquí porcentajes de reajuste muy significativos o espectaculares. Pero todos conocemos la experiencia del pasado y sabemos (la estadística que Sus Señorías han recibido lo demuestra) que es más sustentable, realista y efectivo procurar que el factor de recuperación y reajustabilidad real, asentado en la productividad, sea el que domine y pondere los efectos de alza gradual en este indicador, que es uno de muchos en la política social. En una serie de países se han realizado cálculos al respecto que sería largo enumerar acá, señor Presidente. Resumiré sólo las conclusiones.

Cuando hay naciones que sólo elevan su inversión en capital físico (equipo, maquinarias, estructuras, inclusive la infraestructura-país, que en parte es pública), y logran aumentarla, por ejemplo, en 20 por ciento, se produce un salto, a mediano y largo plazo, en la productividad del país y en el ingreso por habitante, que puede llegar a ser, en algunos casos, del orden de 8 a 10 por ciento, sustentable. Es una cifra significativa. Pero está el caso de otros países, y a ése creemos estar apuntando con nuestras políticas. Es aquél en que no sólo se eleva la inversión en capital físico, inclusive en infraestructura y equipo, sino que también se iguala o supera el porcentaje de incremento en la inversión en capital humano de todo tipo. En esto incluyo las prestaciones sociales, el bienestar social y, particularmente, la educación y capacitación de los jóvenes y de la población de tercera edad.

Cuando se hace este ejercicio, y sube, por ejemplo, en 20 por ciento la inversión en capital físico y la realizada en la gente, en las personas, se produce en el tiempo un salto espectacular en la tendencia de productividad (como la que aquí se ha analizado para el ingreso mínimo), el que a la larga permite aumentar el ingreso por habitante en 30 por ciento o más, y sustentarlo. Además, se llega a incrementar el consumo por habitante, o por ciudadano promedio, en 20 por ciento más, y sustentarlo.

Estimo que ésa es la verdadera forma de la redistribución de ingresos sana, ponderada, sustentable a largo plazo: inversión, capital humano, productividad de la gente, y salto en estas tendencias, en forma histórica. Los cambios de porcentajes nominales altos por una sola vez no son lo que verdaderamente importa; constituyen sólo una ilusión, para luego experimentar en los siguientes años retrocesos, alzas en la inflación, o problemas en el salario real, en la productividad.

Creemos que hay mucho por comentar, observar y progresar en el mercado laboral. En eso está el Gobierno. Pero hay que tener muy claro que una política dinámica (de

mercados laborales fuertes, poderosos y flexibles, que acompañen el alza de productividad) es la que puede sustentar una redistribución del ingreso que realmente eleve la dignidad y la calidad de vida de los sectores más vulnerables, de los más desposeídos, y también la de los ciudadanos medios del país.

Señor Presidente, discutimos aquí dos componentes de una gran batería de instrumentos simultáneos que se está aplicando. Por lo tanto, no debe volcarse todo el debate sólo en estos dos componentes, por importantes que ellos sean.

En primer lugar, destaco nuevamente las asignaciones familiares y los SUF, los cuales, al haber escalas y ser focalizados, son plenamente redistributivos, que es lo que se quiere. En segundo término, hago los alcances que ya ha explicado el Honorable señor Lavandero respecto del equilibrio que debe buscarse en términos de sustentar, en cálculo de productividad real, esta alza de 11,2 por ciento que se propone en el piso, o señal de “enganche”, y que constituye para nosotros el ingreso o salario mínimo individual, y no familiar.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hasta el momento, la Mesa registra 12 señores Senadores inscritos para intervenir en el debate.

Según lo acordó el Senado, el Orden del Día está prorrogado hasta las 19. Propongo postergar su término por media hora más, con el objeto de permitir que participen, por lo menos, los Honorables colegas inscritos, fijando un límite de 5 minutos para cada intervención. Con ello se completaría aproximadamente el tiempo que señalamos, y dejaríamos algunos minutos disponibles para formular consultas a los señores Ministros.

La señora FREI (doña Carmen).- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, estoy por que se aplique la norma reglamentaria y el derecho de cada Senador a referirse a la materia en debate.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿El señor Senador se refiere a quince minutos para cada orador? ¿O a diez, como corresponde a la discusión particular? Ello supondría que sólo alcanzarán a hablar seis o siete señores Senadores, luego de lo cual se suspendería el tratamiento del proyecto.

El señor HORMAZÁBAL.- No, señor Presidente. Podemos seguir prorrogando el Orden del Día.

La señora FREI (doña Carmen).- No. No hay acuerdo.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, quiero saber si hay objeciones para acoger la proposición de prórroga planteada por Su Señoría.

.La señora FREI (doña Carmen).- Así es. No hay acuerdo. Sólo hasta las 19, como hemos acordado.

O, si el señor Presidente me lo permite, le ruego esperar un momento a que consulte a los señores Senadores de mi bancada, para no ser tan dictatorial. Pero en principio habíamos aprobado la prórroga hasta las 19.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Por allí comenzó la proposición de la Mesa: estando prorrogada la hora hasta las 19, y con 12 señores Senadores inscritos para intervenir, algo deberíamos hacer para permitirles exponer a todos. Si, además, se quiere resguardar el derecho reglamentario a hablar por quince minutos, necesitaríamos disponer de 3 horas, de una prórroga hasta las 21:10.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Sí, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.- En el afán de lograr mayor flexibilidad de parte del Comité Demócrata Cristiano, se podría prolongar el Orden del Día hasta las 19:30, pero sin la posibilidad de fundamentar el voto. De lo contrario, los Senadores van a utilizar los 15 minutos para intervenir, y los 5 de que disponen por reglamento para fundamentar su voto.

Por eso, podría prorrogarse el Orden del Día por media hora, pero sin posibilidad de fundamentar el voto, al menos para quienes ya han hecho uso de la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, el proyecto es de "Discusión Inmediata", razón por la cual lo más recomendable es despacharlo en el día de hoy.

En este momento se encuentran inscritos para usar de la palabra 12 señores Senadores, que, reglamentariamente, pueden intervenir hasta 15 minutos en forma individual. Adicionalmente, cada señor Senador tiene el derecho reglamentario de fundamentar su voto hasta por 5 minutos durante la votación.

Mi proposición tenía por objeto --lo reconozco-- reducir el tiempo de las intervenciones, con el propósito de terminar alrededor de las 19:30. Pero si la Sala desea mantener el derecho a usar de la palabra por el tiempo reglamentario, quiero que Sus Señorías tengan presente que eso obliga a prorrogar el Orden del Día por un lapso superior al previsto. Ello, porque el no hacerlo es inconciliable con el tiempo de que reglamentariamente disponen los señores Senadores para usar de la palabra.

El señor OTERO.- Señor Presidente, propongo que quienes intervengan renuncien a su derecho a fundamentar el voto.

El señor MC-INTYRE.- De acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Consulto a los señores Senadores si están de acuerdo en que las intervenciones tengan una duración máxima de 5 minutos.

El señor LAVANDERO.- Sí, señor Presidente.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ése es un derecho de los Senadores, y no puede ser negado ni siquiera por mayoría. Acortar los tiempos implica una modificación reglamentaria que, por tanto, no puede aprobarse ni aun por mayoría.

Yo no acepto que se vulnere el Reglamento, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, no estoy proponiendo nada que signifique menoscabar los derechos de los miembros de esta Corporación. Simplemente, estoy apelando a un mecanismo usado muchas veces en oportunidades anteriores, consistente en que la Sala, por unanimidad, acuerda un procedimiento para agilizar la discusión.

Como en esta ocasión el Senado no ha aceptado un procedimiento de ese tipo, pregunto a los señores Senadores si entonces están dispuestos a prorrogar el Orden del Día hasta por el tiempo que sea necesario, con el objeto de permitir que quienes se hallan inscritos hagan uso de sus derechos reglamentarios, esto es, intervenir hasta por 15 minutos, y luego, si lo estiman conveniente, fundamentar su voto hasta por 5 minutos.

Lo que no es posible es que se nieguen conjuntamente ambas posibilidades, porque en tal caso resultará imposible despachar el proyecto en el día de hoy.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, el Senado se caracteriza por su pluralismo, así que puede haber opiniones distintas.

Yo estoy dispuesto a intervenir el menor tiempo posible y abstenerme de hacer uso del derecho a fundamentar el voto. Quiero colaborar con el Senado. Pero ocurre que el proyecto, por haber sido calificado con "Discusión Inmediata", sólo fue conocido por una Comisión, cuyo informe hemos leído ahora. Entonces, cuando uno quiere emitir su opinión, se encuentra con que sólo puede hacerlo durante 5 minutos. Me parece que eso es una capitidisminución para el Senado, que no acepto.

En consecuencia, quiero usar de mi derecho reglamentario a intervenir en la discusión general, aunque estoy dispuesto a colaborar al despacho del proyecto en el día de hoy. Nuestro Comité, la Senadora señora Carmen Frei, ya expresó su conformidad para extender el Orden del Día en media hora, y los que vamos a usar de la palabra podríamos abstenernos de fundamentar el voto, como un aporte a la pronta aprobación de la iniciativa. Pero ello, señor Presidente, ejerciendo nuestro derecho.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, ya llevamos 10 minutos discutiendo lo mismo.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, ya que al parecer habría acuerdo para prorrogar el Orden del Día hasta las 19:30, tratemos de hacer todo lo posible para terminar a esa hora. Si ello no ocurre, veamos en ese momento cómo despachar el proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si los señores Senadores inscritos intervienen todos 15 minutos, hasta las 19:30 sólo cinco habrán hecho uso de la palabra.

El señor RUIZ (don José).- Sigamos, señor Presidente.

La señora FREI (doña Carmen).- Muchos sólo van a intervenir 5 minutos, señor Presidente. Así que podríamos continuar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Muy bien.

Corresponde hacer uso de la palabra al Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, estamos frente a un tema que, a pesar de que se repite todos los años, hace necesario reiterar algunos conceptos, porque es evidente que tenemos una opinión distinta sobre el significado de algunas cosas.

Por ejemplo, discrepamos en cuanto a que el salario mínimo sea una especie de suplemento para alcanzar mayores entradas por otras vías. Esto no es efectivo. Si sumáramos todos los apoyos sociales que lleva el Gobierno, nos encontraríamos con que también los cesantes tienen una suerte de ingreso. Pero distinto es hablar del ingreso que permite subsistir a una familia. Para una parte importante de los 500 y tantos mil trabajadores que reciben el salario mínimo o uno cercano a él, éste es su único ingreso familiar. Ahora, en una familia donde dos o más personas reciben el salario mínimo o cuentan con otra fuente de entradas, es evidente que el impacto del primero en el ingreso familiar es diferente.

Por lo tanto, no podemos generalizar a partir de situaciones particulares posibles de ocurrir. El asunto es que para un número importante de familias el salario mínimo constituye su única fuente de entradas.

En segundo lugar, quiero señalar que el proyecto no resuelve todos los problemas, en especial los relacionados con la distribución del ingreso. No basta con aumentar las remuneraciones o las jubilaciones para solucionar el problema del ingreso, sobre todo en un país como Chile, que es uno de los que tienen pésima distribución de aquél. Y esto lo dicen organismos internacionales que han estudiado el tema utilizando los parámetros pertinentes.

Lo anterior no quiere decir que el Gobierno no haya hecho esfuerzos. Aquí, en la Sala, hemos reconocido en múltiples oportunidades la variable, que podríamos llamar "social", que los dos Gobiernos de la Concertación han intentado imprimir en el modelo económico. Sin embargo, los resultados demuestran que no hemos obtenido todos los éxitos esperados. Si bien es cierto que las grandes cifras funcionan muy bien, no es menos cierto que tenemos focos de pobreza absolutamente rebeldes, y que el instrumento de las remuneraciones y las jubilaciones es uno de los que pueden emplearse para levantar el nivel de vida de las personas.

Por consiguiente, es indudable que, para enfrentar el problema de la pobreza, una de las cosas que tenemos que hacer es mejorar el ingreso de las familias. Cuando uno

analiza el problema de los jubilados, por ejemplo, no ve de qué otra forma podrían ellos mejorar su condición de vida si no es aumentando sus pensiones.

Si consideramos que el salario mínimo es, para una parte importante de quienes lo reciben, su única fuente de entradas, tenemos que concluir que, si no se aumenta el ingreso mínimo en montos bastante mayores que los otorgados en estos años, seguiremos manteniendo una situación de injusticia.

Al respecto, resulta conveniente citar a quienes son expertos en estas materias y a quienes han planteado, a través del tiempo, los enfoques éticos y morales con que debe enfrentarse el tema del salario justo.

El señor LAVANDERO.- ¿Por qué no calla los bombos, señor Presidente?

El señor RUIZ (don José).- Quiero recordar las palabras de Juan XXIII en "*Mater et Magistra*". El decía que, "como no se puede abandonar enteramente a la ley del mercado," --refiriéndose al salario-- "así tampoco se puede fijar arbitrariamente; sino que ha de determinarse conforme a justicia y equidad. Esto exige que a los trabajadores les corresponda una retribución tal, que les permita un nivel de vida verdaderamente humano y hacer frente con dignidad a sus responsabilidades familiares".

Yo quiero pedir a los colegas que ya intervinieron o que van a intervenir que lo hagan oportunamente.

¡Me gustaría que me escucharan!

El señor HORMAZÁBAL.- Perdón, señor Senador.

Seré muy breve, para evitar el tema. ¿Por qué usted, señor Presidente, no hace la gestión para que los parlantes ubicados frente al Senado, que se hallan orientados hacia acá y que impiden escuchar lo que está exponiendo el Senador señor Ruiz, se reorienten en otra dirección para poder seguir escuchando la intervención de nuestro colega?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Voy a pedir que alguien haga esa gestión, señor Senador.

Continúa con la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor MC-INTYRE.- ¡El bombo es la conciencia que sigue funcionando...!

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, me hubiera gustado que esta discusión se hubiese llevado con más seriedad en el Senado. Si bien es cierto que hay elementos perturbadores en este momento, no es menos cierto que estamos tratando un tema bastante relevante. Y me parece relevante porque aquí no sólo estamos discutiendo una cifra y un porcentaje, sino que, además, un concepto. ¿Cómo enfrentamos el problema de la iniquidad que se produce en nuestro medio frente a sectores que hoy en día se encuentran absolutamente marginados? Por lo mismo, pienso que, junto con el salario mínimo, debiéramos considerar las posibilidades de los trabajadores y sus familias de recibir alguna suerte de apoyo para

complementar ese ingreso. Al respecto, es efectivo lo aseverado por el señor Ministro con relación al reajuste de la asignación familiar; pero deseo recordar que su monto estuvo congelado por muchos años durante el Gobierno militar y que sus niveles actuales todavía son insuficientes para que sea un elemento que resulte capital en sociedades como la nuestra.

Nuestro país se va envejeciendo a consecuencia de la baja natalidad. En las familias más pobres, cada hijo que llega es como un castigo; y a ello debe agregarse que no arbitramos las medidas necesarias para entregar a esas familias algunos instrumentos que les resulten realmente eficientes.

En mi opinión, el salario mínimo propuesto en esta normativa podría ser adecuado si hubiera asignaciones familiares de mayor monto y que por esa vía se permitiera a los trabajadores aumentar su ingreso, con un elemento adicional. Sin embargo, los 2 mil quinientos pesos indicados resultan, a mi juicio, absolutamente insuficientes.

Por esta razón, el debate de hoy debiéramos mirarlo no solo desde la perspectiva de lo que significa el reajuste para compensar la inflación o basado en la productividad, sino que también habría que tener presentes la equidad y la justicia. Creo que no hemos dado los pasos suficientes. Cuando se ha discutido el tema, hemos sido muchas veces presionados por los sectores empresariales o de la Derecha, los cuales, incluso, plantean eliminar ese elemento de la legislación, con el argumento de que el ingreso mínimo quedara al libre albedrío del mercado; es decir, que éste sea el que regule el monto de los salarios. Y no podemos dejar de reconocer que técnicamente y desde el punto de vista estrictamente economicista pudiera ello ser válido; sin embargo, desde la perspectiva de la justicia, resulta necesario que la ley establezca una protección para aquellos sectores de la comunidad imposibilitados de defenderse frente al abuso de que son víctimas permanentemente.

El salario mínimo que hoy día se fija se pagará a cientos de miles de trabajadores chilenos a contar de los próximos meses. Y si fijáramos uno más alto, no cabe duda de que esos trabajadores tendrían mayor alivio económico, como también, al igual que si la asignación familiar jugara un rol más determinante en el presupuesto familiar, alcanzaríamos un elemento de ayuda para eliminar la iniquidad hoy día existente en los ingresos de un importante sector de nuestra sociedad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, al iniciar mi intervención, deseo recoger un planteamiento del Honorable señor Ruiz, quien manifestó que en Chile ha disminuido la pobreza. Sobre ello estamos todos de acuerdo: cuanta estadística veamos y cuanto instituto realice tal análisis son coincidentes al respecto. Sin embargo, también es cierto --no tenemos

por qué no usar las palabras en forma categórica-- que no ha cambiado la desigualdad en la distribución del ingreso.

Frente a lo planteado por el mencionado Senador, nuestro país no tiene el nivel de distribución imperante en los países europeos y asiáticos desarrollados o en vías de desarrollo.

Por ejemplo, en España el decil de mayores ingresos concentra el 21 por ciento del total; en Bélgica, el 21,5 por ciento; en la India, el 27 por ciento y en Paquistán el 25,2. En Chile, él concentra el 40,8 por ciento.

Señor Presidente, el tema que debemos discutir en el Senado radica en si el salario mínimo propuesto --de 65 mil pesos-- representa el mayor esfuerzo a que pudieron llegar la autoridad, el país y el Ejecutivo.

El Gobierno actual indudablemente ha sido exitoso en muchos aspectos. Las cifras macroeconómicas chilenas son reconocidas mundialmente, pero ellas debieran ser mostradas y exhibidas siempre. Chile es un país que se permite anunciar y pagar sus deudas anticipadamente; que posee instituciones alimentadas con los recursos de los trabajadores que manejan más de 25 mil millones de dólares; que en los últimos años ha crecido sostenidamente en 7 por ciento, asegurándose que tal porcentaje se mantendrá invariablemente hasta el año 2000, y que también tiene las más altas tasas de inversión de su historia. Por eso, a algunos Senadores nos resulta extraño que no se haya podido hacer un esfuerzo mayor para entregar una reajuste más alto para el salario mínimo.

En este sentido, se debe subrayar que no se están manejando solamente números --por supuesto, ellos son centrales en la discusión-- sino, lo que es más importante, sobre quiénes recaen los beneficios o los perjuicios del manejo de esos números: seres humanos.

El Gobierno reconoce que el salario mínimo afecta a 650 mil trabajadores en un país de 13,5 millones de habitantes. Por su parte, la Central Unitaria de Trabajadores --organismo que me parece respetable, tanto hoy como ayer-- ha señalado que el número es 800 mil. Números más o números menos, no cabe duda de que cerca de tres y medio millones de chilenos deben moverse dentro del ámbito del salario mínimo, el cual se paga en muchas partes de Chile, especialmente, en regiones.

Como simple referencia --porque por supuesto no puedo estar a la altura de los conocimientos macroeconómicos que manejan las distinguidas autoridades presentes en la Sala--, debo decir que para un grupo familiar la compra de un quintal de harina le significa usar el 16,5 por ciento de su salario, es decir, de estos 65 mil pesos que se pretende entregar, ocupa más de diez mil sólo para adquirir ese alimento.

No podemos tratar el asunto en forma baladí, ni de manera rápida; y nadie se debe molestar porque se utilice el tiempo suficiente. Los beneficiados con el salario mínimo, hombres o mujeres, no pueden negociar colectivamente. Este es otro elemento de la causa que no podemos dejar de mencionar, porque la legislación vigente no se los permite. Entonces, en la práctica, debe aceptarse la metodología de "lo toma o lo deja". No se puede omitir el informar en este análisis sobre la importante y lamentable realidad de que sólo el 11 por ciento de la masa laboral puede negociar colectivamente en Chile lo relativo al salario mínimo.

Sin embargo, cada vez que tratamos este tipo de problemas, por desgracia se está haciendo una especie de tradición reglamentaria no poder usar más de cinco minutos para intervenir.

A pesar de que todo estaría "en el horno" respecto de este tema, me niego a no usar mi derecho a expresar mis ideas sobre la materia, porque es bueno que los trabajadores sepan que en el Congreso se debate un asunto tan sentido como éste, y que a los Parlamentarios no nos queda sino la posibilidad de rechazar, aprobar o abstenernos respecto de lo propuesto por el Gobierno.

En cuanto al salario mínimo, emerge con gran titular el tema de la distribución de la riqueza. Éste no sólo está pendiente, sino que, dígame lo que se dijere, cada día se ensancha más la brecha entre los que tienen menos y los pocos que poseen más.

Las estadísticas, estimados colegas y señores Ministros, deben ser analizadas en sus diferentes facetas, que pueden ser en favor o en contra.

Según encuestas oficiales, el 70 por ciento de los hogares chilenos está por debajo del ingreso promedio.

Y otra verdad indesmentible es que los aumentos son mayores entre los hogares de más altos ingresos. Incluso, según encuestas en mi poder --y que daré a conocer si es necesario--, en el primer decil figura una disminución. Por ello, las diferencias entre los hogares tienden a pronunciarse.

En el mundo salarial, se calcula que el 10 por ciento más pobre en Chile recibe poco más de 54 mil pesos mensuales, en un hogar de tamaño medio, de 4,7 personas por unidad. Mientras en el extremo superior, en el décimo decil, con un tamaño medio de 3,1 personas, el ingreso promedio es de alrededor de un millón 300 mil pesos.

¿Qué significa lo anterior en números? Que el promedio de los hogares del primer decil apenas supera los 11 mil pesos mensuales. En tanto, que en los ubicados en el décimo decil esta cifra alcanza a 442 mil pesos. Es decir, la brecha tiene una magnitud que se diferencia en 40 veces.

Señores Senadores, en el decil más pobre, donde se encuentran los asalariados --tema central que nos preocupa esta tarde--, las cifras estadísticas de 1994, que no son tan remotas, señalan que dicho sector, en el país llamado de los “pumas” o “tigres”, participó en el Producto Nacional con un ingreso de 1,7 por ciento. En cambio, el decil de más altos ingresos concentró el 40,8 por ciento del total de los ingresos del mismo año.

Para que no haya confusión, debo confesar que estoy feliz con muchos de los éxitos que han conseguido en diferentes materias los Gobiernos de la Concertación en sus seis años de gestión. Pero hay deudas pendientes. Y yo creo que uno es leal con el Gobierno si reconoce lo mucho de bueno que ha hecho, pero también lo es si, clara y transparentemente, advierte que le resta un camino muy largo que recorrer frente a una cantidad muy grande de chilenos, que suman el 28,5 por ciento de los pobres, de los cuales el 8 por ciento es indigente, y que suman más de un millón de personas. El porcentaje que corresponde a pobres no indigentes, y que representan a 2 millones 800 mil chilenos, es de 20 por ciento.

¿Qué ha dicho el alto funcionario del Gobierno don Alberto Etchegaray? No creo que al citarlo lo esté comprometiendo, pero él es un leal colaborador del sistema. Sostiene que el monto del salario mínimo debió haber sido este año de 75 mil pesos.

Y no puedo olvidar que, por su parte, el Ministro de MIDEPLAN, señor Luis Maira, planteó hace un tiempo que los chilenos que ganaban menos de 150 mil pesos estadísticamente eran tipificados como pobres.

¿Qué publicó hace tres días el diario “Le Monde” de Francia? Que Chile aparece como espectacular en sus éxitos macroeconómicos, pero que es aberrante --no son palabras mías-- la desigualdad de la distribución de la riqueza, lo cual llena de dudas a los empresarios parisinos.

Se sostiene que nuestra economía, estimados colegas, tiene un valor agregado de más de 70 mil millones de dólares. Por ello sostengo que el esfuerzo que se hace ahora pudo haber sido mayor.

Desde hace un tiempo a esta parte, en el país estamos hablando de que se ha conseguido un trecho interesante en la equidad. Pero debemos ir hacia ésta con mayor celeridad.

Quiero decirlo sin ningún complejo: no estoy en contra de los ricos; no creo en la teoría de que la no existencia de ricos sea un planteamiento cuerdo, racional e inteligente. Sin embargo, se trata de que las distancias entre ricos y pobres sean cada vez, simplemente, menos aberrantes.

Señor Presidente, por estas razones, quiero señalar en esta votación --asumiendo mi responsabilidad y lo que ella significa, pues puedo votar a favor, en contra o

abstenerme, o decir de que éste es un reajuste “ratón”-- que no estoy de acuerdo con el monto de 65 mil 500 pesos de sueldo mínimo para los trabajadores chilenos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está inscrito a continuación el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, deseo iniciar mis observaciones con tres sugerencias al señor Ministro de Hacienda.

La primera, que cambie el nombre de referencia de este proyecto de ley. Porque se dice que “reajusta el monto del ingreso mínimo mensual”, y éste no es tal, sino remuneración mínima mensual. Son dos cosas muy distintas. Uno de los componentes de aquél son los ingresos laborales. Puede haber otros. Y para los pobres el componente social es muy significativo.

Quiero recordar que el gasto social por trabajador en Chile alcanza a 72 mil pesos mensuales, y dentro de él está comprometida la pensión y otros rubros. Es decir, es más que el salario mínimo mensual. Solamente estoy tratando de demostrar la potencia que tiene el gasto social en nuestro país para corregir el problema de distribución del ingreso.

A la larga, señor Presidente, a mi juicio es buena esa distinción de nombre, porque lo que debiéramos tener en nuestro país es ingreso mínimo. Es decir, asegurar a todas las familias, sin importar su tamaño, un ingreso mínimo compatible con un nivel de vida digna. O sea, una entrada que les permita ubicarse por encima de la línea de pobreza, sin tratar de interferir en el funcionamiento de los distintos mercados.

La segunda sugerencia apunta precisamente a esa dirección. Habría que estudiar la evolución del salario para llegar a fijaciones de ingresos. En otras partes del mundo, eso se conoce como una política de impuestos aplicada a quienes cuentan con ingresos por encima de un cierto nivel y de dar subsidios monetarios a los que tienen ingresos por debajo de ese nivel. De esa manera se lograría compatibilizar el objetivo de lograr pleno empleo con el de equidad social.

La tercera sugerencia es que el salario mínimo no se siga discutiendo con la Central Unitaria de Trabajadores ni con la Confederación de la Producción y del Comercio, como se ha hecho en el pasado, por una razón muy simple: ni los trabajadores que ganan el salario mínimo están en la CUT, ni los empresarios que lo pagan pertenecen a la Confederación de la Producción y del Comercio.

La estadística demuestra en forma perfectamente clara que el 97 por ciento de los trabajadores que ganan el salario mínimo no están afiliados a ningún sindicato y que el 95 por ciento de los trabajadores que ganan el salario mínimo no pertenecen a ninguna empresa que sea parte de la Confederación de la Producción y del Comercio.

En consecuencia, cabe preguntar por qué discutir esta materia tan importante con dos actores que no están involucrados. ¿Por tradición, por historia, por apariencias? Lo

que el Gobierno debiera hacer es una estimación de cuál es el salario mínimo razonable que más convenga al país, y proponerlo al Congreso Nacional.

Ésas son las tres sugerencias, a las cuales deseo agregar dos observaciones.

La primera, en verdad el método de cálculo indicado por el señor Ministro de Hacienda acerca de una inflación esperada de 6,4 por ciento, más una mayor productividad de 4,6 por ciento, es el promedio resultante de toda la economía de los últimos cuatro años.

Si se observa cuál ha sido el crecimiento real de la productividad de los sectores afectos al salario mínimo, nos daremos cuenta que ha sido sustancialmente menor al crecimiento promedio de la productividad nacional, lo cual debe causar preocupación. Porque debiera ser justamente lo contrario.

Señor Presidente, en lo relativo al salario mínimo deben considerarse tres elementos: la inflación esperada, productividad efectiva y un adicional del orden del 2 por ciento. Éste me parece, sin duda, modesto y quisiera más, pero me parece razonable, dada la situación de la economía chilena.

En el fondo, son 550 mil trabajadores los que ganan salario mínimo. Y, en la medida en que dicho salario no refleje su productividad, van a ver cuestionado su empleo o éste estará en peligro. Doscientos mil son empleados y obreros, 100 mil corresponden a personas que realizan servicios domésticos y 100 mil son obreros temporarios del sector agrícola.

Por lo tanto, señor Presidente, yo deseo pedir a todos los Parlamentarios que abogan por un alto salario mínimo que no solamente se preocupen de él, sino también del empleo. Porque para quien carece de empleo el salario mínimo es igual a cero. En consecuencia, al subir el salario, a veces se puede provocar más problemas que beneficios en la erradicación de la pobreza.

Digo lo anterior, porque hemos escuchado muchas sugerencias en cuanto a igualar, por ejemplo, el salario mínimo de los jóvenes y de los mayores de 65 años, con el salario mínimo general. Incluso se ha mencionado la cifra de 110 mil pesos.

Señor Presidente, la tasa de desempleo de los jóvenes, como se ha dicho aquí, alcanza a cerca de 20 por ciento, lo cual significa que uno de cada cinco jóvenes está desempleado. Me gustaría, por eso, que quien sugiera cambios en el salario mínimo garantice también que se dará empleo a la gente que lo percibe, para que la proposición no quede sólo en el papel o en una ley sin ninguna efectividad.

Además, el índice de desempleo en el 20 por ciento más pobre de este país llega a 22 por ciento. Luego, sostengo que hoy día el problema de la pobreza está mucho más asociado a la obtención del empleo que al nivel del salario. Porque los más pobres carecen de ocupación; ésa es la verdad. Por lo tanto, desde un punto de vista ético y moral,

abogo porque antes de preocuparnos tanto del salario mínimo nos preocupemos de los índices de desempleo, que están afectando precisamente a los chilenos más pobres.

Una forma de compatibilizar esta situación es precisamente la de separar el concepto de salario, cuyo papel es equilibrar el mercado, del de ingreso, que debiera usarse para la redistribución.

Sin duda, todos somos partidarios de aumentar el salario mínimo. Y tal vez la medida más efectiva en tal sentido --considerando que todos los informes y estudios sobre la materia indican que la principal causa de salarios tan bajos es la falta de capital humano-- es la corrección, a fondo y de una vez por todas, del sistema educacional y de capacitación en nuestro país.

Estimo positivo que finalmente se proponga la creación de 140 mil subsidios únicos familiares. Pocos instrumentos hay tan eficientes y focalizados en la lucha contra la pobreza como el subsidio único familiar, porque no distorsiona el funcionamiento del mercado del trabajo y va directamente, sin costo administrativo, a los más pobres, quienes están perfectamente identificados en nuestro país.

Por eso, no debemos confundir las intenciones con las realidades. No basta con querer ayudar a la gente en mala situación: también hay que saber cómo ayudarla.

Termino señalando que hay dos tipos de errores que pueden cometerse en un país, los cuales se ilustran muy bien con los ejemplos del burro y de la gallina. Un empresario español que pretendía crecer tenía un burro y un carretón. Para acelerar tal propósito, decidió no dar de comer al animal. Con la plata ahorrada por este concepto, adquirió un segundo carretón. Las cosas iban así maravillosamente bien --contaba posteriormente, desesperado, el empresario en su pueblo--, hasta que el burro, justo cuando estaba aprendiendo a trabajar sin comer, murió.

Es lo que ocurre cuando uno se despreocupa absolutamente de la redistribución y se concentra sólo en la inversión.

El otro ejemplo es el del famoso cuento de "la gallina de los huevos de oro". Pero como todos lo conocemos, no necesito explicitarlo.

Por tales razones, creo que el Ejecutivo ha actuado con responsabilidad en esta materia. A mi juicio, es la forma como debe hacerlo. Y, en este sentido, uno tiene que esperar mayor responsabilidad del Gobierno que del Congreso, cuyos integrantes debemos enfrentar elecciones o índices de popularidad que a menudo no son compatibles con conductas responsables en materias económicas.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, ¿es suficiente este salario mínimo para enfrentar los problemas de los sectores más pobres de la población? Obviamente, no lo es. ¿Es posible superar la desigualdad a través del salario mínimo? Naturalmente, no lo es. Entonces, el dilema que tenemos hoy aquí, en el Senado, consiste en cuánto es lo máximo que podemos dar por esta vía, entendiendo que el ataque a la pobreza debe ser múltiple, con un conjunto amplio de variables de política económica.

Me pareció entender --quiero creer que es así-- que todos los señores Senadores coinciden en que este salario mínimo es muy bajo y no resuelve las necesidades ni los problemas de desigualdad. Pero pienso que estaríamos actuando en forma populista si aplicáramos una política que pretendiera atacar la pobreza usando un instrumento más allá de sus posibilidades y generando en la política económica desequilibrios que finalmente pueden resultar más costosos que el beneficio que deseamos obtener.

No podemos desconocer que durante el período 1990-1996 el salario mínimo ha aumentado más de 50 por ciento en términos reales. Pero no podemos negar que en esta misma Sala, hace menos de una semana, el Ministro de Planificación y Cooperación, don Luis Maira, al intervenir sobre el tema de la pobreza, señaló que la línea de pobreza, en moneda del 94, es de 30 mil pesos por persona al mes. Y si trasladamos esa línea a moneda del 96, es de 35 mil pesos. O sea, una familia con dos hijos necesitaría 140 mil pesos para estar sobre la línea de pobreza. Obviamente, con dos salarios mínimos apenas se estaría acercando a dicha línea. Y en las familias más pobres no siempre trabajan dos de sus integrantes. Por lo contrario, todos los datos demuestran que en ellas --como lo señaló otro señor Senador-- las mujeres trabajan menos fuera del hogar cuando los ingresos son más bajos.

Esa es una realidad. Y quiero sacar como conclusión del debate --y tal es mi posición-- que el salario mínimo que estamos analizando aquí no es suficiente, pero constituye un indicador de hacia dónde va la economía. Pienso que podría ser más alto, incluso en las condiciones económicas actuales. Habría preferido que el Ejecutivo hubiera ampliado el margen. Creo que la suma de inflación esperada y productividad da para algo más. Y ese algo más podrían ser dos o tres puntos adicionales, con lo cual nos acercaríamos a los 70 mil pesos.

Como dije, habría preferido una cifra un poco más alta. Pero no puedo sino reconocer y destacar que, a la luz de las exposiciones del Ministro de Planificación y Cooperación, en sesión anterior, y del Ministro de Hacienda, en esta oportunidad, el problema central consiste en que necesitamos una política mucho más potente, global y social para superar la pobreza del 20 por ciento de la población, y en general, de los 3,8 millones de pobres del país.

Hemos calculado --entiendo que en sesión anterior otro señor Senador lo señaló-- que trasladando alrededor de tres por ciento del producto a los más necesitados tendríamos a todos los chilenos sobre el nivel de pobreza.

Pensémoslo bien: en una economía que crece siete por ciento al año, si destináramos 3 por ciento del producto --menos de la mitad del crecimiento anual-- al veinte por ciento más pobre de los chilenos, estaríamos con toda la población sobre la línea de pobreza.

En consecuencia, la pregunta es: ¿puede esta economía resolver tal problema? Y la respuesta es: sí, puede hacerlo.

De ahí surge otra pregunta: ¿cuáles son los instrumentos que se precisan para ello?

Este es uno. Pero si en lo que a él respecta estiramos la cuerda más de la cuenta, no resulta.

Y quiero expresar aquí --como ya lo manifesté a la propia directiva de la CUT, a la que tuve ocasión de visitar-- que no votaré (porque hacerlo sería una irresponsabilidad) por un salario mínimo de 105 mil pesos, pues el remedio podría resultar peor que la enfermedad.

En tal sentido, debemos seguir una política coherente. ¿En qué consiste esa política?

Debo recordar al respecto que las reglas de oro en esta materia son las siguientes. Primero, la remuneración tiene que ir de la mano con la productividad; por tanto, nuestros esfuerzos deben tender al aumento de la productividad y a la existencia de relaciones laborales y capacidad de negociación que permitan que el fruto de la productividad vaya a los trabajadores. Segundo, debe existir igualdad de oportunidades, a fin de aumentar la capacidad de obtener más productividad de cada ciudadano y en consecuencia, por esa vía, mejorar su remuneración.

A ese respecto, difiero de algunos puntos de vista expresados por señores Senadores de Oposición en el sentido de que, si bien es clave y sin él no hay solución del problema, no basta con el empleo: hay que seguir un conjunto de políticas públicas más potentes. Y, en este sentido, nos está faltando --y debemos fortalecer este aspecto-- un conjunto de políticas sociales más agresivas y claras aún, que nos permitan atacar la cuestión en forma más coherente, rápida y enérgica.

Quiero traer a colación el caso de España. Este país, en comparación con las demás naciones europeas, presenta un promedio de ingresos más bajo; sin embargo, en las evaluaciones del Banco Mundial aparece en el primer lugar en lo que atañe a desarrollo humano, porque ha sido capaz de lograr, con los recursos totales de la economía, una

política social más equilibrada. Y esto no sólo es fundamental para atacar la pobreza, sino también para favorecer el crecimiento.

El Banco Mundial sostiene reiteradamente en sus últimos estudios que las economías con mayor equidad crecen más rápido y ofrecen a sus ciudadanos mejores condiciones de vida en general.

Por eso, el ingreso mínimo podría ser levemente más alto. Yo habría preferido que el Gobierno propusiera 70 mil pesos.

Ahora bien, debemos aprovechar esta discusión para estudiar cómo fortalecer las políticas públicas a fin de superar la desigualdad y lograr que 3 ó 4 por ciento del producto se transfiera a los sectores más modestos del país de manera contundente.

Ése es el dilema. Y, enfrentado a él, quiero manifestar que, no quedando otra opción en este cuadro y teniendo límites que pueden oscilar entre 65 mil y 68 mil pesos, el único camino es reiterar nuestra voluntad de que el Ejecutivo actúe con la máxima energía -- lo ha venido haciendo, pero tenemos que reforzarlo-- en la política social.

Este proyecto, además del ingreso mínimo, incrementa el subsidio único y las asignaciones familiar y maternal, que, como los señores Senadores han podido apreciar, representan más del 70 por ciento de los recursos considerados en la iniciativa, mientras aquél, 20 a 30 por ciento del financiamiento total.

Por otro lado, creo que este tipo de iniciativas no puede ser objeto de "Discusión Inmediata". Quiero terminar con esto, porque tal calificación nos pone frente a dilemas. El Senado viene sosteniendo en forma reiterada que no es admisible analizar estos proyectos de esa manera, porque necesitamos reflexionar, oír a los trabajadores y debatir con mayor tranquilidad y serenidad, sin estar a la carrera, con sólo 5 minutos para entregar nuestros planteamientos sobre una iniciativa a cuyo respecto la Cámara Alta parece ser más bien un buzón que un órgano de reflexión y discusión.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Calderón.

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero valorar el reajuste de 11,2 por ciento del ingreso mínimo y de 12 por ciento de la asignación familiar y del subsidio familiar. Sin embargo, deseo hacer resaltar que existe consenso --incluso de parte del Gobierno-- en que el incremento es insuficiente.

Cuando la CUT o el Obispo Ariztía plantean la necesidad de un ingreso mínimo superior, uno piensa que éste debiera ser mayor. Empero, me parece importante la cautela con que el Gobierno maneja la situación. Y soy partidario de ese elemento de cautela y de que se den a conocer --como se ha hecho-- los componentes del método de cálculo del

reajuste, respecto de lo cual hay conciencia nacional de que son positivos, en el sentido de que se liga el incremento del ingreso mínimo a la inflación y a la productividad.

Sin embargo, hay otro componente que no fue considerado en esta oportunidad: el de la equidad, de la solidaridad. Y hago mención de esto para que se tenga en cuenta en reajustes futuros. Porque una de las características de la Concertación --fuerza o conglomerado político a que pertenezco-- es precisamente nuestra creencia en un desarrollo con equidad. De manera que la equidad debe ser contemplada en este tipo de proyectos. Y aunque en esta ocasión no fue considerada, tengo la esperanza de que se tendrá en cuenta en los próximos reajustes.

Por otra parte, debo rechazar en esta Sala el planteamiento hecho por la cúpula empresarial en el sentido de que el ingreso mínimo debiera terminar. Me parece profundamente retrógrado tal pensamiento o posición, que dista mucho de lo que están planteando incluso países desarrollados.

Cabe recordar que Estados Unidos está discutiendo un reajuste del ingreso mínimo. El Presidente Clinton presentó un proyecto respaldado por 85 por ciento de la población --según las encuestas-- y que, además, ha recibido el apoyo de 100 economistas muy importantes de esa nación, dentro de los cuales hay tres Premios Nobel.

Las universidades norteamericanas están analizando el famoso fantasma de que el ingreso mínimo daña el empleo. Y han realizado estudios e investigaciones que demuestran precisamente lo contrario: bien fijado un salario mínimo, su aumento puede significar hasta un ligero crecimiento del empleo, aunque, desde luego, el incremento (del ingreso mínimo) debe considerar ciertas variables, que hay que manejar permanentemente.

En general, señor Presidente, reitero --con las condicionantes que he señalado-- que estoy de acuerdo con este proyecto, y también, con que el reajuste del salario mínimo no sea automático, porque estimo sano, bueno, que periódicamente se discuta la suerte de quienes lo reciben; que anualmente la sociedad chilena tome conciencia de cuán poco ganan 600 mil compatriotas.

Por lo tanto, no es pérdida de tiempo analizar y discutir este tema. Además, las variantes van cambiando, incluso las que emplea el Gobierno. De modo que constantemente hay que verificarlas. Porque hasta la inflación es un factor que puede ser cambiante en este reajuste.

Por eso, es importante que esta materia se discuta anualmente, y en forma adecuada, teniendo en cuenta todos los elementos aquí indicados por distintos señores Senadores.

Por tales consideraciones, apoyo el proyecto.

He dicho.

El señor LAVANDERO.- Prorroguemos la hora de término del Orden del Día, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está prorrogada hasta las 19:30, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, siento que la discusión de este proyecto tiene --por así decirlo-- una doble característica.

En primer lugar, este debate --hay que decirlo con franqueza-- es un tanto ingrato, porque discutimos sin opciones: o aprobamos el proyecto, o simplemente hacemos un daño al sector más postergado de los trabajadores de nuestro país no otorgándole un reajuste, aunque sea modesto. De ahí, entonces, surge una primera dificultad de esta discusión.

Asimismo, pienso que este debate es didáctico, porque nos remite, no al Chile de los éxitos, de los grandes logros en el campo macroeconómico, sino al Chile de las limitaciones; al Chile de las insuficiencias; al Chile --como aquí se ha dicho-- de los 500 mil, 600 mil o 700 mil trabajadores que reciben remuneraciones muy modestas.

Algunos piensan que este tema es relativamente irrelevante. No comparto para nada esa visión. Dicen que es irrelevante, entre otras cosas, porque en sectores muy amplios de la economía --y es cierto-- prácticamente no se pagan salarios mínimos. Por esa razón, por ejemplo, la Confederación de la Producción y del Comercio se marginó de las negociaciones iniciadas a partir de 1990, para los efectos de, en un cuadro tripartito, concertar acuerdos en esta materia.

Señor Presidente, la discusión del ingreso mínimo nos lleva a un tema muy de fondo en nuestro país. En las naciones desarrolladas, el ingreso mínimo se plantea desde una perspectiva completamente distinta, porque, en la práctica, allí uno puede afirmar que quien trabaja no es pobre. En consecuencia, la pobreza se considera desde un punto de vista totalmente diferente.

La particularidad de la situación chilena es que aquí se puede ser trabajador y ser pobre. Esa es la significación fundamental de este debate.

El Senador señor Piñera nos invitaba a considerar los efectos de determinado nivel de salario mínimo respecto del empleo, reflexión que me parece pertinente hacer. Al respecto, deseo señalar, con la misma fuerza, que en nuestro país la pobreza no es simplemente producto del desempleo --si así fuera, tendría toda la razón Su Señoría--, sino también de las bajas remuneraciones, pues, como señalé, no basta salir de la condición de excluido del mercado laboral para dejar de ser pobre. Se puede seguir siéndolo y trabajar en la Administración Pública o en el sistema educacional --hoy lo discutimos en la Comisión de Hacienda respecto de los no docentes--, gente que tiene un empleo formal, cumple horario y es pobre. Entonces, la causa no es el empleo, sino el nivel de remuneraciones. Esa es una

gran diferencia respecto de la forma como se plantea el debate en los países desarrollados, donde prácticamente quien está inserto en el mercado laboral deja de ser pobre.

Por otra parte, deseo reiterar la importancia de ser extremadamente rigurosos en materia macroeconómica, rigor que debe aplicarse a todos, pues no me parece adecuado que de repente exista la tendencia a ser particularmente severos con los más pobres y desvalidos. En este sentido, pienso que debemos mantener muy en alto la bandera de la rigurosidad macroeconómica; pero también debemos intentar, en la definición de las políticas públicas, la aplicación de tal rigurosidad a todos los sectores, en particular a los de más altos ingresos de nuestro país. Esa es, entre otras, la razón por la cual he planteado con tanta insistencia la necesidad, por ejemplo, de racionalizar la estructura tributaria en Chile. Porque no es conveniente que mientras se aplican con gran rigor ciertos criterios macroeconómicos a los grupos más pobres, se mantenga un conjunto --a mi juicio, absolutamente excesivo-- de franquicias tributarias que beneficia a los sectores de mayores ingresos de la sociedad.

Por otro lado, se insiste mucho en los importantes efectos del nivel del salario mínimo en el empleo. Al respecto, deseo hacer un par de consideraciones.

Es evidente que un ingreso mínimo muy alto es disuasivo desde el punto de vista de los empleadores para poder contratar. Pero, con la misma lógica, debe reconocerse que uno muy bajo deja de ser estimulante para quienes desean ingresar al mercado de trabajo. Tengo la sensación de que, en la actualidad, para muchos jóvenes un salario como el imperante, de 58 mil 900 pesos, no es mecanismo incentivador para incorporarse a ese mercado. Me interesa mucho medir con precisión la relación entre el nivel del salario mínimo y la evolución del empleo. Y me temo que podríamos encontrarnos con algunas novedades: el factor disuasivo de un salario mínimo muy bajo podría ser, incluso, más potente que el efecto contrario respecto de los empleadores.

En todo caso, votaré favorablemente el proyecto que eleva el monto del ingreso mínimo mensual a 65 mil 500 pesos. Considero importante reconocer el esfuerzo realizado desde fines de 1989 y principios de 1990, cuando era de 18 mil pesos. Pienso que podemos mirar con cierto orgullo el camino recorrido; pero no lo hagamos con total autocomplacencia, pues los 65 mil 500 pesos que se proponen están todavía ligeramente por debajo del monto mínimo imperante en 1981.

Por lo tanto, estimo útil tener en consideración estos dos parámetros al hacer una evaluación ecuánime de lo realizado en este campo.

Deseo terminar haciendo algunas consideraciones acerca de los criterios de determinación del salario mínimo. Todos hemos dicho que resulta clave, para una determinación lo más objetiva posible, incorporar los criterios de inflación esperada y

productividad. En cuanto a lo primero, llamo la atención respecto de algo que ya señalé exactamente un año atrás cuando discutimos un proyecto similar, en el sentido de que es fundamental que los distintos agentes incorporen los criterios de inflación esperada. Lo que no me parece bueno es que sean solamente los trabajadores, particularmente los afectos al salario mínimo, quienes deban asumir el riesgo de suscribir contratos sobre la base de la inflación esperada. El propio señor Ministro de Hacienda expresó hace algunos días que la meta inflacionaria para 1996 es difícil de lograr.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Difícil, pero no imposible.

El señor OMINAMI.- Pienso que hizo bien en alertarnos, pero es evidente, en todo caso, que esas dificultades están siendo principalmente asumidas, con el riesgo que ello involucra, por este sector que es prácticamente el único que pacta sobre la base de la inflación esperada.

En cuanto al factor productividad, sería conveniente dejar claramente establecido cómo se va a medir. Conuerdo con lo planteado en esta ocasión respecto de una productividad de tendencia, pero definámosla bien, porque el año pasado, al discutirse esto mismo, hablábamos básicamente de la productividad del año. Y si en esta ocasión consideráramos la productividad correspondiente a 1995, en vez de 4 por ciento, sería del orden de 7 por ciento, con lo cual el aumento del salario mínimo debería haber sido un tanto más alto. En consecuencia, definamos con claridad que no se trata de productividad anual sino de productividad media. Pido al señor Ministro ser particularmente riguroso en cuanto a los criterios de fijación del concepto de productividad.

Un tercer factor --y con esto termino-- es al que apuntaba el Senador señor Calderón en su intervención. Si uno analiza el proceso de determinación del ingreso mínimo desde 1990 en adelante, se encontrará con que durante todos estos años ha habido un concepto de inflación esperada, uno de productividad y un porcentaje adicional: el factor de equidad. Sin ir más lejos, el año pasado se consideraron los dos primeros, pero también esta tercera variable, que se situó en torno de 2 por ciento del porcentaje de reajuste final del salario mínimo correspondiente a 1995. Para el presente año, no ha sido así, pues el porcentaje de reajuste resulta sólo de considerar la inflación esperada y la productividad, pero echo de menos este tercer factor que, francamente, lamento que no se haya tomado en cuenta.

En todo caso, estimo útil, tal como se ha anunciado públicamente, establecer mecanismos más automáticos y con un horizonte temporal más amplio, de manera de evitarnos este debate que, en cierto modo, resulta bastante ingrato, como señalé al comienzo de mi intervención. Y si queremos tomar en serio el combate contra la pobreza y las desigualdades en el país, sería muy recomendable establecer una metodología clara en virtud de la cual el salario mínimo, en algún momento, en el curso de los próximos años, pueda

llegar a cubrir ciertas necesidades básicas. El Senador señor Bitar entregó algunos antecedentes. Por mi parte, tuve ocasión de examinar las cifras contenidas en un estudio reciente del Programa de Economía del Trabajo, que postula una canasta familiar del orden de 140 mil pesos y que actualmente hay en promedio más de 1,0 ocupado por familia, con lo cual un salario mínimo que posibilite para comprar la canasta básica debiera ser, en los niveles de precios de hoy, del orden de los 87 mil pesos.

Sería importante, positivo, pensar en un mecanismo que establezca un conjunto de criterios que permitan, en el curso de los próximos años, acercarse a un salario mínimo que merezca el nombre de tal.

Gracias, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se halla inscrito a continuación el Senador señor Andrés Zaldívar.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, efectivamente, como lo han expresado varios señores Senadores, todos quisiéramos que los ingresos de la gente fueran mucho mayores. Pero la verdad es que, si se desea manejar la economía con seriedad y que los beneficios que se van logrando se sostengan, se requiere mucho cuidado en el manejo de lo que pueden significar las remuneraciones, no por el hecho de que haya que cargar en éstas todo el peso del equilibrio de la economía, sino porque, normalmente, si se producen desequilibrios, los primeros afectados son, precisamente, los sectores más pobres, a través del impuesto más gravoso: la inflación.

Es necesario llamar la atención --y esto sí que creo que es importante-- en el sentido de que, como se indicó a la Comisión de Hacienda, la política aplicada por los dos últimos Gobiernos ha llevado a que el salario mínimo, que, en términos nominales, ascendía a 18 mil pesos en 1989, vaya a quedar fijado hoy en 65 mil 500 pesos. Esto implica que, con una política sostenida, seria, no espectacular, se ha logrado una remuneración mínima que supera en más de 40 por ciento, al menos, en términos reales de poder adquisitivo, a la de 1989.

Por esta vía, en los próximos cuatro años, si se mantuviera la misma política de otorgar incrementos de acuerdo con la inflación esperada, más la productividad, podría llegarse a un salario mínimo como el que todos reclamamos aquí, o sea, aquel que lleve a la familia a la línea que la deja al margen de la pobreza. Y para eso basta aplicar las cifras exactas. Por lo tanto, cuatro, cinco o seis años pueden constituir un tiempo largo, pero, a lo mejor, necesario para obtener un resultado en una economía con estabilidad.

Desde luego, sería mucho más fácil proponer que se concrete esa meta ahora y plantear por qué, en vez del monto que en esta ocasión se determina, no se aplica de

inmediato un salario equivalente a 100 mil, a 120 mil pesos, que es el que se requeriría para satisfacer las necesidades de un sector que se encuentra, indiscutiblemente, en una situación crítica.

Cabe observar que la Central Unitaria de Trabajadores, cuando se inició nuestro Gobierno y en las primeras negociaciones, habló, seguramente sobre la base de cálculos no bien apreciados, de la búsqueda de un salario mínimo equivalente a 5,18 unidades de fomento. El que hoy estamos aprobando equivale a 5,16 unidades de fomento. Por lo tanto, creo que también se tiene que reconocer que, a través de un esfuerzo permanente durante estos cinco o seis años, se ha registrado un avance importante, que es preciso valorizar.

Por otro lado, este tema no puede confundirse sólo --y en esto tiene razón el Senador señor Piñera-- con el salario mínimo, porque, como bien lo expresó Su Señoría, la entrada de una familia o de una persona se halla compuesta, además, por otros ingresos, sobre todo cuando media una inversión social por parte del Estado. En efecto, el sector de que se trata recibe beneficios adicionales por la vía de la inversión estatal en educación, en salud, o, también, a través del subsidio familiar.

Además, señor Presidente, es preciso reconocer que el Gobierno, aparte el esfuerzo de sostener una política que permite avanzar en un sentido positivo y consolidar la posición de quienes se encuentran en este nivel de remuneración, ha aplicado durante todo este último tiempo una política sostenida, igualmente, para mejorar el sistema de pensiones. Para las pensiones mínimas, en los últimos dos años, el Congreso ha aprobado un reajuste de 10 por ciento real, en 1995, y acaba de despachar una iniciativa que otorga 5 por ciento adicional a los pensionados mayores de 70 años, a lo que se suma el bono de invierno para las personas que perciben pensiones mínimas o inferiores a las mínimas.

Creo que todas estas consideraciones deben hacernos pensar en que estamos aprobando un proyecto positivo y en que tenemos que seguir siendo exigentes, por supuesto, para que cada margen que dé la economía pueda destinarse a mejorar la situación de la gente de menores ingresos.

Ante el hecho de que se ha considerado una inflación esperada de 6,4 por ciento, más un nivel de productividad promedio de 4,5 por ciento, conviene precisar que, como muy bien se señaló acá, esa segunda cifra no corresponde, precisamente, al nivel de productividad del sector que percibe el salario mínimo, porque, de acuerdo con la información que se dio a la Comisión, en el caso de la gente que se halla en ese rango la productividad sólo ha sido del orden de 2,5 por ciento. Por lo tanto, existe un plus a favor de ese sector.

En virtud de todas estas razones, señor Presidente, y atendida la circunstancia de que se otorga un reajuste de 11,2 por ciento en relación con el ingreso mínimo y otro de 12 por ciento respecto de la asignación familiar, extendiéndose este último a 4 millones 200 mil asignaciones familiares, estimo que vale la pena apoyar algo que resultará tan positivo. Y ojalá que cada vez que el Congreso debata esta materia --estoy de acuerdo con que lo deseable es que ello suceda todos los años-- podamos ir mejorando la condición de este sector de trabajadores.

Por estos motivos, señor Presidente, voy a votar que sí este proyecto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, señores Senadores, al discutir el salario mínimo en años anteriores, me permití formular algunas observaciones respecto de la evolución de la pobreza en los decenios 70 a 90 y de la forma en que hasta hoy el país ha ido corrigiendo las inequidades, habiéndose aplicado una política económico-social de Gobierno que hemos estimado siempre positiva y digna de ser respaldada.

Sin embargo, en esas mismas oportunidades he manifestado preocupación por la discriminación que se efectúa al fijar para los menores de 18 años un salario mínimo inferior al de los mayores de edad. A este punto deseo referirme, específicamente, en esta ocasión, ya que los demás señores Senadores han hecho mención del tema en general.

En ese marco, me parece que el debate sobre el salario mínimo, en relación con la materia expuesta, debe analizarse conforme a tres perspectivas: primero, nuestra adhesión, como país, a la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular al considerar lo que señala su artículo 32, N° 1; segundo, lo referente al crecimiento del país y a las posibilidades reales de no discriminar en este crecimiento, que a todos nos enorgullece, y tercero, las consecuencias de ese trabajo como opción para cubrir la pobreza de muchos hogares y el derecho ético de la sociedad a contratar a los menores por un salario más bajo.

Con franqueza debo decir que, a la luz de estos tres parámetros y en las cifras que voy a mencionar muy someramente, no encuentro justificación para mantener un salario inferior a quienes son menores de 18 años y cuyo aumento en el proyecto es más bajo que el de los mayores de esa edad. Esto significa que, aunque el aumento porcentual sea igual, la distancia entre estos dos segmentos etarios se elevará progresivamente.

Cuando nos referimos al trabajo de los menores, no estamos aludiendo a los casos coyunturales extremos de explotación, sino a algo que la sociedad chilena acepta cultural y legalmente, y que nosotros, como Parlamento, estamos hoy sancionando, con todo lo que ello implica.

Estamos hablando, de acuerdo con la encuesta CASEN de 1992, corregida para este año en algunos cientos de niños, de 118.000 menores de 18 años. La mayoría de éstos

son asalariados que trabajaban un promedio de 47,5 horas semanales. Esta población activa entre 12 y 17 años había aumentado en 9,57 por ciento respecto de 1990, y en la actualidad sigue creciendo. A ello deben agregarse doce mil niños que en 1995 trabajaron en todo el país en los supermercados, sin que exista entre ellos o respecto de ellos una ligazón contractual.

Estamos, entonces, legislando sobre un sector no despreciable de chilenos, más allá de su especial condición de menores.

En un trabajo realizado por la Sección chilena de la Defensa del Niño Internacional (DNI) para el grupo de trabajo internacional sobre el trabajo infantil de CEPAL, se señala que el 42 por ciento de los niños que laboran en forma dependiente y por una remuneración, no ha firmado contrato alguno. Esto significa que una proporción importante de menores queda en la práctica al margen de toda legislación laboral, como se vio el año pasado, a propósito de maltratos denunciados en estos mismos supermercados.

El 81 por ciento de los niños trabajadores no está afiliado a sistema provisional alguno. A esto debe sumarse que, de acuerdo con las declaraciones de la propia Dirección del Trabajo, la mayoría de los menores laboran en empresas que no ocupan más de 10 ó 12 trabajadores, donde la capacidad de control es absolutamente insuficiente.

Desde mi personal punto de vista, lo descrito contraviene el artículo 32, N° 1, de la mencionada Convención Internacional de los Derechos del Niño. La quebranta, además, porque dicho artículo es clarísimo en cuanto a señalar que "cualquier trabajo o la forma en que éste debe remunerarse o la exigencia económica por la que este niño deba tomarlo" contraría específicamente la obligación que la sociedad y el Estado tienen de mantener su educación.

En esta perspectiva, las cifras chilenas, de acuerdo con el trabajo mencionado, demuestran que sólo 16 por ciento de los menores trabajadores, registrados según contrato, estudiaban o estudian. El sector donde menos trabajan y asisten a clases es la agricultura, con sólo un 5,8 por ciento. La misma encuesta, entre 1990 y 1992, indicaba que, de los 200 mil niños de entre 14 y 17 años que no estaban incorporados al sistema educacional, 54 mil no lo hacían debido a que se hallaban trabajando.

Independiente de las cifras que he mencionado y del salario que reciban, la obligación de la sociedad es dar educación a los niños cuando están en la edad de recibirla.

Además, según un estudio de CEPAL, quienes trabajan y tienen entre 13 y 17 años poseen las siguientes características negativas, desde un punto de vista absolutamente pragmático; no ético, ni como expresión de preocupación por los niños:

a) Acumulan, frente a quienes no trabajan, pérdidas en educación que ascienden a dos o más años de estudio.

b) Como consecuencia de lo anterior, durante su vida adulta activa percibirán ingresos inferiores en alrededor de 20 por ciento.

c) Despliegan un enorme esfuerzo: quienes sólo trabajan lo hacen 46 horas semanales en promedio, pero si además estudian, laboran 65 horas.

d) Reciben salarios realmente bajos, que representan, en general, sólo la mitad del sueldo mensual de un asalariado adulto con 7 años de estudio.

e) Si bien, gracias a los ingresos que obtienen con ese trabajo, gran parte de los hogares logra salir de la indigencia o de la pobreza, su impacto real no sube más allá de 1,5 por ciento.

Permítaseme agregar una información adicional.

Debido al menor nivel educativo que alcanzan estos adolescentes, constituirán familias más numerosas y con menos capacidad de generar ingresos, lo que probablemente originará que caigan en la pobreza, entrando así en un círculo vicioso de progresiva pobreza, por una visión exclusivamente inmedatista.

Finalmente, quiero expresar tres ideas centrales:

1.- La búsqueda de la equidad en la sociedad y en la legislación debería llevarnos a proscribir el trabajo de los menores de 18 años. No sólo por razones de recta ordenación, sino porque constituye un camino hacia una futura pobreza, que el proyecto en comento pretende resolver --como he señalado-- con una medida inmedatista.

2.- Si la realidad no puede romperse con una suerte de voluntarismo, las normas de la sociedad --traducidas en la legislación-- deben buscar la máxima eficiencia y ética, sin sancionar lo que parezca mal hecho. Por esta razón, no puede agregarse la inequidad en el salario a la inequidad que implica no dar a los menores la oportunidad de vivir su vida conforme a su edad y una educación para el futuro.

3.- No existen argumentos, tanto en estudios chilenos, internacionales, como tampoco en el análisis de la evolución del trabajo infantil desde 1990, que hagan pensar que un salario inferior alivia la situación de pobreza en los hogares, por la vía de generar mayores empleos para los menores de edad. Tal criterio no es lógico ni resulta adecuado; y sólo hay dos consideraciones para enfrentarlo.

En primer término, una empresa contrata a un joven porque lo necesita, y no por caridad. Por lo tanto, lo hará cualquiera que sea el costo salarial. Dicho crudamente, si el salario es reducido a la mitad, la empresa no contratará a dos jóvenes.

En segundo lugar, un ingreso menor puede conducir a una eventual explotación, debido al nivel de desempleo que existe actualmente. Eso lo hemos rechazado permanentemente.

Las cifras oficiales muestran que la asignación familiar en 1989, 1988, 1987, 1986 y 1985 se mantuvo inalterable en 552 pesos. La inflación de ese quinquenio superó el ciento por ciento y, sin embargo, la gente más humilde continuó recibiendo el mismo monto, que representaba, obviamente, un menor poder adquisitivo.

Hoy día, la sociedad chilena --los 3 millones 400 mil beneficiarios de cargas familiares-- sabe que una vez al año se debate en el Congreso Nacional (por obra de los gobiernos elegidos por el pueblo) un incremento que supera la inflación esperada y que contempla otros elementos de equidad destacables.

No cabe duda que un aumento de la asignación familiar puede provocar inquietudes. Pero, ya que contamos en la Sala con un representante del Gobierno, el señor Ministro de Hacienda, aprovecho para señalar la necesidad de que la asignación familiar y los subsidios únicos familiares --incrementados de manera notable en las Administraciones de los Presidentes Aylwin y Frei-- tengan una mejoría adicional, manteniendo la misma política defendida y promovida por el Gobierno. Porque, a raíz del debate suscitado en el proyecto que otorgó un bono de invierno y otras ventajas al sector de pensionados, se incorporó un beneficio que solicitamos algunos Parlamentarios en orden a extender los subsidios únicos familiares también hasta los 18 años. El Gobierno acogió esa petición, que era un sentir muy profundo de la gente más modesta.

Pero quedó un tema pendiente -- que con mucho respeto hago presente al señor Ministro--, pues se mantuvo el hecho de que esos subsidios tienen una duración de tres años. Ello me parece contradictorio con la acertada política seguida por el Gobierno en el ámbito de las pensiones asistenciales, que les fijó un carácter indefinido mientras se mantuvieran las condiciones del otorgamiento.

Por lo tanto, solicito al señor Ministro --en términos muy respetuosos-- estudiar la posibilidad de que al subsidio único familiar, que experimentó un gran progreso al extenderse ahora a los menores de 18 años, también pudiera quitársele el límite de tres años. Porque puede darse el caso de un menor que con 9 años de edad dio origen al beneficio, cuya familia mantiene su condición de pobreza --porque es estructural e imposible de solucionar fácilmente--, el que deberá postular de nuevo al subsidio a los 12 años. Sería mejor que el país otorgara a éste una señal más permanente respecto del referido beneficio.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Tomaré nota de su proposición, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Agradezco su gentileza, señor Ministro.

Adicionalmente, debo señalarle que la política seguida por su Ministerio me parece correcta. Es interesante destacar, por ejemplo, que el Consejo Económico y Social vigente en el período dictatorial propuso como gran meta para el país alcanzar un ingreso mínimo equivalente a 5 unidades de fomento. La verdad es que eso no le fue concedido. Y

me siento orgulloso de que en los Gobiernos democráticos de la Concertación dicho monto se haya excedido, pues ya estamos en 5,163 UF.

Por eso, junto con felicitar al señor Ministro, lo insto para que el próximo año pueda recoger la petición sobre el particular de la Central Unitaria de Trabajadores, que se encuentra muy cercana, pues solicitó un monto apenas superior en 2 mil 400 pesos al valor del salario mínimo, con lo cual se daría cumplimiento a una antigua aspiración de la CUT, que, a mi juicio, hoy ha sido modificada sin realizar un estudio más profundo sobre el tema. Sin embargo, creo que la política del Gobierno sobre la materia ha sido muy coherente.

Adicionalmente --no es mi intención convencer a los Honorables colegas, sino explicar a la gente de la Región que represento y del país por qué considero que esa política es saludable y vale la pena respaldarla--, quiero dar a conocer que, de acuerdo a cifras entregadas por el Instituto Nacional de Estadísticas, el índice del ingreso mínimo legal (tomado con respecto a septiembre de 1981, con base igual a 100) en septiembre de 1989 era de 54,7; en septiembre de 1990, de 58,2; en septiembre de 1991, de 62,3; en septiembre de 1992, de 65,9; en septiembre de 1993, de 71,3; en septiembre de 1994, de 71,8, y en septiembre de 1995, de 73,2. Y las expectativas de este nuevo incremento permiten augurar una política permanente de mejoría, con lo cual este índice tan importante tiene elementos positivísimos, comparados con la dramática situación existente en el período dictatorial, según las cifras oficiales que he citado.

Desde ese punto de vista, señor Ministro, me parece correcta la política de discutir la materia con los actores comprometidos. Es comprensible por qué en esa fase no se haya podido llegar a un entendimiento con la Central Unitaria de Trabajadores. Pero creo que en los próximos meses ya se habrá reabierto el diálogo con ese organismo --que nunca tendría que interrumpirse--, y, además, que sería mucho mejor incorporar al sector de empleadores, porque en estas políticas siempre ha existido cierta continuidad. Recuerdo que en la década del 30 se estableció la participación de los empresarios, de los trabajadores y del Gobierno en la fijación de salarios considerados importantes para el país.

En el último tiempo, algunos empresarios y académicos han planteado con insistencia la idea de terminar con el salario mínimo, porque afectaría el mercado laboral, la oportunidad de acceso al trabajo, etcétera. Considero que esas teorías han sido absolutamente descartadas por los hechos. No tienen fundamento. Por eso, es importante que en la Cámara de Diputados y en el Senado exista gran coherencia respecto a la trascendencia que tienen los salarios mínimos, fijados por ley para impedir la sucesión de abusos cometidos en distintos sectores, pues donde no se utiliza este instrumento de política económica, obviamente se producen mayores injusticias.

Creo que tal planteamiento abre un interesante debate respecto al salario mínimo. Nosotros nunca hemos pensado que con él pueden resolverse los problemas de pobreza. Si consideramos una familia de 2 adultos, con tres cargas familiares, donde no trabaja la mujer, no cabe duda de que esas personas disponen del ingreso mínimo y de las cargas familiares, que representan un ingreso aproximado de 2 mil pesos diarios. Y tomando en cuenta los precios de algunos productos en los supermercados: un kilo de fideos N° 5, 490 pesos; un kilo de porotos, 324 pesos; un kilo de pan corriente, 473 pesos; un litro de leche, 267 pesos; además de movilización, 300 pesos; arriendo (calculado de acuerdo a la forma como se pagan los subsidios en el SERVIU), 300 pesos al día; gastos de luz, agua (a pesar de los subsidios) y de combustible, se llega a la conclusión de que una familia de 4 personas necesita más de 2 mil 500 pesos diarios para poder acceder a algunos o a todos estos productos básicos.

Está claro que se trata de un tema pendiente, que no se soluciona eliminando el salario mínimo, sino que estimulando a que haya más justicia y equidad en el país, y desarrollando los factores productivos para permitir no sólo más empleos, sino también mejores salarios para los mismos.

Me parece muy correcta y atinada la política que el Gobierno ha seguido manteniendo en materia de capacitación de gente joven. Sé que el señor Ministro siente especial cariño por ese programa. En mi opinión, éste debería publicitarse más, por los efectos reales que se obtienen. Porque todavía es una señal importante (cuando sólo se ven nubarrones) el que en las poblaciones los jóvenes posean la tarjetita aquella según la cual están inscritos para postular a un conjunto de cursos que los dejan en mejores condiciones para enfrentar la vida laboral.

En mi concepto, en este ámbito se persiste en un error que yo pido respetuosamente al señor Ministro examinar y ver la forma de subsanarlo.

Con mucha razón, el Senador señor Piñera piensa que debe tenerse cuidado no sólo de fijar un salario mínimo apropiado, sino también que haya empleo. Es muy atendible un juicio de esta naturaleza. Además, parece razonable considerar que el salario mínimo es el que se paga en lugares donde trabajan chilenos modestos. Allí están también los pequeños empresarios y los dueños de talleres, los pequeños comerciantes, etcétera. Estamos hablando de cerca de un millón de empresas de poca magnitud, que son precisamente aquéllas donde rige el salario mínimo.

Por lo tanto, por esa vía no sólo hay que considerar el poder adquisitivo y el aspecto de justicia, sino además evitar una sobrecarga en tal sector empresarial, el que necesita mucho apoyo y soporte, siendo clave para la generación del empleo en nuestro país, particularmente en las regiones.

Sin embargo, no comparto con el señor Ministro la premisa de pagar un salario diferenciado a los menores de 18 años. Junto a los fundados antecedentes que entregó el Honorable señor Ruiz-Esquide sobre la concepción teórica internacional asumida por Chile frente a los derechos del niño, quiero hacer un aporte desde el ángulo de la experiencia práctica.

El Senador señor Piñera ha indicado que la cesantía en el sector juvenil es de 20 por ciento. Las estadísticas del INE se han ajustado recientemente. Felicito de nuevo al Gobierno por este esfuerzo de modernización de la forma en que se calculan datos tan valiosos. Lo destaco, porque debe haber credibilidad en la ciudadanía, y el Ejecutivo se ha preocupado de afinar un instrumento que ha significado en el corto plazo un incremento de las estadísticas sobre el desempleo. ¿Cuántos gobiernos son capaces de asumir esa responsabilidad? Sólo aquellos que están convencidos de que la honestidad y la transparencia al enfrentar a su país son claves para la madurez con que los pueblos se desarrollan.

Pero una cesantía de 20 por ciento o más en el sector juvenil --que es tan amplio-- significa que la receta aplicada desde 1989 es errónea. Porque desde ese año tiene vigencia el salario discriminatorio, política que se implementó en 1942 (fue consagrada en el artículo 2º de la ley N° 7.295, conforme al cual el sueldo vital podía ser para los jóvenes en 30 por ciento inferior). La norma fue derogada en 1971. Y entre este último año, durante el Gobierno de Salvador Allende, y 1989, en el del General Pinochet, rigió un salario mínimo para todos. Las estadísticas de cesantía disponibles señalan que en 1971 no superaba el 3,1 por ciento. En 1972, alcanzó una cifra similar. Recién se extiende en 1975 a alrededor de 9 por ciento. Es cierto que en los años 1980-1982 se llegó al 30 por ciento de desempleo real, pero no por causa del salario mínimo, sino por las sucesivas crisis que sufrió la economía nacional a raíz de los grandes abusos cometidos en la implementación de una política liberal que no contempló los resguardos necesarios para la gente más pobre.

Pero hoy, ¿por qué fijamos a los trabajadores menores de 18 años un salario mínimo menor? ¿Para incentivar su contratación? Yo entiendo que en eso hay buena fe. Si en ese sector las cifras de desempleo fueran menores, diría "Parece que la política es correcta". Pero cuando a pesar de existir esa situación especial, que significa en el hecho que hoy día la diferencia sea de 9 mil 100 pesos entre el salario mínimo de los mayores de 18 años y los menores de esa edad (300 pesos diarios, es decir, el costo de dos pasajes en micro), ¿cuál es la razón? ¿Estimular el empleo?

Las cifras que conozco, señor Ministro, me dicen que la receta no es la correcta. En el debate del año pasado, el Senador señor Lavandero hizo una observación que me pareció muy atinente. Si esto puede significar una sobrecarga para el sector de menores

ingresos, por ejemplo el del pequeño empresariado, el artesanal y otros, ¿por qué no aplicar un subsidio que, desde el punto de vista del Estado, ofrecería la posibilidad de que aumente la contratación de jóvenes sin sobrecargar el sector al cual nos estamos refiriendo? ¡Claro! Podría decirse que se trata de otro nuevo subsidio en el país. Pero ocurre que en la Cuenta de la Hacienda Pública que nos entregó el año pasado el señor Ministro del ramo, aparece una cifra monstruosa: son 400 millones de dólares los que Chile gasta al año en subsidiar al sector privado. ¿Por qué no entender que para ayudar a los jóvenes a una autoafirmación de su conciencia, a sacarlos de las tentaciones de un medio ambiente adverso, a darles una señal de reconocimiento pleno de la dignidad intrínseca que tienen, esa cifra es menor desde el punto de vista del volumen de los recursos públicos? En mi opinión, ése es un aspecto que podría ser objeto de estudio. Yo sé que el señor Ministro está pensando más bien en la vía de la capacitación y en la entrega de mejores componentes.

Pero permítaseme transmitir mi experiencia en la Región de Coquimbo que represento en el Senado. Allí, cerca de 25 por ciento de la fuerza de trabajo gana el salario mínimo. He visto los esfuerzos de las personas por capacitarse. Pero ocurre que en Chile no hay interés entre los grandes inversionistas por instalar industrias en las regiones. Y todavía no aplicamos una política más razonable, como sería, en mi opinión, eximir de impuestos a los empresarios que inviertan en las regiones, o favorecer el traslado hacia ellas del sector profesional, liberándolos por ese tiempo del pago, por ejemplo, del crédito fiscal. Mientras no busquemos una manera distinta de tratar a las regiones, éstas no van a poder desarrollarse.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, ha terminado el tiempo de su primer discurso.

El señor HORMAZÁBAL.- Termino, señor Presidente, en el tiempo de mi segundo discurso.

Desde esa perspectiva, insto al señor Ministro a tener presente esta situación. No he visto antecedentes fundados que justifiquen la permanencia de un salario diferenciado. Los jóvenes en mi región me han dicho: "Mire, Senador, lo que nos pagan hoy día son 50 y tantos mil pesos; a los que se resta el 20 por ciento previsional; me están quedando menos de 40 mil pesos, a lo que tengo que sacar el gasto del pasaje en micro, y otras cosas. En verdad prefiero hacer 'una movida' o quedarme en casa."

Ocurre que el desincentivo se produce por la vía de un salario menor. Algunos intelectuales han dicho que una posibilidad de un salario mayor podría provocar la deserción escolar. Señor Ministro, ¡atento, cuidado con los teóricos en esta materia! La deserción escolar es un mal en nuestra población hoy día. ¡Hoy día! Incluso con salarios discriminados, porque hay una atracción hacia el consumismo, una tentación de adorar el becerro de oro del dinero, y porque se está perdiendo el sentido del trabajo y de la constancia para mantenerse en la educación. Además, porque hoy día el acceso a la educación

universitaria sigue estando lejos de la gente pobre por su costo. De este modo, aquel tipo de argumentos no es lo suficientemente sólido. Es respetable, sí, como para justificar un cambio.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito al señor Ministro que, con su capacidad, explore otra perspectiva que se genera a raíz del salario mínimo y de los subsidios y asignaciones familiares. El hecho es que, por ejemplo, en la Región de Coquimbo se paga tres veces más que en Santiago la luz eléctrica; que el costo del agua potable triplica el de la capital, y que el precio de muchos productos es enormemente mayor. Entonces, ¿por qué no pensamos en que debe establecerse un salario mínimo diferenciado por regiones, de acuerdo a las condiciones particulares del costo de la vida en ellas? ¿Por qué no dar a la asignación familiar y a los subsidios un enfoque de regionalización, lo que no es una abstracción teórica ni una búsqueda banal de votos, sino el reconocimiento objetivo de que este país es complejo y diverso? Es necesario reconocer que a los que viven más alejados y en condiciones diferentes les afectan costos mayores que al resto de los ciudadanos. A mi juicio, eso tiene atinencia con el concepto de igualdad ante la ley. Por lo tanto, una política especial sobre la materia no podría ser rechazada por nadie, ni aun por el Tribunal Constitucional. Éste ha dejado establecida la jurisprudencia de que un tratamiento desigual, en situaciones objetivamente distintas, es perfectamente constitucional.

Por las razones indicadas, declaro que gustoso daré mi voto para aprobar en general la política seguida por el Gobierno especialmente en este proyecto; pero me declaro en contra del mantenimiento de la discriminación salarial para los jóvenes de 18. Acepto la situación especial para los mayores de 65, sobre el supuesto de que muchos de ellos ya disfrutaban de una pensión o jubilación, con lo cual un complemento salarial de esa naturaleza obedece a un criterio de justicia de mayor entidad.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, sin duda estamos frente a una materia de mucha importancia, que podría dar lugar a un debate aún más interesante que el ya tenido.

Nadie discute cómo los teóricos difieren en torno de la conveniencia de que exista o no exista un salario mínimo y si su vigencia afectaría al mercado y, de alguna manera, impediría el crecimiento del empleo. Sin embargo --por lo menos, en las actuales circunstancias--, a mi juicio, no es posible prescindir de la remuneración mínima, por cuanto en muchas actividades, por sus características propias, aquélla necesariamente se aplica. Es el caso de las empresas de limpieza sujetas a propuestas para obtener determinadas concesiones, las cuales, obviamente, requieren los costos más bajos posibles.

No cabe duda de que la remuneración mínima constituye un cierto patrón moral de la sociedad, del cual ésta no puede prescindir. Y si bien es buena la existencia de

un mercado libre y que el Estado no fije todas las remuneraciones, también es cierto que no estamos en condiciones de eliminar ese tipo de remuneraciones, dados el desarrollo de la economía y los principios de las personas, como tampoco de prescindir de una jornada determinada, de impedir el trabajo de los niños y de otras medidas que, a lo mejor en otro tiempo, permitían un mercado de trabajo más amplio.

Por tal razón, en mi opinión, debe existir la remuneración mínima en la forma como está establecida, aunque, indudablemente, podría perfeccionarse en los términos planteados por el Senador señor Piñera. Indudablemente, no es la panacea, ni podemos pretender que los problemas de desigualdad vayan a ser resueltos a través de la remuneración mínima. Es necesario adoptar un conjunto de normas que van desde el gasto social a aspectos vinculados fundamentalmente a la capacitación y al fomento general del empleo.

Por estas circunstancias, y bajo la inspiración de la visita del Santo Padre, el Consejo Económico y Social --como recordaba el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra--, ya en 1987, hizo una proposición de remuneración mínima bastante mayor que la existente en aquel entonces, junto con contemplar como sistema algo que se ha ido aplicando en la práctica: que en lo futuro la remuneración que se llegara a determinar como justa pudiese ser ajustada de acuerdo con el crecimiento de la economía. En muchas oportunidades los señores Senadores me habrán escuchado decir que lo ideal son fórmulas que permitan que el crecimiento de aquélla --en cuanto significa aumento del producto per cápita-- favorezca tanto al sector pasivo, como --según sucede en este caso-- a esta "medida" que en la práctica significa la remuneración mínima.

Sin embargo, con la misma autoridad moral que me da el haber propuesto ya en 1987 una remuneración mínima bastante superior a la que entonces se pagaba, puedo señalar las circunstancias especiales que después de 1982 llevaron a la adopción de algunas medidas que fueron objeto de críticas, las cuales, en mi concepto, se ven aminoradas si se consideran las circunstancias en que se aplicaron.

A raíz de la crisis mundial de 1982 --porque el fenómeno no fue exclusivamente chileno, si bien aquí pudo haberse agravado, quizá, por errores cometidos en nuestro país--, la cesantía llegó a un situación extrema. Por ello el Gobierno de la época --me correspondió discutir tal materia-- determinó en ese momento que la creación de empleos era la primera prioridad. Así se aplicaron fórmulas, como el empleo mínimo y otras, para que la gente tuviese al menos un mínimo de ingresos. Y, efectivamente, entre 1983-84 y 1989-90 se crearon más de un millón de empleos.

A la misma circunstancia se debe que en aquella oportunidad se congelara la asignación familiar. Sin embargo, se creó el subsidio único familiar, de carácter especial, que era el más adecuado para atacar la situación de extrema pobreza que entonces existía.

En razón de lo anterior, deben considerarse las decisiones tomadas y también sus circunstancias. Porque, por vía de ejemplo, podríamos citar --se han entregado cifras sobre el particular-- cuánto ha aumentado la remuneración mínima en los últimos cinco o seis años. Efectivamente, hubo un alza de ella, pero ésta no alcanzó al aumento del producto per cápita. En consecuencia, no ha habido un crecimiento que considere la mayor productividad general de nuestra economía, elemento que tiene que ser considerado siempre.

Sigo creyendo que la capacitación y la mayor fuerza de trabajo son los elementos más fundamentales para elevar el nivel de vida de la gente. Por ello, sólo quiero referirme a un aspecto considerado también por el Senador que me antecedió en el uso de la palabra, con cuyos puntos de vista difiero.

Creo que en el desempleo juvenil hay muchos elementos en juego. En parte, se consideran en él a personas que normalmente debieran estar estudiando o capacitándose. Por ello, la fórmula al respecto podría consistir en agilizar el contrato de aprendizaje, y crear mecanismos para que las personas que no han podido completar su educación o que no tienen los conocimientos o pericias adecuados, trabajen, junto con perfeccionarse. En esas circunstancias, nada de raro o de injusto tendría el que a la gente que se está enseñando se le pagara una remuneración inferior a la mínima. Porque, en definitiva, estaría en mejores condiciones que quien simplemente acude a una escuela u otro establecimiento educacional, sin poder trabajar. En el primer caso, la persona cuenta con un ingreso y, simultáneamente, se está educando.

En mi opinión, en la medida en que sepamos resolver este problema en lo futuro --la Comisión de Trabajo está tratando el tema de la capacitación y el del aprendizaje--, podremos dar los pasos necesarios para solucionar el problema que a todos nos preocupa: esa masa de jóvenes que sin tener completa su educación ni la preparación adecuada, se encuentran cesantes. A ellos hay que darles, por todos los medios posibles, una oportunidad, a fin de que puedan perfeccionarse o adquirir los conocimientos de que actualmente carecen y de que, simultáneamente --ésa es la ventaja de un contrato de aprendizaje--, puedan recibir una remuneración.

Por consiguiente, en mi concepto, la remuneración mínima podría ser mayor si su aplicación fuera más ágil.

Indudablemente, nos enfrentamos a un problema complejo y que ha sido resuelto por las diversas economías en forma distinta. En general, estamos procurando caminar por la senda adecuada; estamos incorporando el factor productividad a la fijación de

la remuneración mínima, y estamos preocupándonos de que haya mayor capacitación. Dentro de ello, también debe ser objeto de nuestra atención el aprendizaje, porque, muchas veces, en el desarrollo de una actividad o de un trabajo puede aprenderse tanto o más que en cualquier establecimiento educacional.

Por las razones dadas, señor Presidente; por considerar que la resolución adoptada por el Gobierno va en una dirección adecuada --a mi juicio, puede perfeccionarse en lo futuro--, y porque los Parlamentarios no tenemos mayores alternativa, anuncio mi voto favorable a la iniciativa.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, debido a lo avanzado de la hora y a cierto relajo que se advierte en la Sala, haré un esfuerzo por dejar constancia solamente de algunas reflexiones, las cuales, por lo demás, aparecen año a año en debates donde las posiciones parecen muy distanciadas y diferentes, pero, curiosamente, terminan con votación unánime.

Lo primero que deseo analizar es si el salario mínimo acaba con la pobreza, si mejora el ingreso, si tiene un impacto directo en ese problema.

Si se examinan los antecedentes, en todas las perspectivas, difícilmente ello ocurre así. Desde luego, porque (como ya se ha subrayado) existe una realidad superior a cualquier otra consideración: nadie puede vivir con el ingreso mínimo. Y si no existieran el apoyo de políticas sociales y otros elementos que no es del caso mencionar, probablemente estaríamos en una situación muy compleja, porque con 58 mil o 65 mil pesos --la cifra que se quiera-- francamente es imposible en Chile llevar un nivel de vida mínimo.

¿Cómo se termina con la pobreza? Lo discutimos largamente días atrás en el Senado. Pero, básicamente, la receta (independiente de otras consideraciones) está constituida por el crecimiento que puede generar el país a través del desarrollo de la actividad productiva, fundamentalmente de los sectores empresariales.

Por lo demás, esta es la situación que se puede graficar en Chile. Si nos remontamos a 8 ó 10 años, en nuestro país aproximadamente 20 por ciento de la fuerza de trabajo percibía el salario mínimo; hoy, sólo lo recibe 10 por ciento.

¿Y cómo ha operado el milagro de haber disminuido a la mitad la cantidad de trabajadores que reciben el ingreso mínimo? Con un aditamento: de acuerdo a las cifras, hoy es 50 por ciento más alto que entonces.

Es cierto que esa cifra induce a engaño, porque no descuenta el crecimiento anual que se produce por el mayor valor de la actividad económica desarrollada en el país. Eso debería ponderarse en el efecto inflacionario, que es la única medida en que se basa el indicador pertinente.

Con todo, si consideramos hoy en términos equivalentes, en moneda real, el salario mínimo que se pagaba hace diez años, probablemente ningún trabajador chileno recibiría dicho ingreso, pues nadie gana esa cifra, la cual ha quedado relegada sólo a 10 por ciento de la fuerza de trabajo, con un salario mínimo que es, a su vez, 50 por ciento más alto que entonces.

Esa es la verdadera dimensión del problema, donde, por la misma razón, el salario mínimo adquiere un menor dramatismo. Y la respuesta sigue siendo: generar condiciones que permitan un mayor crecimiento de la economía, porque de ese modo se va produciendo una situación favorable para los trabajadores.

En tal sentido, uno se pregunta si el salario mínimo contribuye a crear empleos. La respuesta es difícil. En verdad, deberíamos preguntar qué piensan los desempleados; qué piensan los jóvenes y las mujeres que buscan trabajo por primera vez; qué piensa la pequeña empresa; qué piensan los distintos sectores de la economía. Y temo que la respuesta difiera de algunos comentarios hechos en la Sala. Pareciera que el salario mínimo no favorece la generación de empleos, sino que, más bien, la endurece, la dificulta, por las razones ya comentadas.

Me parece importante la observación del Senador señor Piñera en cuanto a quiénes deben participar en la discusión sobre el salario mínimo.

Pareciera que, inevitablemente, esa responsabilidad recae sólo en el Gobierno. Pero deseo agregar un planteamiento. Lo expondré de manera más completa en los próximos días, a propósito del desarrollo de ciertas regiones; pero quiero anticiparlo con relación a este tema específico.

Estimo que el Gobierno debe determinar el salario mínimo. Pero, al mismo tiempo, considero --algo planteaba en tal sentido el Honorable señor Hormazábal-- que no podemos pensar en un monto igual para todo el país.

Deseo que se estudie esta materia. Y pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda --para formalizar mi planteamiento-- en el sentido de que el salario mínimo pueda fijarse a nivel de una banda, con un piso y un techo, a fin de que se puedan considerar localmente los factores que, de acuerdo a las circunstancias específicas de cada región, hagan aconsejables variaciones según, por ejemplo, el nivel de desempleo; los indicadores de productividad y eficiencia; los aspectos inflacionarios previstos, etcétera. Es decir, que a nivel de cada región, en forma descentralizada y dentro de una banda, puedan adoptarse las medidas que permitan definir un monto de salario mínimo distinto, según el caso.

Quiero que se analice el tema. Me parece que llega el momento de descentralizar ciertas decisiones económicas, dentro de un margen adecuado a las circunstancias.

Finalmente, y producto del debate, se pregunta si tiene sentido continuar con el salario mínimo. Pienso que terminar con él mediante una ley --por así decirlo-- carece de significado; o sea, que como Parlamento adoptemos la decisión de no tenerlo rechazando, por ejemplo, el planteamiento que se formula.

No es nuestra posición. Como señalaba el Senador señor Urenda, pensamos que el salario mínimo desaparecerá, no a raíz de una decisión legislativa, sino cuando el país, por su crecimiento económico, sea capaz de generar una distancia en relación a los niveles de salarios que hoy día se pagan y de superar efectivamente la pobreza, al menos en términos relativos.

Estamos, pues, ante una señal que mantiene una situación que evita problemas límites y que por ahora, mientras no logremos un mayor progreso económico y una mejor distribución del ingreso, permite continuar con el mínimo desde un punto de vista simbólico, pues ya sabemos que con él no se acaba la pobreza en términos reales.

En esta oportunidad hemos hablado fundamentalmente del salario mínimo. Pero no puedo finalizar mi intervención sin mencionar que los incrementos planteados en el proyecto para la asignación familiar y el subsidio único familiar nos parecen de la mayor importancia. Creemos que ellos sí tienen un efecto de focalización hacia la pobreza. Por eso apoyamos el hecho de que en ésta y en otras iniciativas legales se hayan aumentado tanto en su monto como en su número, pues ésa es una de las formas más claras de combatir la pobreza a través de políticas sociales, sobre todo tratándose de sectores que, por su condición, viven todavía una situación difícil.

La asignación familiar y, particularmente, el subsidio único familiar son elementos sumamente importantes en tal dirección, y por eso valoramos que tengan un incremento mayor que el determinado por el IPC, de acuerdo a los antecedentes que ha entregado el Ejecutivo.

Por todas estas razones, anuncio mi voto favorable.

El señor DÍEZ (Presidente).- Pido el asentimiento de la Sala para enviar el oficio solicitado por el Senador señor Larraín.

Así se acuerda.

Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, mi contribución al despacho del proyecto radica en que no haré uso de la palabra, pese a estar inscrito.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, seguiré el ejemplo del señor Vicepresidente del Senado, porque es preferible que se proceda a la votación del proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díaz, quien es el último orador inscrito.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, no voy a seguir el digno ejemplo de mis Honorables colegas -- aunque me pifien--, para cerrar el debate con broche de oro.

Quiero tocar un punto específico del tema tan amplio del salario mínimo: la asignación familiar. Considero que ella amerita un análisis mucho más profundo.

No obstante que su monto ha aumentado sustancialmente en los últimos años, creo que la asignación familiar continúa siendo un tanto mezquina.

Veamos el caso de un hombre soltero que recibe un salario mínimo de 65 mil 500 pesos; probablemente vive con sus padres, y sus requerimientos no son tan exagerados. Se casa y tiene un hijo; entonces, en lugar de 65 mil 500 pesos, ganará 70 mil 500, debido a que constituyen carga familiar su esposa y el hijo.

Me parece absolutamente exiguo que un hombre que pasa de la condición de soltero a la de casado con dos cargas familiares reciba sólo 5 mil pesos como premio por ese tremendo esfuerzo. En mi opinión, ello no es justo.

Tampoco soy partidario de una asignación familiar tan baja, de 880 pesos por carga, para quienes ganan entre 167 mil y 348 mil pesos. Lo considero casi un castigo para la familia, e incluso, para la fertilidad. En un país con bajísima natalidad, sobre la base de un neomalthusianismo equivocado, más que un castigo a la familia y una injusticia mayúscula, constituye una visión cortoplacista del desarrollo de un país.

Puede que lleguemos a ser una nación rica: pero de “viejos ricos”. Entonces recordaremos con nostalgia los años en que éramos más pobres y más jóvenes.

Yo prefiero un país menos rico y más joven: el primero tiene pasado; el segundo, futuro. Me quedo con este último.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- En conformidad a lo acordado por la Sala, se votará en general el proyecto.

El señor ANINAT.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, deseo agradecer la calidad y profundidad del debate y las observaciones que han formulado los distintos sectores de la Corporación. Pero, en particular, quiero hacer un llamado a mi camarada y amigo el Senador señor Hormazábal, quien ha presentado una indicación referente a la reajustabilidad para los trabajadores menores de 18 años.

Con todo respeto, debo señalar al señor Senador que en el grupo de 15 a 24 años la tasa de desempleo vigente supera en casi tres veces el promedio nacional.

Según los últimos datos proporcionados en marzo por el INE, en el grupo de 15 a 19 años la tasa de desocupación alcanza a 17,7 por ciento, sin contar a los inactivos, que pertenecen a este segmento y probablemente están afectados por la situación en polémica.

En el grupo de 20 a 24 años la tasa es menor; pero sigue superando el 14 por ciento: es de 14,7 por ciento.

En consecuencia, entendiendo la motivación que anima al Senador señor Hormazábal y a quienes lo acompañaron en la presentación de la indicación, el Gobierno considera que el efecto principal será el de mantener o acrecentar el problema de desenganche con la fuerza laboral y de mayor desempleo relativo juvenil. Por lo tanto, el Ejecutivo piensa --para ser muy claro-- que el efecto buscado no dice relación a la causa motivadora, sino al revés.

Ahora, estando muy de acuerdo con el resto de las observaciones que el Honorable señor Hormazábal y otros señores Senadores han formulado respecto a la evolución que este asunto ha tenido en el tiempo, estimamos que sería preferible --y hago un llamado a que nos sumemos a ello-- reexaminar el tema de la capacitación juvenil, no sólo con el nuevo programa lanzado hace muy pocos días para 80 mil jóvenes y su flexibilización, sino también con el relativo a los aprendices juveniles y a las franquicias tributarias pertinentes, como un tema más focalizado, más fructífero y de resultados, probablemente, mucho más positivos que los de la indicación presentada.

Por consiguiente, con todo respeto, formulo este llamado antes de iniciarse la votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Aprobado.

Se ha formulado indicación para votar separadamente la expresión “para los trabajadores menores de 18 años de edad y”, que figura en el inciso segundo del artículo 1°.

La Mesa considera admisible la indicación, porque significa mantener el salario de los menores de 18 años en una suma inferior a la planteada por el proyecto del Ejecutivo.

Se procederá a votar.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Debe señalarse la cifra, porque, conforme a lo expresado por el señor Presidente, subsistirá el guarismo contemplado en la ley N° 19.392.

El señor DÍEZ (Presidente).- Así es.

El señor LAVANDERO.- O sea, en lugar de percibir 56 mil 370 pesos, como lo propone el proyecto, los menores de 18 años quedarían ganando 50 mil 689 pesos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Así lo entiende la Mesa, señor Senador.

Votaremos la indicación.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, quiero referirme en forma muy breve a lo siguiente.

Primero, entiendo que no vamos a abrir debate sobre la materia, a pesar de que aquí se han proporcionado los antecedentes.

Segundo, hemos conversado con el señor Ministro y le señalamos que mantendremos nuestro planteamiento.

Tercero, no quiero que se interprete mal; pero es evidente que, al sacar de la norma dicha frase, los menores de 18 años no van a recibir el reajuste que propone la iniciativa.

Sin embargo, también hemos planteado derechamente al señor Ministro nuestro propósito de mantener un nivel similar. Por lo tanto, como carecemos de atribuciones para elevar el monto del salario respectivo, rechazamos la proposición pertinente, porque, a nuestro juicio, es discriminatoria. Y solicitamos al señor Ministro ver la posibilidad de aceptar nuestro planteamiento.

Ésa es la razón por la cual no aceptamos el retiro de la indicación.

El señor HORMAZÁBAL.- Deseo plantear una cuestión previa.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, hay dos interpretaciones respecto de lo que puede ocurrir. No quiero discutir sobre ello, porque pienso que la Mesa nos interpreta adecuadamente.

Tal como lo explicó el Senador señor Ruiz-Esquide, de aprobarse la indicación, quedará vigente lo dispuesto en la ley anterior, que tiene duración indefinida. Pero --para no jugar a campañas del terror-- ocurre que estamos en el segundo trámite constitucional; según los antecedentes de que dispongo, la mayoría del Senado no va a respaldar la indicación; y aun cuando yo invocara a apoyarla y ella fuera aprobada, habría un tercer trámite en la Cámara de Diputados, donde perfectamente podría restablecerse la disposición del Ejecutivo.

Quiero dar una señal a mi Gobierno. Respaldo completamente su política. Agradezco la invitación del señor Ministro de Hacienda a discutir el tema de la capacitación hacia el futuro. La acepto. Iré cuando él la concrete. Y a lo mejor lo que podamos concordar me evitará en 1997 el planteamiento que año tras año --ya llevo un lustro en el Congreso-- he tenido que hacer en el Senado.

Por lo tanto, recojo las palabras del señor Ministro y lamento no poder retirar la indicación, que aprobaré en las condiciones que he señalado.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, lo único que ha hecho la Mesa es declarar admisible la indicación y señalar el fundamento de su determinación.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).- Acojo muy positivamente las expresiones del Honorable señor Hormazábal en cuanto a sostener un diálogo respecto a los aprendices y la capacitación de jóvenes. Tenga la seguridad el señor Senador --por su intermedio se lo digo, señor Presidente-- de que va a ser invitado a analizar este asunto en profundidad.

Sin embargo, sobre las palabras del Honorable señor Ruiz-Esquide, debo observar que el Gobierno tiene que evaluar todas las situaciones. Por lo tanto, el Gobierno asume la responsabilidad del proyecto tal como está.

El señor DÍEZ (Presidente).- En votación la indicación.

-(Durante la votación).

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, considero justa la indicación, pero, al mismo tiempo, inconducente. Por lo tanto, voto en contra.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, comparto la inquietud respecto de los ingresos --principalmente de los establecidos por ley-- de los más jóvenes. Pero no puedo dejar de advertir que la indicación produce el efecto práctico de dejarlos ganando menos que lo que percibirían de prevalecer la proposición del proyecto. Y aun cuando la intención de sus autores, según deduzco de sus explicaciones, es la de un aumento superior incluso al que contempla la iniciativa para los ingresos de los jóvenes y aprendices, la verdad es que la indicación, aunque bien intencionada, los disminuye en seis mil pesos mensuales.

En consecuencia, si soy partidario de mejorar sus ingresos, no me cabe otra actitud que la de votar en contrario.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, fui uno de los firmantes, convencido de que beneficia a los jóvenes. Por lo tanto, mantengo y apruebo la indicación.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tengo un pareo vigente, y no puedo votar. Si no hubiera sido así, la habría rechazado.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, yo habría votado favorablemente esta indicación si hubiera redundado en un mejoramiento de los salarios de los jóvenes. Como por efecto de la eventual aprobación de esta indicación resulta todo lo contrario, porque no habría ley respecto de los jóvenes y, en consecuencia, subsistiría el salario establecido actualmente en la ley, votaré en contra de la indicación.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, si se considera que es poco lo que recibirán los jóvenes, es bastante inconducente aprobar una disposición que incluso les rebaja lo propuesto por el Ejecutivo.

Por esa razón, no puedo más que --con todo entusiasmo-- rechazar la indicación.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quiero simplemente señalar al señor Ministro que los Senadores de Oposición veríamos también con sumo agrado que nos invitarán a esas reuniones sobre capacitación, porque la verdad es que este tema lo hemos venido reiterando en forma permanente. La única manera de mejorar la situación del trabajador no especializado es logrando su calificación. Cualquiera otra cosa que se diga, está de más. La educación, la capacitación laboral, los oficios, es lo importante en este sentido. Y en esta Sala hemos insistido sobre el particular, una y otra vez.

En consecuencia, recuerdo al señor Ministro que se trata de un problema de Estado y, por lo tanto, los Senadores de Oposición deben ser considerados en ese debate.

Por las razones dadas ya por otros señores Senadores, en el sentido de que el propósito del proyecto es el de beneficiar a los trabajadores, y que, de acogerse la indicación, resultarían perjudicados los menores, votaré en contra.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, soy uno de los Senadores que suscribieron la indicación. Después de las explicaciones que se han dado, me parece que no solamente podría ser perjudicial, sino que, en el fondo, por el resultado que dará la votación, ella no producirá efecto alguno. Sin embargo, considero que el señor Ministro ha recibido el mensaje enviado y, para no aparecer inconsecuente con lo obrado, me abstendré.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, naturalmente, votaré a favor de la indicación y quiero señalar que si los señores Senadores que manifestaron estar de acuerdo hubieran votado en consecuencia, no se habría producido el efecto negativo que se argumenta. Porque en esas condiciones, con toda franqueza, deberíamos haber discutido de nuevo con el Gobierno y el señor Ministro sobre la forma adecuada de resolver el punto.

Presentamos esa indicación porque no fue aceptado nuestro criterio negativo a la discriminación. Podremos discutir acerca del fondo. Hay algunos señores Senadores que estiman que, por razones de fondo, debe discriminarse. Personalmente, no lo creo así. Por eso recurrimos a la vía de formular la indicación: no tenemos manejo para hacerlo de otra manera. Esa es la razón por la cual la estamos planteando.

Pero el señor Ministro puede estar tranquilo porque la votación no será favorable. Ojalá no se argumente que estamos provocando un daño mayor, que es inconducente nuestra indicación y que, por ello, se la rechaza.

Mantendré mi punto de vista, por estimar honestamente que estamos cohonestando, legislando, aceptando y considerando legítimo lo que, en el fondo, no lo es. Este es todo el problema. Porque argumentar sobre la base de un desempleo mayor --se lo manifesté al señor Ministro poco antes de esta sesión-- es reconocer que siempre deberemos proceder teniendo en cuenta que la eventual relación entre la oferta y la demanda en el trabajo de los jóvenes será el factor prevaleciente en el monto del salario que reciban. Y eso está al borde de la explotación, en un país cuyo crecimiento y niveles de ingresos éticamente no lo justifican.

Por lo tanto, voto a favor de la indicación.

El señor THAYER.- Señor Presidente, con mi silencio he contribuido a la aprobación del proyecto, y aprovecharé la oportunidad que me brinda la votación para decir solamente unas pocas palabras.

Es muy claro el interés de quienes presentaron la indicación de dividir la votación. Tal como señaló el Honorable señor Ruiz-Esquide, no dispusieron de otro mecanismo para hacer presente su criterio.

Estoy en contra de la indicación por las razones dadas por el señor Ministro. Creo que el fondo del asunto es equivocado, aunque esté inspirado en una intención muy social.

Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro, no para hacerme el invitado a las reuniones sobre capacitación --tema que estamos discutiendo en la Comisión de Trabajo--, sino para hacer presente que tengo la impresión de que está quedando al margen de la capacitación precisamente un sector social que ocupa un lugar importante entre la juventud. Hoy día los programas en marcha se encuentran en buen pie en lo referente a los trabajadores de las empresas, a los estudiantes de la educación media de carácter técnico-profesional, a los estudiantes de nivel superior, a través de centros de formación técnica, de institutos profesionales o de universidades, en su caso. Pero aquellos sectores que han tenido que abandonar la educación media por razones económicas, o que no alcanzan ese nivel educacional, no tienen la posibilidad de acceder a la formación profesional ni a títulos profesionales de carácter técnico, materia que estimo importante estudiar.

Por eso, invitado o no, me interesaría que en esa reunión se considere este punto de vista.

Voto en contra de la indicación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, quiero dejar en claro que la discriminación es necesaria. En ese sentido, discrepo de los señores Senadores que patrocinan la indicación, quienes legítimamente tienen una opinión distinta.

Sin embargo, sinceramente creo que el debate no está centrado en el tema de la diferenciación --para utilizar un término mucho más exacto-- del salario mínimo para este segmento de jóvenes entre 15 y 18 años de edad en relación con el resto. En una sociedad donde no hay pleno empleo se permite lo que se llama el enganche, o sea, la posibilidad de que mediante el mercado laboral se enganche a este sector, que muchas veces le resulta difícil lograr una posición de trabajo.

El tema no está ahí, sino en el fondo de lo que hemos discutido: en el nivel del salario mínimo, y es lo que debemos ir resolviendo con el desarrollo de nuestra economía. Una vez que el nivel de ese ingreso sea justo y equilibrado, tendrá que haber uno diferenciado para los menores de 18 años y otro para los mayores de esa edad, a fin de posibilitar a aquéllos el acceso al trabajo, más aún si carecen de capacitación..

Voto en contra de la indicación, por una discrepancia de fundamento y de criterio.

El señor DÍEZ (Presidente).- Voto en contra, porque, para mejorar la condición de los jóvenes, prefiero discutir el tema a partir de un salario de 56 mil pesos y no de 50 mil.

Terminada la votación.

--Se rechaza la indicación (22 votos contra 4, una abstención y 5 pareos).

Votaron por la negativa los señores Bitar, Calderón, Cantuarias, Cooper, Díez, Errázuriz, Frei (don Arturo), Hamilton, Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martín, Otero, Piñera, Ríos, Romero, Siebert, Thayer y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la afirmativa los señores Díaz, Frei (doña Carmen), Hormazábal y Ruiz-Esquide.

Se abstuvo el señor Ruiz (don José).

No votaron, por estar pareados, los señores Alessandri, Feliú, Mc-Intyre, Ominami y Sinclair.

--Se aprueba en general y particular el proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

)------(

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

De la señora FREI (doña Carmen):

estatal del sector marítimo". En años anteriores, con ocasión del día de la Marina Mercante Nacional, intervine también en el Senado y desarrollé un conjunto de ideas sobre nuestra condición de país ribereño del Pacífico y de la necesidad de modificar nuestra conducta respecto de nuestros intereses marítimos.

Estas opiniones surgen de mi larga experiencia en este sector, en donde me desempeñé como oficial de la Marina Mercante y Jefe de Transportes Marítimos de la Empresa Nacional del Petróleo.

Me motiva fundamentalmente la preocupación por el desarrollo de los intereses marítimos del país, cuya costa es de un 30 por ciento de la costa americana del Pacífico, excepcionalmente rica en diversas especies marinas y crecientemente importante por el ímpetu que adquiere el desarrollo de la cuenca de este Océano, cuyos países ribereños albergarán, al año 2000, a más de la mitad de la población mundial.

Estas ideas pretenden también ser un aporte al debate nacional, aún pendiente, y que por su relevancia debiera convocar a todos los sectores del país, ya que de la forma en que abordemos el desarrollo de nuestros intereses marítimos, dependerá en buena medida el futuro de la Nación. Pretendo, además, incentivar a la comunidad nacional, especialmente a los sectores marítimos público y privado, empresarios y trabajadores, a que participen en el aporte de ideas y propuestas que debieran ser recogidas por la autoridad política y contribuir de esta forma a la elaboración de verdaderas políticas de Estado respecto de los intereses marítimos del país.

Urge crear conciencia sobre este tema en los chilenos y, especialmente, en quienes tienen responsabilidades públicas, por un lado, por la importancia de nuestra condición ribereña del Pacífico, y, en segundo lugar, por la necesidad imperiosa de cambiar el eje histórico que ha descansado en la sola acción de la Armada Nacional, como único órgano del Estado responsable de nuestros intereses marítimos.

En las actuales condiciones, se descarga la responsabilidad que estas materias les compete a los niveles políticos de la Administración y se sobrecargan largamente las funciones que son propias de la Armada como rama de la Defensa Nacional.

Durante ciento cincuenta años se ha mantenido, con muy pocas variaciones, un esquema organizacional político administrativo acuático nacional, que si bien para su época tuvo plena validez, en la actualidad está obsoleto y desfasado, tanto en lo que se refiere al marco institucional creado por el proceso de descentralización política y administrativa, como por las orgánicas territoriales que poseen actualmente los servicios públicos.

Una visión de conjunto al funcionamiento de las actividades nacionales en las aguas jurisdiccionales y en los frentes costeros del país, nos muestran que esta problemática se extiende más allá de sus límites espaciales, alcanzado la propia administración superior del

Estado. Por ende, las soluciones que se demandan, no sólo incluyen terminar con graves situaciones de facto, sino que, además, requieren ordenar las instancias y accionar propios del aparato estatal.

Me preocupa, en consecuencia, la actual predisposición gubernamental de continuar delegando sólo en la Armada las altas responsabilidades del Estado, que en materias relacionadas con los intereses marítimos del país deben asumir las autoridades políticas. Ello se ha reflejado en los cambios producidos en la Dirección del Territorio Marítimo por iniciativa propia y en los que deben ejecutarse con motivo del proyecto de ley que se encuentra en estudio en la Cámara de Diputados.

Me inquieta la renuncia voluntaria de las autoridades políticas para abordar este tema y el requerimiento al Congreso Nacional para que, a su vez, abandone su facultad legislativa de analizar y establecer un marco jurídico que regule el funcionamiento de un organismo tan importante como la DIRECTEMAR, cuya dependencia de la Armada Nacional le resta la autonomía y flexibilidad requeridas para adecuarse a las exigencias del desarrollo nacional.

Sin embargo, con la participación del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, en el Parlamento hemos tenido larguísimas sesiones para analizar y aprobar normas respecto del transporte terrestre y de los requisitos para conducir vehículos y capacitar a los conductores de los mismos.

Algunos podrán defender la importancia del transporte terrestre en el desarrollo económico del país y su lamentable incidencia en la mortalidad de la población como consecuencia de los accidentes del tránsito, lo que amerita la preocupación de los entes públicos. No discuto este argumento, pero con mayor razón el Congreso Nacional debiera abocarse al estudio del decreto con fuerza de ley N° 292, de 1953, que rige la funcionalidad de la Dirección del Territorio Marítimo, por la gravitación que este organismo tiene para el desarrollo del país.

Es también preocupante la carencia de estructura y de medios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para abordar con eficiencia el desafío de una política de transporte marítimo que promueva el desarrollo del cabotaje nacional, utilizando la ancha y gratuita vía marítima que ofrece nuestro mar, y que planifique una política portuaria para responder a las exigencias de dicho cabotaje y de nuestro comercio exterior marítimo.

En consecuencia, se requiere con urgencia una definición de la funcionalidad legal de tal Ministerio, de manera que asuma el liderazgo en representación del Estado en todas las materias relacionadas con transporte tanto al interior del país como el generado por su comercio exterior y los eventuales servicios que podamos prestar a otras naciones.

Como un nuevo aporte a este debate, aún pendiente, entregaré una visión de lo que, a mi juicio, debiera ser una moderna política portuaria nacional, la cual, además, debe incluir la modernización de la Empresa Portuaria de Chile, para adecuarla precisamente a aquélla y a las exigencias de la descentralización administrativa del país.

II. DEFINICIONES NECESARIAS

1.- Política de Desarrollo del Borde Costero

Entre otras carencias, Chile no tiene una política de desarrollo del borde costero. Solamente se han definido los usos del mismo, pero sin haber previamente elaborado una propuesta nacional y por regiones, que contemple los planes de desarrollo, en los que debe promoverse el aprovechamiento de este recurso, fomentando el poblamiento y mejorando las condiciones en que viven miles de pescadores diseminados en nuestra extensa y abandonada costa.

Será imposible el aprovechamiento de nuestro mar si previamente no ocupamos nuestro litoral. Uno de los pilares del desarrollo es la construcción de vías de comunicación, tanto entre los distintos puntos de aquél como hacia el interior. Asimismo, se puede dar un gran impulso a la ocupación del borde costero aprovechando los mecanismos establecidos en la Ley General de Pesca y Acuicultura, que permiten el desarrollo de "áreas de manejo del borde costero", cuyas normativas complementarias han sido largamente postergadas en el Senado por la influencia de intereses económicos en juego.

2.- Política Portuaria Nacional

Carecemos, también, de una política portuaria nacional que oriente el desarrollo de esta importante actividad. A través de nuestra historia, ella se ha ido desarrollando como respuesta a las necesidades más inmediatas, y muchas veces los puertos se han consolidado por la fundación de la ciudad en su entorno, lo que a su vez les garantiza una actividad más permanente.

Una política portuaria nacional debiera considerar, entre otros, los siguientes elementos:

- a) La escasez de espacios geográficos costeros con buenas aptitudes para ser usados como puertos;
- b) La necesidad de poblamiento de nuestro borde costero;
- c) El fortalecimiento de nuestra presencia en los extremos norte y sur del territorio nacional, así como en las islas oceánicas;
- d) La proyección de nuestro desarrollo económico y su dependencia del transporte marítimo;
- e) La demanda creciente de los países sudamericanos ribereños del Atlántico para comunicarse con los mercados del Pacífico;

f) Las necesidades de servicios portuarios para naves pesqueras que operan en los mares australes, tanto del Atlántico como del Pacífico, como asimismo para las naves científicas y de turismo que durante la temporada de verano cubren la ruta hacia la Antártica, y las que cruzan el Estrecho de Magallanes, y

g) El desarrollo de las actividades náuticas deportivas, recreativas y ligadas al turismo.

En efecto, son escasos los espacios de borde costero aptos para construir puertos abrigados que resguarden las operaciones de buques. En consecuencia, este bien público no puede entregarse a particulares sin los debidos resguardos para los intereses superiores de la comunidad nacional, y menos pueden ser objeto de lucro indebido, por lo que su uso debe ser público y regulado por el Estado.

Los intereses superiores de la nación obligan, más allá de las meras aspiraciones económicas inmediatistas, a desarrollar un esfuerzo especial por parte del Estado en aquellos puntos de nuestro territorio donde ejercen una fuerte influencia las necesidades de consolidación de la presencia nacional y, por ende, de su poblamiento, construyendo la infraestructura que facilite y mejore las condiciones de vida de la gente. Ello es especialmente importante respecto de la Región de Magallanes, la Primera Región y la Isla de Pascua.

Por otra parte, el comercio exterior, que en un 95 por ciento se realiza por vía marítima, reviste creciente importancia por el dinamismo de nuestra economía, y, por lo mismo, todo hace prever una demanda también creciente de servicios portuarios altamente eficientes para mantener nuestros niveles de competitividad.

El aprovechamiento de nuestra ubicación geográfica, que para muchos efectos es negativa, por las distancias de los grandes centros de consumo mundial, se convierte en una ventaja en la medida en que el eje del desarrollo económico ha ido variando del Atlántico al Pacífico. Sin duda, somos la puerta natural de América del Sur hacia el mayor mercado del mundo, y de nuestra capacidad para generar una adecuada oferta de servicios portuarios y de vías expeditas para acceder a ellos, dependerá que esa ventaja sea aprovechada oportuna y eficazmente por el país.

Lo anterior obliga a considerar los procesos económicos y políticos que viven nuestros vecinos del Atlántico y a buscar los mecanismos para compatibilizar sus intereses con los nuestros, de manera que no actuemos por reacción a las demandas sino que seamos capaces de adelantarnos a los hechos, porque los complejos portuarios que se necesitarán requieren tiempo en planificarse, construirse y ponerse en operación.

De igual modo, debemos estar atentos al desarrollo de las actividades en los mares australes y al creciente interés de la humanidad por el continente helado, cuya puerta de acceso es el puerto de Punta Arenas, el cual puede ser reemplazado por el argentino de

Ushuaia si no tenemos la voluntad de hacer las importantes inversiones que se necesitan, y que por su baja rentabilidad inicial pueden no ser de interés privado.

Nuestra mirada debe estar también puesta en los fenómenos mundiales, que se suceden con extrema rapidez y cuyo desarrollo influirá necesariamente en nuestra propia evolución. Debemos considerar la necesidad de adecuar la legislación chilena a la internacional en materia de transporte marítimo y de manejo portuario, para hacer compatibles nuestras normas con las de los países con los cuales debemos relacionarnos en este proceso de creciente inserción internacional .

Por ello, más importante que discutir la propiedad de los puertos, primero se necesita saber cuántos necesitaremos, con miras al próximo siglo; la tecnología con que debemos implementarlos; su ubicación más adecuada, considerando las vías de acceso, tanto nacionales como de los países vecinos; el desarrollo de ferrocarriles de carga, que son más eficientes en largas distancias, etcétera. Ello implica, además, explorar los acuerdos a que podamos llegar con nuestros vecinos del Atlántico, teniendo siempre presente que la llave de la puerta del Pacífico la tenemos nosotros.

3.- Ley General de Puertos

Tampoco el país cuenta con una ley general de puertos que regule la construcción y el uso de las estructuras portuarias, sean estatales o privadas. Independientemente de quién sea el dueño de los mismos, es necesario fijar las reglas del juego respecto de dichas instalaciones, que han de ser de uso público, pues hemos definido que ellas constituyen un bien escaso y deben estar al servicio del desarrollo de la nación, y no ser utilizadas con fines especulativos por algún particular.

Una normativa destinada al efecto debe considerar el puerto, no sólo como una simple estación de transferencia de carga y pasajeros, sino como una industria, como verdaderos complejos portuarios capaces de entregar todos los múltiples servicios que requieren las naves, así como la información sobre las actividades relacionadas que faciliten su acceso y uso.

Más aún, la normativa implica modificar la actual legislación sobre municipalidades, permitiendo a las ciudades puertos incorporar en sus planes materias relacionadas con el desarrollo portuario, especialmente en lo referente al uso del borde costero, las vías de acceso y los servicios que implica el funcionamiento de tales complejos al interior de dichas ciudades.

Actualmente, la mayor infraestructura del rubro pertenece a la Empresa Portuaria de Chile (EMPORCHI), y su operación y servicios están fundamentalmente regulados por las propias normas que ella dicta. Por su parte, los puertos privados funcionan de acuerdo con los lineamientos impuestos por sus propietarios. Ambas situaciones,

encuadradas dentro de la normativa legal y reglamentaria y controladas por la Dirección del Territorio Marítimo.

Una ley general de puertos debe determinar las áreas de borde costero y terrenos adyacentes destinados a proyectos portuarios, aun los de largo plazo, para evitar que se les dé otro uso; establecer los mecanismos de evaluación y aprobación de dichos proyectos; definir las normas relacionadas con la operación y el sistema de tarifas portuarias, y regular, en general, todas las materias relacionadas con esa actividad.

El organismo público destinado a fiscalizar las normas establecidas en esta ley y asesorar técnicamente al Ministro de Transporte en materias portuarias debe ser una Superintendencia de Puertos, dependiente de dicha repartición.

4.- Modernización de EMPORCHI

El Gobierno ha decidido que los puertos de propiedad de EMPORCHI no se privatizarán. Sin embargo, un proyecto de ley que se encuentra en la Cámara de Diputados establece la creación de cinco empresas, que serán las continuadoras de aquélla. Serán autónomas y se relacionarán con el Gobierno por medio del Ministerio de Transportes. En la misma iniciativa se consignan mecanismos de concesiones y otras materias relacionadas con la administración y operación de los puertos estatales.

No corresponde en esta oportunidad realizar un análisis del proyecto en cuestión, ya que tendremos la oportunidad de referirnos a él durante su trámite en el Senado. Sin embargo, no puedo dejar de manifestar mi preocupación por la oportunidad de esta iniciativa, enviada al Parlamento sin antes haber aprobado una ley general de puertos. Esta debió preceder a aquélla, ya que dependiendo del marco aprobado y de los instrumentos entregados al Estado para la regulación de la actividad, éste debiera definir el destino de la EMPORCHI. Es la misma crítica que hiciera con motivo de la discusión de la iniciativa que fijó el marco regulatorio de las empresas sanitarias, en cuyo articulado se estatuyó la facultad de enajenar parte de la propiedad de las mismas.

No me cabe duda de que es más importante para los intereses generales de la nación determinar las reglas del juego que regirán el desarrollo portuario y establecer los organismos que deberán supervigilar el funcionamiento y operación de los complejos del sector, que modificar el proceso de incorporación del área privada a esta actividad, que hoy se encuentra abierto.

Intensificar la presencia de privados en los puertos estatales, sumado a la creciente construcción de puertos privados, sin tener una legislación que proteja los intereses de los eventuales usuarios de estos servicios, así como de la comunidad, en su conjunto, me parece equivocado. Es como partir de lo accesorio a lo principal, o, lo que es más grave,

como huir de una responsabilidad, para traspasarla sin haber tomado los debidos resguardos, lo que no juzgo conveniente.

Más importante que apresurarse en entregar a particulares funciones que hoy cumple el Estado, es definir una política portuaria y establecer los mecanismos generales que permitan el desarrollo de los actuales puertos y de los que debieran surgir a partir de la Ley General de Puertos.

La experiencia mundial sobre esta materia es muy diversa, pero en general son muy pocos los países que han optado por el desarrollo de puertos privados. Más bien, respecto de la infraestructura portuaria se ha establecido la necesidad de un control estatal o de las municipalidades, y se ha facilitado el acceso de los privados en la multiplicidad de servicios y operaciones que derivan de esta actividad.

Los puertos latinoamericanos no son los mejores ejemplos por imitar, en especial cuando su transformación es producto del dogmatismo privatizador de moda o de la fiebre del libre mercado, en circunstancias de que estamos hablando de un producto escaso, de bien público y cuyo manejo condiciona seriamente el futuro de nuestro desarrollo económico.

Por ello, la discusión en el Parlamento sobre la modernización de EMPORCHI constituye un debate parcial, carente de los elementos de juicio requeridos y absolutamente insustancial, frente a la imperiosa necesidad de establecer las grandes políticas de Estado respecto del desarrollo del borde costero y una política nacional de desarrollo portuario, que lleve a la dictación de una Ley General de Puertos.

Solicito a la Mesa que se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República y al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para informarles de esta intervención y remitirles su texto.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del Honorable señor Ruiz, conforme al Reglamento.

El señor DÍEZ (Presidente).- El Comité Demócrata Cristiano no hará uso de su tiempo restante.

Ofrezco la palabra en el turno del Comité Renovación Nacional.

Puede hacer uso de ella el Senador señor Siebert.

AMENAZA A SALMONICULTURA. OFICIOS

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, estimados colegas, deseo exponer esta tarde una materia de esencial importancia para la Región de Los Lagos, a la que, junto con otros distinguidos colegas, tengo el honor de representar en el Senado.

Celebro que se trate de un tema también relacionado con el ámbito marítimo, ya que, al igual que el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, pienso que de esta manera se puede contribuir a un homenaje en el Mes del Mar.

Me refiero a la salmonicultura, que se ha convertido, sólo en los últimos diez años, en una de las principales actividades productivas generadoras de divisas y empleos en la Décima Región, y configura, después de la minería y la silvicultura, y en conjunto con el resto de la pesca, el tercer rubro exportador del país.

Noventa por ciento de esta emergente y dinámica actividad económica corresponde a la Región mencionada --específicamente, al sur de ella--, gracias a excepcionales cualidades climáticas y medioambientales que ofrecen ventajas comparativas notables para que progrese, aun frente a las tecnologías más avanzadas de países desarrollados de Europa y de América del Norte. Sin embargo, se ha visto amenazada, últimamente, ante anuncios velados de una acusación de “dumping”, por parte de competidores extranjeros, específicamente del Estado de Maine, en Estados Unidos de América del Norte.

Cabe mencionar que estos mismos productores lograron éxito, hace algunos años, con idénticas acciones en contra de Noruega.

Mi objetivo es representar esta situación aquí, en el Congreso Nacional, y, a través de éste, a las autoridades del Ejecutivo, a fin de que desde ya tomen conciencia de ella y puedan influir ante las instancias que correspondan, para que la amenaza no se materialice. Y, si llega a concretarse, se trata de que colaboren en las medidas que los propios afectados llevarán adelante en forma decidida, para lograr una vuelta a la normalidad en el más breve plazo, por el bien del país y de una Región que ha visto mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y la oferta cierta de una ampliación de sus mercados laborales, cuando la pesca y la agricultura tradicionales han resultado afectadas por factores ajenos a su voluntad.

Quisiera reseñar algunas cifras relacionadas con la salmonicultura que grafican su importancia para Chile y para la Región de Los Lagos. Nuestro país es el segundo productor mundial de salmón cultivado, después de Noruega, y representa 18 por ciento del total de la producción. En 1995, se exportaron aproximadamente 100 mil toneladas del producto, las que reportaron aproximadamente 500 millones de dólares, esto es, 3 por ciento del total de las exportaciones nacionales. Estas cifras adquieren especial relevancia cuando pensamos en que hace diez años eran casi insignificantes y consideramos la potencialidad que ofrecen algunos mercados muy poco desarrollados y otros casi inexplorados. Desde 1986 en adelante, se ha registrado una tasa promedio anual de crecimiento de la actividad salmonera ascendente a 30 por ciento en el volumen exportado.

En lo referido a la fuerza laboral, es interesante destacar que alrededor de 17 mil 500 personas trabajan, en la Décima, Undécima y Duodécima Regiones, en faenas directamente relacionadas con la salmonicultura, de la cual 90 por ciento, como dije, se desarrolla en la Décima Región Sur. A ello se agregan 10 mil personas ocupadas en labores indirectas, como transportes, fábricas de insumos, laboratorios, etcétera.

Ahora bien, ¿por qué esta actividad registró un auge espectacular en el austro chileno? Sencillamente, por las excepcionales condiciones geográfico-ambientales, a pesar de encontrarse esa zona, literalmente, en el último rincón del mundo. Entre ellas, es necesario destacar la cantidad y calidad de las aguas dulces y saladas, las abundantes precipitaciones, la temperatura relativamente uniforme de las aguas interiores, la gran cantidad de canales, islas, fiordos y bahías protectoras, y una diferencia en los niveles de las mareas que, sumada a lo anterior, influye en la renovación constante de la calidad de las aguas, lo que favorece el desarrollo de los peces.

Tales condiciones, agregadas al adecuado manejo de las empresas, en cuanto a alimentación, tratamiento de redes, transporte y apropiado tratamiento sanitario, han determinado que estas ventajas comparativas permitan actuar en circunstancias extremadamente favorables frente a los otros productores del mundo, pues es posible ofrecer un mejor producto elaborado, en menor tiempo y a mejor precio, en Estados Unidos mismo y en otros mercados. El salmón chileno es reconocido como el más sano y de mejor calidad.

El destino de las exportaciones nacionales en el rubro es Estados Unidos, en 30 por ciento; Japón, en 60 por ciento, y la Comunidad Económica Europea y América Latina, en 10 por ciento, este último mercado casi virgen.

La producción y el consumo han sido abiertamente crecientes en los últimos diez años. El incremento del consumo, en especial del salmón cultivado, presenta un potencial interesante para los productores del mundo. Treinta y cuatro por ciento del consumo de salmón en Estados Unidos proviene de Chile, con un aumento creciente en los últimos años, gracias a una campaña muy bien planificada y materializada por los empresarios de nuestro país. Sólo un poco más de 10 por ciento del consumo estadounidense corresponde a producción local y el resto mayoritariamente llega de Canadá y de otros países. Es necesario destacar que la comercialización de salmón chileno en Estados Unidos genera allá 5 mil fuentes de trabajo, bastante más que toda la cadena de producción y comercialización del salmón propio, que da lugar a una actividad centrada en Estados del Norte: Maine, en el este, y Washington y Alaska, en el oeste, en la mayoría de los casos en asociación con los vecinos productores canadienses.

Diversas circunstancias impiden o dificultan un desarrollo más sostenido y seguro de la producción del salmón en Estados Unidos, como la escasez de lugares propicios

para su expansión, por temperaturas poco apropiadas; la presencia de nieve y hielo durante varios meses del año, lo que imposibilita el crecimiento de los peces, o la falta de una geografía adecuada para resguardar los cultivos de los vaivenes climáticos. Lo anterior ha determinado una saturación de las áreas apropiadas y un crecimiento frenado que obviamente beneficia a la competencia. Por eso, los productores de Maine buscan apoyo gubernamental para limitar las importaciones y, así, provocar un alza artificial en los precios que les permita competir. Tal como lo señalé, con Noruega lo lograron una vez, hace algunos años, estableciendo altísimos aranceles compensatorios y sacando a ese país, prácticamente, del mercado.

Ésta es, Honorables colegas, la realidad escondida detrás de las amenazas de acusación de “dumping” en contra de los salmonicultores chilenos. Otra es la realidad de acá, donde, en el último rincón del mundo, eficientes y agresivos empresarios cuentan, felizmente, con excepcionales ventajas competitivas naturales, sin subsidios y sin ayuda estatal de ninguna especie, y de Maine (Estados Unidos), donde la ineficiencia de los productores que intentan enfrentar un mercado interno creciente encuentran limitantes de orden natural que los obliga a recurrir a la protección estatal o a amenazas, las cuales --estoy seguro-- sabrán descalificar y rechazar oportunamente los organismos internacionales dedicados a tales asuntos.

Nuestros productores están alertas, movilizándose para neutralizar los intentos de aquellos empresarios, representantes de una gran potencia, la cual tiene entre sus políticas precisamente la promoción de la más amplia aplicación del libre mercado entre las naciones latinoamericanas. ¡Qué paradoja!

Solicito, señor Presidente, que estos antecedentes sean transmitidos mediante oficio a los señores Ministros de Hacienda, de Economía y de Relaciones Exteriores, para que difundan la información que contienen ante las instancias que correspondan, con la lógica colaboración --bastante más ilustrada que la mía-- de la Asociación de Productores de Salmón y Trucha, para disuadir los intentos de coartar una sana, eficiente y positiva actividad productiva nacional.

Su materialización podría significar poner en peligro un mercado, afanosamente conquistado, de 135 millones de dólares anuales, aproximadamente.

Ante un caso de acusación como el que se vislumbra, nuestro sector productivo merece la más amplia comprensión y efectivo apoyo estatal, para hacer fracasar estas malintencionadas amenazas.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

REPLICA A INTERVENCIÓN DEL SENADOR SEÑOR FERNÁNDEZ SOBRE COMBATE CONTRA LA POBREZA

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, el miércoles pasado se celebró una sesión especial para tratar el tema de la pobreza en la que, desgraciadamente, hubo poco tiempo para intervenir, por lo cual muchos Senadores no pudimos participar.

En mi opinión, algunos Honorables colegas hicieron afirmaciones que no pueden dejarse pasar sin aclaraciones, porque no es bueno para el país ideologizar todo y que se tergiverse la realidad de nuestra historia reciente. En este sentido, si queremos realmente construir una política de Estado para enfrentar la pobreza, una mínima exigencia es examinar la realidad como es y, como ha sido, sin deformarla arbitrariamente.

En esa oportunidad, el Senador señor Fernández sustentó la tesis de que en el país, desde 1973 hasta la fecha, se han llevado a cabo grandes avances en la lucha contra la pobreza. Subrayo, "desde 1973 hasta la fecha", porque, gracias al cambio de estrategia para el desarrollo económico y social, "Desde un esquema estatizante" --expresa el Honorable señor Fernández-- "se pasó a un sistema económico libertario y a una política social realista y eficiente. Su objetivo precisamente era erradicar la extrema pobreza, que aquejaba entonces a más de un quinto de todos los chilenos, y garantizar la igualdad de oportunidades."

Frente a tal afirmación, parece necesario recordar algunos hechos. Primero, en 1975 se cambió radicalmente la política económica, abriéndose al exterior. Más allá de sus bondades o flaquezas, dicho cambio tuvo un costo. El producto per cápita cayó 14,4 por ciento en dicho año. Después creció, pero sólo recobró su nivel en 1980. Posteriormente, sobrevino la crisis de la deuda externa. En 1982, nuevamente el producto por habitante decreció en 14 por ciento. En 1983, descendió poco, comenzando, luego, la recuperación. Sin embargo, hasta 1987, el producto per cápita seguía siendo menor al de 1971.

Pero, además, el cambio implicó un costo en términos del empleo. En tal sentido, durante 1960 la tasa de desempleo representó en promedio 6,6 por ciento de la fuerza de trabajo. Entre 1975 y 1986, de 13,8 por ciento y si le agregamos el PEM y el POJH, se elevó en 0,2 por ciento.

También existió un costo en términos del valor real de las remuneraciones. Así, si consideramos como base 100 para el índice general de remuneraciones de 1970, resulta que en 1975 había caído a 62 y, aunque después fue subiendo, en 1982 sólo llegó a 96,1 por ciento, cuando se produjo otra caída, producto de la ya mencionada crisis. En 1987, las remuneraciones llegaban a sólo 83,6 por ciento de las pagadas en 1970.

Con todos esos costos no es de extrañar que el índice de pobreza aumentara.

El Senador señor Fernández se refirió a que había más de 20 por ciento de pobres en la década del 70. Pues bien, en 1987, los pobres habían crecido en 44,6 por ciento, con un empeoramiento de la distribución del ingreso. Aunque no son estrictamente comparables consumo e ingresos, al menos las cifras sirven para dar una idea. En 1969, el 20 por ciento de los hogares más ricos ocupaban 5,8 veces el consumo del 20 por ciento más pobre. En 1987, el 20 por ciento más rico percibía 14,2 veces el ingreso del 20 por ciento más pobre.

A la luz de tales antecedentes --ellos, por lo demás, son de dominio público--, resulta que hay que ser caradura para sostener que el objetivo del cambio de estrategia de desarrollo económico y social "precisamente era erradicar la extrema pobreza". Es mejor para el país ver la verdad como es y no disfrazarla; y no sólo por afanes de precisión histórica, sino para ver con realismo las medidas necesarias para superar la pobreza.

Porque hay sectores que nos están proponiendo que dejemos de lado nuestras preocupaciones por la equidad y que acentuemos los rasgos neoliberales del modelo económico. No es otra cosa lo que propone el discurso del dirigente empresarial Felipe Lamarca y que hizo suyo el Senador señor Romero en esa misma sesión. Nos están pidiendo nada más y nada menos que, para superar la pobreza, apliquemos la famosa "teoría del chorreo": privatizar todo, bajar los impuestos, etcétera.

Por razones de tiempo, no podré referirme hoy a esos conceptos. Sin embargo, para analizarlos con antecedentes objetivos, deseo pedir que se oficie, en mi nombre, a los Ministros de Minería y de Hacienda para que nos den la información sobre la magnitud de la producción y de los tributos que ha pagado al Estado la gran minería del cobre, tanto la privada como la de CODELCO durante el último decenio.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el tiempo del Comité Institucional, tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

ALCANCE A DECLARACIONES DE DIPUTADOS SCHAULSOHN Y ESPINA SOBRE CARABINEROS E INVESTIGACIONES

El señor HUERTA.- Señor Presidente, Honorables colegas, desde que fuera honrado con el cargo de Senador Institucional, he mantenido, por principio, el respeto a las opiniones ajenas, en especial, a las de mis colegas Senadores y, en general, a la de todos los señores Parlamentarios, evitando en todo momento descalificar a alguien o herir susceptibilidades.

Lamento tener que referirme a hechos ingratos que afectan a dos señores Diputados.

En el diario "La Segunda", del 9 de mayo del año en curso, el Diputado Schaulsohn, a propósito de la detención y procesamiento del sargento de Carabineros Luis Alberto Urrutia, por infracción a la ley N° 19.413, de 20 de septiembre de 1995, que tipifica e introduce en el Código Penal el delito de receptación, se refiere a Carabineros e Investigaciones, permitiéndose descalificar, en términos irrespetuosos, al señor General Director de Carabineros, don Fernando Cordero Rusque, y al señor Director de Investigaciones, don Nelson Mery, expresando que si no son capaces de solucionar la continua competencia y deslealtades entre ambas policías, "no están a la altura de sus cargos"; y agrega que estos hechos se parecen a la competencia de los "tres chiflados". Afortunadamente, no explica cuál es el tercer chiflado.

En materia de seguridad pública interior, el artículo 24 de nuestra Carta Fundamental otorga a Su Excelencia el Presidente de la República esa misión, la cual efectúa mediante normas e instituciones jurídicas y hombres que dependen de él, a través del señor Ministro de Defensa y del señor Ministro del Interior y su comité asesor, quienes, por ser de su entera confianza, durarán en sus cargos mientras cuenten con ella, por lo que la actitud de este Parlamentario es una intromisión en otro Poder del Estado, al cual él no pertenece.

Por otra parte, el Diputado Espina, ex profesor de la Escuela de Carabineros, expresó por televisión que Carabineros e Investigaciones se llevaban como el "perro y el gato".

Las expresiones de los Diputados señores Schaulsohn y Espina son de uso corriente en el idioma inglés americano; pero traducidas literalmente al castellano no reflejan su espíritu, son inoportunas e inconvenientes, lo que rebaja el debate parlamentario.

Todo el país conoce el esfuerzo personal del general Cordero en el tema de la seguridad ciudadana.

Las encuestas de la Fundación Paz Ciudadana y Adimark, publicadas en el Diario Oficial del 17 de abril del año en curso, efectuadas con el objeto de medir la percepción de la gente sobre la delincuencia, algunas conductas asociadas y la valoración de algunos hechos involucrados con esta materia, entregan información que sirve para objetivar la toma de decisiones y las políticas públicas sobre la delincuencia.

Pese al alto grado de temor, la población califica de positiva la gestión de algunas instituciones o personas que luchan contra el delito. El mejor avaluado es el señor General Director de Carabineros, don Fernando Cordero Rusque, pues el 73,2 por ciento de los consultados cree que lo está haciendo bien; después figura el señor Director de la Policía de Investigaciones, don Nelson Mery, con 69,2 por ciento.

Lo anterior demuestra que las apreciaciones de ambos legisladores no reflejan el sentir de la mayoría de sus electores.

La forma como se publicitó este desafortunado hecho motivó al señor General Director a expresar que se trataba de un montaje realizado por un pequeño grupo de funcionarios pertenecientes a la Brigada de Investigaciones y Robos Oriente (BIRO), que sobrepasó sus mandos superiores al no informar oportunamente que aparecía involucrado un carabinero.

Algunos sectores malintencionados han tratado de deslizar un supuesto encubrimiento hacia la acción del sargento, lo que es absolutamente falso. Carabineros siempre ha tenido el coraje de poner a disposición de la autoridad competente aquellos elementos de sus filas que falten al juramento de servicio, sancionando drástica y ejemplarmente a quienes transgreden la ley o la reglamentación institucional, demostrando con esto que Carabineros cumple y hace cumplir las leyes, siendo el ejemplo su mejor herramienta para mantener su profesionalismo, ascendiente y principio de autoridad.

Hasta el momento --y ésta es una opinión estrictamente personal, formulada en mi carácter de profesional--, se han tomado medidas para suprimir efectos. La causa de estos roces radica en la propia Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

El primer factor que se presta para estas desinteligencias es la yuxtaposición de sus leyes orgánicas que permiten un paralelismo de funciones que tiene funestas consecuencias.

El segundo elemento se refiere a un espíritu de cuerpo malentendido. La emulación ponderada beneficia al servicio, pero no debemos confundir esa emulación con un chovinismo institucional o ánimo de figuración.

Es obvio que cuando se produce un delito deben respetarse los derechos de las personas, principalmente los del inculpado, al que la ley, de acuerdo con el principio pro reo que consagra nuestra legislación penal, se reputa inocente mientras no se compruebe lo contrario.

La publicidad anticipada perjudica la investigación y priva a los tribunales de justicia de un medio de prueba importante como es el reconocimiento en rueda de presos de los presuntos culpables.

Se olvida a menudo que la cuenta que se da a los tribunales, denominada "parte cabeza", debe ser secreta, como debe serlo el proceso en su estado de sumario.

Como es de conocimiento público, la Institución tomó medidas administrativas oportunamente: ordenó la eliminación de sus filas del afectado, a contar del 13 de mayo, y posteriormente lo puso a disposición del tribunal competente.

La Constitución del año 80 tiene la virtud de señalar las funciones que deben ejercer las dos instituciones y, al mismo tiempo, indica los requisitos que deben reunir. Estos son: instituciones policiales (una preventiva y la otra investigadora), de carácter militar, Carabineros, y sometida al fuero común, Investigaciones; deben ser profesionales y técnicas, jerarquizadas, disciplinadas, esencialmente obedientes y no deliberantes.

El malestar de Carabineros de Chile se justifica por el vejamen público de que fuera objeto uno de sus integrantes, su uniforme y sus símbolos, criterio que comparte la autoridad superior del Gobierno, que ha dado por superado el incidente, siendo la justicia la llamada a restablecer el equilibrio quebrantado por este mal elemento enquistado en las filas de la Institución.

El señor DÍAZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quiero adherir totalmente a lo señalado por el Senador señor Huerta y manifestar también mi desagrado por las expresiones de algunos Parlamentarios que no se caracterizan justamente por la prudencia.

Asimismo, deseo ratificar el respeto que todos tenemos por Carabineros de Chile y las acciones de su General Director, señor Cordero, tendientes a eliminar del servicio a algunas decenas de elementos que no eran dignos de pertenecer a una Institución que nos honra y a la cual debemos gran gratitud.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si el Honorable señor Huerta lo permite, quiero adherir a sus palabras.

El señor HUERTA.- Con todo agrado, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, el privilegio de quedar al final da la posibilidad de adherir a los planteamientos formulados.

Por consiguiente, en primer lugar, quiero sumarme a las expresiones del Senador señor Siebert, en particular en lo que dice atinencia a la situación que afecta a los salmonicultores chilenos.

Además, deben destacarse las excepcionales cualidades de clima y medioambientales del mar interior al sur de Puerto Montt, lo cual permite una certificación de "sello verde" o ecocertificación, que en el fondo privilegia la posibilidad de que nuestros recursos tengan mejores precios, aceptación y apertura en el mercado exterior.

En segundo término, deseo expresar que concuerdo con las palabras del Senador señor Huerta acerca del respeto que merecen Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

INAUGURACIÓN DE TERMINAL SUR DE CAMINO LONGITUDINAL.

OFICIOS

El señor HORVATH.- Señor Presidente, quiero brevemente referirme a la situación que se ha abierto con la reciente inauguración del terminal sur del Camino Longitudinal Austral.

Esta vía permite que todos los chilenos, de Arica hasta Puerto Montt, puedan continuar su viaje, integración y conocimiento del resto del territorio hacia el sur en 1.137 kilómetros adicionales, entre Puerto Montt y Puerto Yungay. Y aquí se abre un nuevo desafío: continuar el camino en torno del Campo de Hielo Patagónico Sur, para integrar la Región de Magallanes también en forma terrestre con el resto del territorio nacional.

Desde 1977 hasta 1986, tuve la oportunidad de participar en una gran cantidad de trabajos, estudios y reconocimientos para definir una ruta de tal naturaleza. Y si bien la geografía es difícil, permite sortear sus obstáculos y generar dos alternativas de transporte entre las localidades ya mencionadas. Una ciento por ciento a través de territorio chileno, de 950 kilómetros, con ocho transbordos cortos, que incluso pueden ser reducidos a cuatro. Y otra complementaria, que va por el lado oriental, aprovechando caminos transversales existentes; que necesariamente, por una falta de previsión ocurrida el siglo pasado, tiene impedida la continuidad territorial y obliga a pasar por una fracción de terreno perteneciente a Argentina; pero que cuenta con reciprocidad, pues los argentinos, para integrar su porción de Tierra del Fuego, deben cruzar por territorio chileno en la primera angostura del estrecho de Magallanes.

Así entendidas las cosas, hay una serie de trabajos que merecen ser abordados desde este momento, para que el proceso de integración resulte más expedito.

Quiero solicitar a una serie de instituciones, y a la propia Armada --como lo señalaré al final--, la realización de estudios y obras, a fin de facilitar las cosas.

En primer lugar, deben completarse los sondeos y las señalizaciones necesarias para la navegación marítima entre Puerto Natales y Puerto Yungay, especialmente para servir con un multipropósito actividades de carga y traslado de pasajeros, y también, el acceso a los recursos y atractivos turísticos, y a los poblados de Tortel, Río Bravo, Bajo Pascua, Puerto Edén, Guarello y Natales mismo.

En lo que se refiere a los puntos de atracción turística, en esta área se abre la posibilidad de acceder a todo sector aledaño al Campo de Hielo Patagónico Sur. Son más de 70 glaciares, con distintas características, a los cuales se llega por la vía que estoy señalando. En particular, al glaciar Jorge Montt; al fiordo y glaciar Témpanos; a los valles del Kaweshkar (denominado así en honor de los aborígenes del sector), y al fiordo Eyre, con el glaciar Pío XI, que es el de más rápido movimiento y dinámica del planeta. La ruta que he señalado hace factible, también, acceder a los atractivos que ofrecen los glaciares en torno al fiordo Peel, Owen y Staines, y a todos los lugares que se sitúan cerca de Puerto Natales.

En segundo lugar, debe abordarse el estudio de un puerto de transferencia a la latitud de Puerto Yungay y Caleta Tortel, de manera que el servicio de transbordadores que opera en este momento entre las Regiones Décima, Undécima y Duodécima tenga la posibilidad de servir en forma complementaria a las localidades mencionadas. Ese puerto de transferencia sería útil para carga, pasajeros y vehículos, de modo que la gente pueda acceder a la ruta Austral en los viajes que desarrolle por la vía que he nombrado.

En seguida, hay que considerar el estudio y la realización de los sondeos y señalización en el canal White, que es alternativo del paso Kirke, conocido por sus dificultades, ya que es muy angosto y tiene una marea bastante fuerte, que genera corriente y permite su utilización solo una vez al día.

Los estudios efectuados por empresas privadas, como NAVIMAG; por prácticos y capitanes de la Marina Mercante, como don Rodolfo Pearce, y por la Armada misma, se pueden complementar en forma de generar una revitalización clara a la localidad de Puerto Natales y a todo el sector central de Magallanes, en consecuencia.

Además, tiene que hacerse un sondeo particularmente en lo que se refiere al fiordo Estero Worsley y al fiordo que se ubica en torno de la península Staines, ya que ahí se están realizando los estudios de la primera etapa del camino que he mencionado y que permite ahorrar una navegación de 180 kilómetros, justamente evitando los ya citados pasos White y Kirke.

Señor Presidente, con estos trabajos se podría ganar tiempo y generar una revitalización importante para la zona austral de nuestro país.

En consecuencia, solicito que se oficie al respecto a los señores Ministros del Interior; de Transportes y Telecomunicaciones, y de Defensa Nacional, y al señor Comandante en Jefe de la Armada.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍEZ (Presidente).- Habiéndose cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 21:24.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción